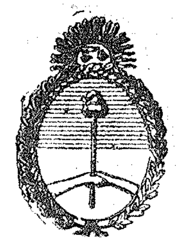


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 4 de octubre de 1972

NUMERO

22.519

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Midi-Compañía Argentina

COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el escribano Federico C. Tombeur, al folio 1134, del Registro Nº 337 a su cargo, fue protocolizada la reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 9º y 31 del estatuto social de la sociedad "MIDI-COMPAÑIA ARGENTINA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA," que quedan redactados en la siguiente forma: — "Artículo 4: El capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos, dividido en cincuenta series. Cada serie se compondrá de diez mil acciones al portador de un peso cada acción. La primera serie de diez mil pesos, será de acciones ordinarias con derecho a un voto. Las restantes series podrán ser de acciones ordinarias con derecho a un voto o todas o algunas de las series se podrán emitir en acciones preferidas sin derecho a voto. El directorio resolverá la oportunidad de las emisiones de la serie o series restantes del capital autorizado. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se expedirán a los suscriptores certificados provisorios que serán canjeados por las acciones una vez producida su integración. La resolución del directorio fijando el carácter de las acciones ordinarias o preferidas, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 5º: Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en un diez por ciento cada serie, el capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta dos millones quinientos mil pesos, por resolución de la asamblea de accionistas, emitiendo nuevas series de acciones ordinarias o preferidas al portador de diez mil pesos cada una y fijará las características de las acciones a emitirse. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer mediante publicaciones en la forma establecida por el artículo 8º y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el establecido en el artículo 4º, más los aumentos resueltos en virtud del presente artículo. — Artículo 6º: Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las cinco maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas, o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas estatutarias con exclusión de las legales. b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los títulos o inmuebles de la sociedad, sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado y demostrado al Poder Ejecutivo para su aprobación por medio de una revaluación en forma. c) Por conversión de debentures, si éstos se hubieran emitido. d) Por el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago lo que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. En los casos de los incisos a) y b), las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean y en el caso del inciso d) serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción exacta al número que posean. En los casos de los incisos a), b), c) y e) deberá requirirse la previa aprobación de la asamblea general en un punto expreso del orden del día. — Artículo 9º: La asamblea podrá resolver que una o todas las nuevas series de acciones a emitir o parte de ellas, sean acciones preferidas, que no tendrá voto en las asambleas, salvo el caso de no percibir el dividendo fijado al emitirlas, por insuficiencia de utilidades; fijará al emitir las acciones preferidas el dividendo que corresponderá a las mismas que no podrá exceder del doce por ciento y que será o no acumulativo. Asimismo se podrá establecer entre las condiciones de emisión una participación adicional sobre las utilidades que no podrá exceder del seis por ciento. Esta participación se abonará con el remanente de las utilidades después de establecido un dividendo mínimo del quince por ciento para las acciones ordinarias. Igualmente se podrá establecer para el rescate de las acciones preferidas una prima que no excederá del veinte por ciento. En las asambleas en que tengan derecho a voto las acciones preferidas, se computará un voto por cada cinco acciones, pudiendo los accionistas que posean menos de cinco acciones, unificar su representación. — Artículo 31: El directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, pasándose la comunicación correspondiente a la Inspección General de Personas Jurídicas. No se podrán abonar dividendos provisorios à las acciones ordinarias, sin abonar también a las acciones preferidas la cuota parte correspondiente al período que se distribuye para las ordinarias". — Dichas reformas fueron aprobadas por Resolución Ministerial I. G. P. J. Nº 1949 de fecha 19 de junio de 1972. — Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.— e.4|10-Nº 50.847-v.4|10|72

Alocol

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONSTITUCION definitiva: "Alocol" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, — Número quinientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Antonio Alonso, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón ochocientos nueve mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Flora número quinientos dieciocho, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ramón Lázaro Colombo, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número ochocientos setenta mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Flora número quinientos veintiséis, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osmar Abelardo Colombo, argentino, de cuarenta años de edad, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos seis mil ciento once, domiciliado en la calle Escalada número mil ochocientos cincuenta de esta ciudad; don Jorge Omar Alonso, argentino, de veinticuatro años de edad, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y nueve, domiciliado en la calle Puccini sin número, Barrio La Fortuna, de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Carmen Fernández de Alonso, argentina, de cuarenta y cinco años de edad, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres mil setecientos noventa y siete, domiciliada en la calle Flora número quinientos dieciocho de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Adelina Alonso de Colombo, argentina, de cuarenta y seis años de edad, casada, ocupada en quehaceres del hogar,

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados, que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con cinco (5) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Avisos presentados el	Se publican desde el	Fecha de asamblea
5/10	10, 11 y 13/10/72	20, 21, 22 y 23/10/72
6/10	16/10	26/10/72
9/10	17/10	27/10/72
10/10	18/10	28, 29 y 30/10/72
11/10	19/10	29 y 30/10/72
13/10	20/10	30, 31/10/72 y 1º, 2/11/72
16/10	23/10	2/11/72
17/10	24/10	3/11/72
18, 19 y 20/10	25/10	4, 5 y 6/11/72
23/10	26/10	5 y 6/11/72

Esta exigencia sólo regirá los días 5 al 17/10/72.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: 12.45 a 17.

DIRECCION: Santa Fe 1659 — Capital Federal.

La Dirección Nacional



titular de la Libreta Cívica matrícula número ciento veinticuatro mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Flora número quinientos veintiséis, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Fanny Gladys Galantz de Alonso, argentina, de veintidós años de edad, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número seis millones cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta, domiciliada en la calle Puccini sin número, Barrio La Fortuna, de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Hugo Argento, argentino, de cuarenta y seis años de edad, soltero, chofer, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos uno, domiciliado en la calle Gelli y Obes número mil ciento cincuenta y seis, de Villa Sarmiento, Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Colombo, argentino, de veintitrés años de edad, casado, chofer, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Rafaela número cuatrocientos setenta y uno, de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Eduardo Raúl Princiotti Reyes, argentino, de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones setecientos setenta y siete mil ciento sesenta y tres, domiciliado en la calle José M. Moreno número doscientos setenta y seis, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Alocol" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve, a efectos de obtener la personería jurídica en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución I. G. P. J. número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Alocol" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Alocol" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención el Estatuto aprobando tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el acta de constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cinco vuelta y certificación de fojas cinco vuelta, con la modificación de fojas doce, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada que corre a fojas trece, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Haedo, Prov. de Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Antonio Alonso, Lázaro Ramón Colombo, Abelardo Osmar Colombo, Jorge Omar Alonso, Carmen Fernández de Alonso, Adelina Alonso de Colombo, Eduardo Raúl Princiotti Reyes, Fanny Gladys Galantz de Alonso, Carlos Alberto Colombo y Hugo Argento, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALOCOL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta, importación, y exportación, consignación, comisión y el transporte y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de combustibles, materiales asfálticos, petróleo y sus derivados. — Industriales: Mediante la elaboración, transformación, fraccionamiento, y envasado de todo tipo de combustibles y derivados del petróleo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) representado por treinta mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto (10 por ciento). — Juan Antonio Alonso 1.800 — 1 voto — $ 1.800. — Lázaro Ramón Colombo 1.800 — 1 voto — $ 1.800. — Abelardo Osmar Colombo 1.700 — 1 voto — $ 1.700. — Jorge Omar Alonso 100 — 1 voto — $ 10. — C. Fernández de Alonso 100 — 1 voto — $ 10. — A. Alonso de Colombo 100 — 1 voto — $ 10. — F. G. Galantz de Alonso 100 — 1 voto — $ 10. — Hugo Argento 100 — 1 voto — $ 10. — Carlos Alberto Colombo 100 — 1 voto — $ 10 — Eduardo R. Princiotti Reyes 100 — 1 voto — $ 10. — 6.000 — $ 600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Antonio Alonso; Vicepresidente a Lázaro Ramón Colombo; Vocales a Abelardo Osmar Colombo y Jorge Omar Alonso; Suplentes a...; Síndico titular a Jorge Emilio Walner y Síndico suplente a Adelina Alonso de Colombo. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Emilio Wainer y Carlos Alberto Fernández, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. Alonso Lázaro R. Colombo — A. O. Colombo — J. Alonso — Carmen F. de Alonso — A. A. de Colombo — F. Alonso — H. Argento — Carlos Colombo — E. Princiotti Reyes. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Iniciado el 6|6|1972. — Visto el Expediente Nº 44.189; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Alocol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 15 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15), de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.461. — Jorge Alberto Sanguinetti (escribano).

Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273.— e.4|10-Nº 50.680-v.4|10|72

Omnia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.725. — TESTIMONIO. — Primer testimonio. Escritura número seiscientos treinta y cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparece: don César Mario Oscar Vivanco, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Haydée Campo, argentino, comerciante, nacido el quince de agosto de mil novecientos veinticinco, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos diecinueve mil doscientos once, domiciliado en la calle Formosa dos mil trescientos cincuenta y uno, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de cuyo conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación de don Juan Roberto Miras, casado en primeras nupcias con doña Nydia Elba Campo, argentino, comerciante, nacido el diez de diciembre de mil novecientos veintiséis, Libreta Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos dos, domiciliado en la calle Urquiza número ciento setenta y uno, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Miguel César Loiácono, casado en primeras nupcias con doña Matilde Bonfanti, argentino, comerciante, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos dieciséis mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Ingeniero Pereira tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires; don David Kanenguiser, casado en primeras nupcias con doña Esther Levy, argentino, comerciante, nacido el ocho de junio de mil novecientos treinta, Libreta Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Río Bamba cuatrocientos sesenta y tres, Capital Federal; don David Lifschitz, casado en primeras nupcias con Marta Romero, argentino, comerciante, nacido el seis de enero de mil novecientos veintisiete, Libreta Enrolamiento cuatro millones doscientos veintitrés mil trescientos dieciséis, domiciliado en la calle Bustamante número veintinueve, Capital Federal; don Isaac ciliado en la calle Bustamante número con doña Ramona Esther Mujica, argentino, médico, nacido el doce de enero de mil novecientos diecisiete, Libreta Enrolamiento cuatrocientos veintisiete mil siete, domiciliado en la calle Juncal dos mil quinientos ochenta y cinco, de la Capital Federal; doña Nydia Elba Campo de Miras, casada en primeras nupcias con don Juan Roberto Mirás, argentina, comerciante, nacida el treinta y uno de enero de mil novecientos veinticinco, Cédula Identidad provincia de Buenos Aires, tres millones cinco mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Urquiza número ciento setenta y uno, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Haydée Campo de Vivanco, casada en primeras nupcias con don César Mario Oscar Vivanco, argentina, maestra, nacida el diez de abril de mil novecientos veintiséis, Libreta Cívica número cuatrocientos treinta y dos mil setecientos veintiuno, domiciliada en la calle Formosa dos mil trescientos cincuenta y uno, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Ana Odorisio, soltera, argentina, empleada, nacida el veintinueve de abril de mil novecientos veintinueve, Libreta Cívica número setenta y dos mil novecientos trece, domiciliada en la calle Junín número cincuenta y dos, de la Capital Federal, y doña María Elisa Campo de Beretta, casada en primeras nupcias con don Salvador Américo Beretta, argentina, maestra, nacida el dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta, Libreta Cívica tres millones novecientos cuatro mil novecientos veinticuatro, domiciliada en la calle Yerbal dos mil doscientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal; a mérito del mandato que le otorgaran con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, por ante el autorizante, al folio seiscientos doce, de este mismo Registro y Protocolo corriente. Y el señor Vivanco, por sí y en la representación invocada, expone: Que con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, juntamente con sus nombrados mandantes, constituyeron provisoriamente la razón social "Omnia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria'. Que siguiendo los trámites de estilo, iniciaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número A. cuarenta y tres mil ochocientos catorce; solicitando la respectiva personería; la que fue concedida por Resolución número mil ochocientos sesenta, de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y dos. Que en consecuencia, para dejar definitivamente constituida dicha sociedad, eleva a escritura pública, el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma, como así también la citada resolución, cuyos instrumentos transcriptos dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores César Mario Oscar Vivanco, Juan Roberto Miras, Nydia Elba Campo de Miras, Beatriz Haydée Campo de Vivanco, Miguel César Loiácono, Isaac Markman, Beatriz Ana Odorisio. — María Elisa Campo de Beretta; David Kanenguiser y David Lifschitz; todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "OMNIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación y|o exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías o materias primas y productos elaborados o semielaborados, explotación de patentes y marcas nacionales y extranjeras, diseños industriales y modelos y su negociación en el país y fuera de él, consignaciones, comisiones, representaciones y toda otra actividad comercial por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria química y sus derivados. — Financieras: Mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros vayores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra permitido por las leyes, no realizando las operaciones de la Ley diez y ocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado por mensualidades o períodos distintos de pago. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, ventas, permutas y comercialización en general de todo tipo de haciendas, cereales y demás frutos del país, efectuando toda clase de explotaciones agrícolo-ganadera, frutícolas, cultivos, forestales y de granja, depósito y consignación de los mismos, adquiriendo y|o arrendando máquinas, herramientas, rodados, automotores y demás accesorios y realizando en general cualquier actividad que tienda a desarrollar este tipo de explotaciones en la forma más conveniente a los fines societarios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cuarenta mil. (cuarenta mil) representado por cuatro mil. (cuatro mil) acciones de pesos diez diez) valor nominal cada una, dividido en diez (diez) series de cuatrocientas acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares en cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente de la sociedad, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones. — Tres series corresponden a acciones clase "A", de cinco votos; y una serie corresponde a acciones clase "B" de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — César Mario Oscar Vivanco: Doscientas cincuenta. — A. — Doscientos cincuenta. — Juan Roberto Miras: Doscientas cincuenta. — A. — Doscientos cincuenta. — Nydia Elba Campo de Miras: Cien. — A. — Cien. — Beatriz Haydée Campo de Vivanco: Cien. — A. — Cien. — Miguel César Loiácono: Cien. — A. — Cien. — Isaac Markman: Cuatrocientas. — B. — Cuatrocientos. — Beatriz Ana Odorisio: Cien. — A. — Cien. — María Elisa Campo de Beretta: Cien. — A. — Cien. — David Kanenguiser: Cien. — A. — Cien. — David Lifschitz: Cien. — A. — Cien. — Mil seiscientas. — Mil seiscientos. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporción de un diez por ciento para cada uno de ellos. — Tercero: Designar. para integrar el órgano administrador y de fiscalización: — Presidente a César Mario Oscar Vivanco: Vicepresidente a Juan Roberto Miras: Vicales a Nydia Elba Campo de Miras: Síndico Titular a Miguel César Loiácono; y Síndico suplente a Beatriz Haydée Campo de Vivanco. — Cuarto: Autorizar a los señores César Mario Oscar Vivanco, David Kanenguiser y Oscar Jacobo Auday a fin de que obrando en forma indistinta, cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para oobtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Juan R. Miras. Miguel C. Loiácono. David Lifschitz. C. M. O. Vivanco. Isaac Markman. Nydia E. Campo de Miras. Beatriz Ana Odorisio. Beatriz C. de Vivanco. María E. C. de Beretta. D. Kanenguiser. — Buenos Aires. 14 de junio de 1972. Visto. El expediente número cuarenta y tres mil ochocientos catorce, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la enti-

dad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley número diez y ocho mil ochocientos cinco, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve; — Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Omnia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el cinco de abril de mil novecientos setenta y dos; bajo la denominación de "Diagonal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y apruébase su acta de constitución de fojas uno (uno) a dos vuelta (dos vuelta), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (catorce y vuelta) y sus estatutos de fojas tres (tres) a fojas cinco vuelta (cinco vuelta), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (catorce vuelta) y las de oficio de fojas diez y seis (diez y seis). — Segundo: Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (sesenta) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. número mil ochocientos sesenta. — Fdo.: E. P. Marensi (escribano). Entre líneas: b) Su término de duración será de noventa y nueve años, vale. — Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 312.— e.4|10-Nº 50.707-v.4|10|72

Fortín Arín

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.701. NUMERO MIL ciento sesenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mi escribano autorizante comparecen don Teodosio César Brea, casado; don Edmundo Guillermo Murray, casado; don Julio Dacharry Sánchez, casado; don Enrique Garrido, casado; don Esteban Luciano Louge, casado; don Alejandro Jaime Mejía, casado; don Dociteo Santos Losada, casado; don Federico Ferro, casado; don Osvaldo Jorge Marzorati, casado; y don Jorge Laspiur, casado, domiciliados en la calle Cerrito número 836, piso 5º, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que mediante documento privado de fecha 22 de mayo de 1972, constituyeron la razón social "Fortín Arín Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. Que por expediente número A-44.267, de la Inspección General de Personas Jurídicas, se iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 12 de julio de 1972, por resolución número 2.278. Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, que en el orden indicado son del siguiente tenor: — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Edmundo Guillermo Murray, Teodosio César Brea, Julio Dacharry Sánchez, Enrique Garrido, Esteban L. Louge, Alejandro J. Mejía, Dociteo Santos Losada. Federico Ferro, Osvaldo J. Marzorati y Jorge Laspiur, todos capaces y mayores de edad y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FORTIN ARIN SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La compraventa y cría de ganados, así como la elaboración y comercialización de sus productos, subproductos y derivados; b) La explotación agropecuaria en todas sus formas y el comercio de sus productos. Asimismo podrá explotar establecimientos de campos propios o ajenos y cualesquiera sean sus características; c) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias, útiles, herramientas y productos en general; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en series. e) El directorio estará compuesto de 1 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de 1 voto por un importe de $ 20.000. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Edmundo G. Murrray 1950 ordinarias — 19.500; Teodosio C. Brea 10 ordinarias — 100; Julio Dacharry Sánchez 5 ordinarias — 50; Enrique Garrido 5 ordinarias — 50; Esteban L. Louge 5 ordinarias — 50; Alejandro J. Mejía 5 ordinarias — 50; Dociteo S. Losada 5 ordinarias — 50; Federico Ferro 5 ordinarias — 50; Osvaldo J. Marzorati 5 ordinarias — 50; Jorge Laspiur 5 ordinarias — 50 — 2.000 — 20.000. La integración se efectúa en la siguiente forma: El señor Edmundo Guillermo Murray aporta una fracción de campo ubicada en el Cuartel Segundo de. Partido de Lincoln, Prov. de Buenos Aires, designada como fracción I. que mide 5.728 metros con 60 cm. en su lado Nordeste, 2.069 metros con 40 cm. en su lado Sudeste, 5.742 metros en su lado Sudoeste y 1.515 metros con 60 cm. del lado Noroeste lo que encierra una superficie total de 1.026 hectáreas, 85 áreas o sean 1.023 hectáreas, 74 áreas, libres de calles; los resantes accionistas realizan su aporte en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Teodosio César Brea; vicepresidente a Julio Dacharry Sánchez; Vocales a Alejandro J. Mejía, suplentes a... Síndico titular a Mario Ponferrada y síndico suplente a Pedro de Elizalde. — Cuarto: Autorizar a Edmundo G. Murray, Dres. Teodosio César Brea, Juan Martín Allende (h.), y Julio Dacharry Sánchez, a fin de que cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y para tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. E. G. Murray. T. C. Brea. J. Dacharry Sánchez. E. Garrido. E. L. Louge. A. J. Mejía. D. S. Losada. F. Ferro. O. J. Marzorati. J. Laspiur". — "Buenos Aires, 12 jul. 1972. — Visto: El Expediente Nº 44.267, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad 'Fortín Arín Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial', constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 22 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro), a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo de noventa (90) días la transferencia de dominio del inmueble aportado. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 2.278." Héctor Enrique Lanzani (escribano). — Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.4|10-Nº 50.884-v.4|10|72

Ranquelino

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.713. NUMERO MIL ciento setenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante comparecen doña Eleonora Amalia Murray de Lennon, casada; don Juan Carlos Lennon, casado; doña María Teresa Lennon de Murphy, casada; don Roberto Tomás Lennon, casado; don Alejandro Jaime Mejía, casado; don Federico Ferro, casado; Esteban Luciano Louge, casado; don Osvaldo Jorge Marzorati, casado; don Dociteo Santos Losada, casado; don Teodosio César Brea, casado; todos los comparecientes con domicilio en la calle Cerrito número 836, piso 5º, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que mediante documento privado de fecha 22 de mayo de 1972, constituyeron la razón social "Ranquelino Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto sus estatutos sociales. Que por Expediente número A-44.256, de la Inspección General de Personas Jurídicas, se iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 13 de julio de 1972, por resolución número 2.302. Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales, y la resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, que en el orden indicado son del siguiente tenor: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de mayo de 1972, se reúnen los señores Eleonora Amalia Murray de Lennon, Juan Carlos Lennon, María Teresa Lennon de Murphy, Roberto Tomás Lennon, Alejandro J. Mejía, Federico Ferro, Esteban Luciano Louge, Osvaldo Jorge Marzorati, Dociteo Santos Losada y Teodosio César Brea, todos capaces y mayores de edad y resuelven; — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RANQUELINO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones; Comerciales: Mediante la importación, exportación, y comercialización de ganado y demás productos agropecuarios y de la alimentación y en general mediante la compra-venta al por mayor o menor de toda clase de mercaderías elaboradas o a elaborarse, repuestos accesorios, maquinarias, de procedencia nacional o del extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Industriales: Mediante la fabricación de todo lo relacionado con la alimentación y la industrialización primaria de los productos agropecuarios. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, propios o ajenos. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, así como la compra y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, así como también participar en sociedades y empresas mediante aportes de capitales. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, explotación, construcción y/o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en series. e) El directorio estará compuesto de 1 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de dic. de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto por $ 20.000. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Eleonora A. M. de Lennon 1950 ordinarias — 19.500; Juan C. Lennon 15 ordinarias — 150; María T. L. de Murphy 15 ordinarias — 150; Roberto T. Lennon 14 ordinarias — 140; Alejandro J. Mejía 1 ordinaria — 10; Federico Ferro 1 ordinaria — 10; Esteban Luciano Louge 1 ordinaria — 10; Osvaldo J. Marzorati 1 ordinaria — 10; Dociteo S. Losada 1 ordinaria — 10; Teodosio C. Brea 1 ordinaria — 10 — 2.000 — 20.000. La integración se efectúa en la siguiente forma:: La señora Eleonora A. M. de Lennon integra totalmente las acciones suscriptas mediante el aporte de la fracción de campo ubicado en el Pdo. de Lincoln, Prov. de Bs. As., partida 010768 1 de una superficie de 6697908 m2. y los restantes el total en efectivo de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a la Sra. Eleonora Amalia Murray de Lennon; vicepresidente al Sr. Juan Carlos Lennon; vocales a la Sra. María Teresa Lennon de Murphy; Suplentes a... síndico titular a Oscar Rolando Lemmi y síndico suplente a Oscar E. Schnaith. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Teodosio César Brea. Esteban L. Louge y Federico Ferro a fin de que cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para tramitar en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la inscripción de la sociedad. E. A. M. de Murray. J. C. Lennon. M. T. L. de Murphy. R. T. Lennon. A. J. Mejía. F. Ferro. E. L. Louge. O. J. Marzorati. D. S. Losada T. C. Brea." — "Buenos Aires, 13 jul. 1972. Visto: El Expediente Nº 44.256, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ranquelino Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 22 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución: en el plazo de noventa (90) días demostrará la transferencia del bien inmueble aportado. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 2.302. Héctor Enrique Lanzani (escribano). — Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 202,50 e.4|10-Nº 50.885-v.4|10|72

Marino e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Héctor P. O. Dionisio, con fecha 9 de junio de 1972, la sociedad "MARINO E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 23 de marzo de 1972, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.671 de fecha 2 de junio de 1972, ha reformado los artículos octavo y décimo de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y estará formado del número de miembros titulares, y suplentes que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince miembros, con mandato de dos años, siendo reelegibles. — Cada miembro del Directorio depositará 10 acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión y su mandato se entenderá prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan por cualquier causa, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenados por el Directorio con la conformidad del síndico. — Igual procedimiento se seguirá para designar de entre los directores a quienes ejerce-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|10|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

rán la presidencia interina cuando se haya producido la vacancia de este cargo. — En ambos casos el reemplazante durará en su puesto: a) En caso de ausencia, mientras se prolongue. — b) En caso de renuncia o fallecimiento hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo: Corresponde al Director Presidente la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social sin perjuicio de ello el Director Presidente podrán designar por escritura pública apoderados generales o especiales para que lo representen ante cualquier fuero judicial, incluso los laborales, como también ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal. — Igualmente podrá designar apoderados generales o especiales quienes se les otorgarán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en asuntos determinados. — Es facultad del Directorio como único órgano ejecutor la de realizar todos los actos para los cuales tiene capacidad jurídica la sociedad y en especial: a) Realizar todos los actos propios de un mandato general amplio, así como todos aquellos para los que se exige mandato especial, como ser los del artículo 1.881, del Código Civil, así como cualesquiera otros para los que las leyes presentes o futuras exijan igual condición y tales poderes generales y especiales, son sin limitación ni la de los artículos 1.882 y 1.888 del Código Civil, ni de cualesquiera otras disposiciones legales presentes o futuras. — b) Designar y remover los funcionarios técnicos y administrativos, fijándoles su remuneración, pudiendo recaer la designación en miembros del Directorio, pero en tal caso ad referéndum de la asamblea. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualesquiera otros establecimientos o instituciones bancarias, o de cualquier otra índole del Estado Nacional o Provincial, Municipal o privadas del país o del exterior aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos todo ello a nombre propio o de terceros, como titular avalista, fiador, garante, etc. — d) Emitir debentures y constituir hipotecas o garantías flotantes de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que estime convenientes. — e) Otorgar mandatos especiales y generales en virtud de los cuales la representación de la sociedad sea ejercida por uno o más de sus miembros o una o más personas ajenas a su seno. — f) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias redactar la orden del día y efectuar las publicaciones. — g) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, juntamente con el informe del síndico proponiendo, la distribución de utilidades. — h) En general toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financiera, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que a juicio del Directorio tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa y el Directorio puede realizar todos los actos y contratos que sin estar expresamente previstos en estos estatutos, se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Raspado: facultad interina cuando se hayan, vale. — Raspado: ausencia, facultad, proponiendo, vale.

Buenons Aires, 10 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132.— e.4|10-Nº 50.872-v.4|10|72

Prenfort

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 27 de junio de 1972 pasada ante el escribano de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Santiago Heriberto Gorte, se protocolizó lo resuelto por la asamblea de accionistas de "PRENFORT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 30 de octubre de 1970 que consiste en la reforma de los artículos 5º y 21 de los estatutos sociales. — Nueva redacción: "Artículo 5º.— El Capital Autorizado es de quinientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 y está representado por quinientas cincuenta mil acciones ordinarias clase A, 5 votos, de valor nominal un peso cada una las que forman las series 1ª a 51º ya emitidas por 22.320 acciones la 1ª; 37.680 acciones la 2ª, 10.000 acciones de la 3ª a la 51ª, lo que hace un total de quinientas cincuenta mil acciones emitidas, suscriptas e integradas. — Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de una Asamblea de accionistas hasta la cantidad de dos millones setecientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 con los requisitos y formalidades establecidos por el Decreto 852 del año 1955, y la emisión de las acciones correspondientes distribuídas en las series que se establezcan, podrán hacerse de alguno de los modos que se detallan a continuación o combinando alguno de ellos o todos a saber: Primero: contra el aporte de nuevos capitales en dinero efectivo; Segundo: contra el aporte de bienes, derechos, mercaderías, llaves de negocios, procedimientos industriales, marcas, patentes y cualesquiera otros bienes que la sociedad adquiera. Tercero: Para abonar en acciones liberadas los dividendos o parte de los mismos que la asamblea respectiva haya dispuesto, conforma el presente estatuto, satisfacer de esa manera; Cuarto: Para capitalizar las reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea respectiva con exclusión de las reservas legales; Quinto: Para capitalizar las valorizaciones del activo social que apruebe el Poder Ejecutivo de la Nación. — En el primer caso, las acciones que se emiten podrán ser ordinarias o preferidas según lo resuelva la Asamblea y los tenedores de acciones existentes tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que ya posean debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días corridos siguientes a la publicación que se hará en el Boletín Oficial por tres días anunciando la emisión. — Si la Asamblea resuelve que el aumento de capital se efectúe total o parcialmente por emisión de acciones preferidas fijará las características de estas con las siguientes limitaciones; dichas acciones no tendrán voto, excepto en el caso previsto en el artículo diecinueve: su dividendo anual fijo, que podrá ser acumulativo, no podrá exceder del diez por ciento del monto realmente integrado de su valor nominal; podrán también concurrir con las ordinarias en el reparto del resto de utilidades y del remanente de liquidación sin que por estos conceptos cada acción preferida pueda recibir más de la mitad de lo que reciba cada acción ordinaria. — En el segundo caso no regirá el derecho de preferencia de suscripción por los tenedores de acciones anteriormente emitidas y si para este caso se emitieran acciones preferidas, la Asamblea fijará sus características con las mismas limitaciones del caso anterior. — La resolución del aumento en este caso se hará previo informe por el Directorio de que el valor de lo adquirido corresponda al de las acciones a dar en pago, informe que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas con los demás elementos de juicio que correspondan. — En el tercer caso se emitirán las acciones que correspondan para satisfacer a cada tenedor en el mismo tipo de acciones que posea, el dividendo o parte del dividendo pertinente; y las acciones liberadas que se entreguen gozarán de derechos desde el ejercicio en que esté comprendida la fecha de su emisión. — En los casos cuarto y quinto se emitirán las acciones liberadas que sean necesarias para satisfacer a cada tenedor la porción que le corresponda. — Dichas acciones gozarán sus derechos desde el ejercicio en que esté comprendida la fecha de su emisión. — Cualquier resolución sobre emisión de acciones arriba de la cantidad actualmente autorizada será elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas, abonándose en cadc caso el impuesto correspondiente. — La Asamblea que decida un aumento de capital dentro del máximo de dos millones setecientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 podrá delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de la emisión de las acciones respectivas y la forma y modo de pago de las mismas. — No podrán emitirse nuevas series de acciones si las anteriormente emitidas no estuviesen integramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quinientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 más los aumentos resueltos de conformidad con lo establecido en este artículo. — Artículo 21º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por una Comisión Liquidadora con intervención del Síndico. La Asamblea de accionistas designa y remueve los miembros de la Comisión Liquidadora, fija sus honorarios, sus facultades, la duración de su mandato y designa los reemplazantes si se produjeran vacantes por renuncia, imposibilidad o revocación. — Una vez pagados todos los gastos y obligaciones de la sociedad, incluso los gastos y honorarios de la comisión Liquidadora el saldo que quede se aplicará en el siguiente órden: Primero: A devolver el Capital integrado según artículo 5º que todas las acciones suscriptas representen. — Segundo: A abonar a las acciones preferidas que existen los dividendos fijos acumulativos atrasados si los hubiere. — El remanente que luego quedare será distribuido como dividendo final, a prorrata de los montos integrados que representan, a las acciones ordinarias y, en la proporción correspondiente, a las acciones preferidas que existeran y que por las condiciones de su emisión conforme al artículo quinto del Estatuto, deban participar con las ordinarias en este remanente". — La reforma fué aprobada por Resolución Nº 001340 dictada el 9 de mayo de 1972. — Entre líneas: Santiago Heriberto Gorte. — Ley 18.188. Vale.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156 e. 4|10 Nº 50.834 v. 4|10|72

Editorial Diagraf

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Noventa y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Roberto Alejandro Wassner, argentino, casado, abogado, de este vecindario y persona de mi conocimiento, de que doy fe, así también como de que concurre a este acto por si y además en nombre y representación de Antenor Manuel Loyola Ponce, argentino, casado, de sesenta años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle French número doscientos quince, Banfield, Provincia de Buenos Aires; Pilar Barrios de Loyola, argentina, casada, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, Libreta Cívica número dos millones doscientos veintiocho mil trescientos treinta y siete, domiciliada en la calle French número doscientos quince, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Lucía Elva Fernández de Vattuone Cubas, argentina, casada, de cuarenta años de edad, docente, Libreta Cívica número dos millones novecientos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Azopardo número trescientos treinta y cuatro, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Jorge Antonio Vattuone Cubas, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, docente, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos diecisiete, domiciliado en la calle Azopardo número trescientos treinta y cuatro, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; María Angélica Guerra, argentina, soltera, de cincuenta y dos años de edad, docente, Libreta Cívica número un millón setecientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y uno, domiciliada en la calle Alsina número dos mil novecientos diez, primer piso, departamento "D", de esta Ciudad; Carlos Alberto Loyola, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro, domociliado en la calle French número doscientos quince, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Angel Juan Bautista Lacaze, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, docente, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doce mil ciento trece, domiciliado en la calle De Fazio número treinta y siete, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Beatriz Lagoa, argentina, soltera, de veintidós años de edad, empleada, Libre Cívica número seis millones doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y seis, domiciliada en la calle Montevideo número novecientos setenta y uno, Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires; y Néstor Alberto Spangaro, argentino, casado, de cuarenta años de edad, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos nueve mil setecientos cuatro, domiciliado en la calle Portela número setecientos sesenta y seis, de esta Ciudad, a mérito del Poder Especial que, con facultades expresas para este acto, los nombrados le confirieron por escritura de fecha siete de Abril del corriente año, pasada ante mí, al folio ciento noventa del corriente protocolo, cuyo mandato me asegura que continúa vigente sin que le haya sido revocado ni limitada en manera alguna, y en el carácter expresado dice: Que juntamente con sus mandantes por escritura de fecha siete de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio ciento noventa del corriente protocolo, resolvieron constituir una sociedad anónima con domicilio en esta Ciudad, bajo la denominación de "Editorial Diagraf Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", dentro de las normas del Formulario Especial I. G. P. J.", aprobándo simultáneamente los estatutos por los cuales habrá de regirse, procediendo a realizar la primera emisión de acciones y designando el primer órgano de administración y fiscalización. Efectuada la correspondiente presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, tramito por expediente número cuarenta y tres mil novecientos setenta y nueve, en el cual, una vez subsanadas las observaciones que se formularon al acta fundacional, recayó resolución otorgando personería jurídica y autorización para funcionar, que, a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y cumplidos los recaudos del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita transcriba íntegramente los textos definitivos, incluyendo la resolución administrativa, los que, por su orden, literalmente dicen así: "Primer Testimonio. Escritura número Ciento Once: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Antenor Manuel Loyola Ponce, casado, domiciliado en la calle French número doscientos quince, de Bánfield, Jorge Antonio Vattuone Cubas, casado, domiciliado en la calle Azopardo número trescientos treinta y cuatro, de Ramos Mejía, Angel Juan Bautista Lacaze, casado, domiciliado en la calle Fazio número treinta y siete, de Ciudadela, Roberto Alejandro Wassner, casado, domiciliado en la calle Pizarro número seis mil treinta de esta Ciudad, Néstor Alberto Spangaro, casado, domiciliado en la calle Portela número setecientos sesenta y seis, de esta Ciudad, y Carlos Alberto Loyola, soltero, domiciliado en la calle French número doscientos quince de Bánfield, las señoras Pilar Barrios de Loyola, domiciliada en la calle French número doscientos quince de Bánfield, y Lucía Elva Fernández de Vattuone, domiciliada en la calle Azopardo número trescientos treinta y cuatro de Ramos Mejía, ambas casadas, y las señoritas María Angélica Guerra, domiciliada en la calle Alsina número dos mil novecientos diez, primer piso, departamento "D", de esta Ciudad, y Beatriz Lagoa, domiciliada en la calle Montevideo número novecientos setenta y uno de Bernal, ambas solteras, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que reunidos en Asamblea constitutiva resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "EDITORIAL DIAGRAF SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto: Editorial: la edición de textos para la enseñanza primaria, secundaria, universitaria, especializada y para la investigación, como también así la edición de obras literarias en general, poesía, prosa, narración, ensayos y todo otro género de libros, revistas y publicaciones en general. Industrial: toda actividad relacionada con la industria gráfica, especialmente la impresión de textos de todo tipo y publicaciones en general, libros, revistas, periódicos, la realización de todo tipo de trabajos de imprenta, incluyendo artículos de librería y papelería, y la producción de artículos relacionados con la enseñanza en general; Comercial: la comercialización, importación y exportación de libros, revistas, publicaciones en general, artículos gráficos y de imprenta, elementos gráficos y audiovisuales destinados a la enseñanza en sus distintos niveles y todo lo relacionado con la compra-venta, distribución y comercialización de artículos derivados de la industria gráfica y de la actividad editorial; Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley trece mil quinientos doce; Financiera: La realización de operaciones financieras mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas ò a constituirse para las operaciones realizadas o a realizarse, y la compra-venta y transacción sobre títulos, acciones y otros valores mobiliarios, así como la financiación de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, constituyendo prendas, hipotecas u otros gravámenes reales, exceptuándose expresamente las operaciones a que se refiere la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras en las que se requiera el concurso público; d) el capital autorizado se fija en la suma de "200.000.— representado por 200.000 acciones $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 20 series de $ 10.000 acciones cada una. — e) el directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el

Vice-Presidente, indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social en forma indistinta. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada acción y cinco votos por acción, integrándose cada serie con diez mil acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción — Acciones — Clase — Integración —Monto: Antenor M. Loyola Ponce 4.000, 5 votos $ 400.— Jorge A. Vattuone Cubas 4.000, 5 votos $ 400.—. Carlos A. Loyola 4.000, 5 votos $ 400.—. Angel J. B Lacase 4.000, 5 votos $ 400.—. Roberto A. Wassner 4.000, 5 votos $ 400.—. Néstor A. Spangaro 4.000, 5 votos $ 400.—. Pilar B. de Loyola 4.000, 5 votos $ 400.—. Lucía E. F. de Vattuone 4.000, 5 votos $ 400.—. María Angélica Guerra 4.000, 5 votos $ 400.—. Beatriz Lagoa 4.000, 5 votos pesos 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antenor Manuel Loyola Ponce. Vicepresidente a Carlos Alberto Loyola. Vocales a Lucía Elva Fernandez de Vattuone. Suplentes a Angel Juan Bautista Lacase y María Angélica Guerra. Síndico titular a Roberto D'Amico, y Síndico suplente a Roberto Alejandro Wassner. — Cuarto: autorizar a Carlos Alberto Loyola y Roberto Alejandro Wassner a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta, cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Buenos Aires, 26 de Jun. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.979, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editorial Diagraf, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 7 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 6 (seis) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de Fs. (2) vta. (dos vuelta) a fs. 5 (cinco). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada a quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1989. — Hay una firma. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es Copia Fiel, doy fe. — Agrega el compareciente que deja así constituida definitivamente la sociedad, y cumplidos los recaudos del artículo 319 del Código de Comercio. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma, como acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. — Sobre raspado: Ramos, docente, domiciliada, cual, de Vattuone, Industrial, Todo, inmobiliarios, otros, requiera, se, elevarse, Utilidades, Código, representan, en, respectivas, actuando, oportunidad, Guerra, 26, notifíquese, separada. — Entre Líneas: docentes. Vale. — Roberto Wassner. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Estrada. — Escribano. — Hay una firma. — Ante mí. J. Estrada. — Concuerda y es fotocopia fiel de su escritura matriz que pasó ante mí, del Folio 603 al 609 del Registro Notarial Nº 3, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción y la sociedad, expido la presente y las siete que le anteceden, con carácter de 1er. testimonio, las que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan H. Estrada. Escribano. — Hay una firma. — J. Estrada — Buenos Aires, Agosto 22 de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.4|10-Nº 50.913-v.4|10|72

Nahuel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de agosto de 1972, pasada ante el Escribano Francisco Javier Ruiz de Luque, la sociedad "NAHUEL S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" protocolizó lo resuelto por la Asamblea celebrada el 29 de octubre de 1971, modificando los arts. 4, 17, 18 y 19, así como los arts. 20 y 22 que ha sido necesario adecuar a la reforma de los estatutos, siendo aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 2.292, de fecha 13 de julio de 1972, el texto de los artículos modificados es el siguiente: "Artículo Cuarto. El Capital Social autorizado se fija en la suma Cien mil pesos, dividido en 50 series de 2.000 acciones de un peso cada una, de las cuales 10 series son de acciones ordinarias Clase "M" 3 votos y 40 series de acciones ordinarias Clase "A" 1 voto. Del Capital autorizado se encuentran emitidas, suscriptas e integradas la totalidad de las acciones de la Clase "M" 3 votos y emitidas 40 series de acciones de la Clase "A" 1 voto, habiéndose suscripto e integrado 53.000 acciones. Las 2.000 acciones restantes de la Clase "A" 1 voto serán ofrecidas a la suscripción por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente, lo que se comunicará a la Inspección General de Personas jurídicas. Cada resolución del Directorio emitiendo acciones, deberá elevarse a escritura pública abonándose el impuesto de sellos si no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea y con cumplimiento de las disposiciones del Decreto 852|55, el Capital Autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. En el caso de emitirse acciones preferidas sobre el autorizado de cien mil pesos, éstas gozarán de un dividendo anual, acumulativo o no. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 30 días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con trece y once de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco o institución legalmente autorizada a tal fin, con sede en el país o en el extranjero". — "Artículo Décimo Octavo: Las asambleas aun para los casos previsto en el artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a tantos votos como lo establece el artículo cuarto y según se haya establecido en el acto de su emisión, con excepción de la elección del Síndico en la cual cada acción ordinaria da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese sólo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. De las resoluciones que adopten las Asambleas, se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente y en su defecto por el accionista que ellas designen" — "Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año. Esta fecha podrá ser modificada por Asamblea General en cuyo caso deberá inscribirse el cambio en el Registro Público de Comercio y notificarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los balances se ajustarán a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia". — "Artículo Vigésimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resultan del Balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales y amortizaciones, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o exigido por el Código de Comercio. — b) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos. — c) Remuneración del Directorio, que podrá ser fijada por la Asamblea de accionistas, a proposición del mismo, y que éste distribuirá entre sus miembros según lo considere conveniente. — d) Remuneración del Síndico, que podrá ser fijado por la Asamblea, si lo considera conveniente. — e) El remanente, deducidas las sumas que se destinen a la constitución de reservas o pasen al nuevo ejercicio quedará a disposición de la Asamblea, que determinará, si lo considera conveniente, la suma a distribuir en carácter de dividendo a las acciones ordinarias, así como las previsiones que se dispongan para atender las operaciones pendientes El directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los Inventarios y Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose a partir de la fecha en que fuesen puestos a disposición de los accionistas, la prescripción de dichos dividendos". — "Artículo Vigésimo Segundo: Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere, de las acciones preferidas. — c) abonar los dividendos atrasados, si hubiere, de las acciones preferidas. — c) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias". — Raspado: Veintidós — días — deducidas. Vale. — E|l.: necesario. Vale. — Enmendado: S. A. Vale.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.4|10-Nº 50.854-v.4|10|72

El Olvido

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 853. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Juan Carlos Tierno, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.643.799, domiciliado en Manuel Bermúdez número cuatro mil novecientos treinta y siete, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Cristina Díaz de Tierno, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad número 3.182.477, domiciliada en Manuel Bermúdez número cuatro mil novecientos treinta y siete, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Angel Ratto, argentino, divorciado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número 2.317.392, domiciliado en Aguilar número dos mil setenta, de esta Ciudad; doña Martha Amelia Goñi de López Gracia, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, con Cédula de Identidad número 3.148.949, domiciliada en Paseo Colón número setecientos noventa y siete, de esta Ciudad; doña Ana María Telle, argentina, soltera, empleada con Libreta Cívica número 5.112.923, domiciliada en Emilio Ravignani número mil seiscientos veintidós, de esta Ciudad, doña Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, empleada, con Libreta Cívica número 1.047.544, casada, domiciliada en Estrada número doscientos noventa y dos, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana María Angela Caccia de Blanco, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad número 4.405.049, domiciliada en Laprida número mil novecientos sesenta y tres, de esta Ciudad; don Jorge Horacio Brunero, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número 6.223.604, domiciliado en Arenales número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de esta Ciudad; don Néstor Luis Morelli, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 2.500.445, domiciliado en J. F. Aranguren número cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, segundo piso, departamento E, de esta Ciudad y doña Sara Avelina Esther Bacalof de Collarini, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad número 3.623.105, domiciliada en Castelli número doscientos noventa y dos, tercer piso, departamento A, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acta de fecha 7 de junio del corriente año, resolvieron constituir la sociedad anónima denominada "El Olvido Sociedad Anónima Agropecuaria", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto, que presentada la documentación pertinente a la Dirección General de Personas Jurídicas, el Inspector General de dicha repartición autorizó a la sociedad a funcionar como anónima y aprobó su estatuto previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio. — En consecuencia los comparecientes, declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "El Olvido Sociedad Anónima Agropecuaria" y ratifican el acta de su constitución, la que juntamente con la resolución aprobada, tengo a la vista en el expediente A-44.285, cuyas constancias a los efectos de su inserción en este Registro y Protocolo, procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Carlos Tierno, María Cristina Díaz de Tierno, Juan Angel Ratto, Martha Amelia Goñi de López Gracia, Ana María Telle, Ana María Arrieta de Fopiano, Ana María Angela Caccia de Blanco, Jorge Horacio Brunero, Néstor Luis Morelli y Sara Avelina Esther Bacalof de Collarini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL OLVIDO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la adquisición, administración, colonización, arrendamiento, venta, permuta de tierras, estancias, campos, bosques y chacras; explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, de todo tipo y clase; la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ dos millones representado por doscientas mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en cien series. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o en su defecto por el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones, ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1) Juan Carlos Tierno 4.000 "A" Ordinarias 5 votos $ 40.000 $ 4.000. — 2) María C. Díaz de Tierno 4.000 "A" Ordinarias 5 votos $ 40.000 $ 4.000. — 3) Juan Angel Ratto 4.000 "A" Ordinarias 5 votos $ 40.000 $ 4.000. — 4) Martha A. G. de López Gracia 4.000 "A" Ordinarias 5 votos $ 40.000 $ 4.000. — 5) Ana María Telle 4.000 "A" Ordinarias 5 votos $ 40.000 $ 4.000. — 6) Ana María A. de Fopiano 4.000 "A" Ordinarias 5 votos $ 40.000 $ 4.000. — 7) Ana María A. C. de Blanco 4.000 "A" Ordinarias 5 votos $ 40.000 $ 4.000. — 8) Jorge Horacio Brunero 4.000 "A" Ordinarias 5 votos pesos 40.000 $ 4.000. — 9) Néstor Luis Morelli 4.000 "A" Ordinarias 5 votos $ 40.000 pesos 4.000. — 10) Sara A. E. B. de Collarini 4.000 "A" Ordinarias 5 votos $ 40.000 $ 4.000. — Totales 40.000 $ 400.000 $ 40.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Carlos Tierno; Vicepresidente a María Cristina Díaz de Tierno, Vocales a, Suplentes a, Síndico Titular a Martha Amelia Goñi de López Gracia y Síndico Suplente a María Ana Piperno. — Cuarto: Autorizar a la señorita Ana María Telle y|o a la señora Ana María Angela Caccia de

Blanco a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se deja constancia que el aporte efectuado por las señoras accionistas ha sido con bienes propios. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. J. C. Tierno, María C. D. de Tierno, Juan Angel Ratto, Martha Goñi de López Gracia, Ana María Telle, A. M. A. de Fopiano, A. M. A. C. de Blanco, Jorge H. Brunero, N. L. Morelli, A. Bacalof. — Sigue la certificación notarial de las firmas. — Iniciado el 14-6-1972. — Buenos Aires, 26 Jun. 1972. — Visto el expediente Nº 44.285, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad El Olvido Sociedad Anónima Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 7 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.006. — Pedro Mario Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Adela M. García de Vidal, Escribana. — E|l.: y un — Pedro Mario Giraldi: Vale.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.4|10 Nº 50.806 v.4|10|72

Pharos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 344 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Lydia Elsa Barceló, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.318.374, domiciliada en Sánchez de Bustamante número mil setecientos cincuenta y ocho, séptimo piso, departamento B., de esta ciudad; doña Martha Ofelia Fernández, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.396.829, domiciliada en Serrano número dos mil trescientos sesenta y tres, de esta ciudad; doña Irene Antonia Mazuika, argentina, casada, maestra, con Libreta Cívica número 2.828.556, domiciliada en Asamblea número setenta y cuatro de Boulogne, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Martha Amelia Goñi de López Gracia, argentina, casada, contadora, con Cédula de Identidad número 3.148.949, domiciliada en Reconquista número quinientos setenta y cinco, cuarto piso, de esta ciudad; doña Ana María Telle, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 5.112.922, domiciliada en Doctor Emilio Ravignani número mil seiscientos veintidós, de esta ciudad; doña Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número 1.047.544, domiciliada en Estrada número doscientos noventa y dos, Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María del Carmen Ruiz de Campos, argentina, casada, contadora, con Libreta Cívica número 4.712.961, domiciliada en Gallo número mil cuatrocientos veintisiete, octavo piso, departamento C, de esta ciudad; doña María Teresa Gerez, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 5.633.964, domiciliada en Avellaneda número dos mil trescientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; don Jorge Horacio Gil, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 4.719.879, domiciliado en Vidal número mil seiscientos cincuenta y uno, primer piso, departamento A, de esta ciudad; don Néstor Luis Morelli, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 2.500.445, domiciliado en J. F. Aranguren número cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, segundo piso, departamento E, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta de fecha 2 de febrero del corriente año, la que fue ratificada en todas sus partes, por escritura de fecha 18 de abril del corriente año, pasada en este mismo Registro, al folio número 392, protocolo corriente, solicitando se expida testimonio para la Inspección General de Personas Jurídicas, resolvieron constituir la sociedad anónima denominada "Pharos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y de Servicios", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicha acta, que presentada la documentación pertinente a la Dirección General de Personas Jurídicas, el Inspector General de dicha repartición autorizó a la sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio. — En consecuencia los comparecientes, declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Pharos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y de Servicios", y ratifican el acta de su constitución, la que conjuntamente con la Resolución Aprobada, tengo a la vista en el expediente número A-43356, cuyas constancias a los efectos de su inserción en este Registro y Protocolo, procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Lydia Elsa Barceló, Martha Ofelia Fernández, Irene Antonia Mazuika, Martha Amelia Goñi de López Gracia, Ana María Telle, Ana María Arrieta de Fopiano, María del Carmen Ruiz de Campos, María Aeresa Gerez, Jorge Horacio Gil y Néstor Luis Morelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "PHAROS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, explotación, distribución, transporte, fraccionamiento y envase de materias primas productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas de comercio nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos relacionados con las industrias de la construcción, mecánicas, metalúrgicas, madereras, plásticas, eléctricas, electrónicas, químicas, petroquímicas, maquinarias, herramientas y repuestos como así también de artículos para el hogar. — Mandatarias: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, de capitales y de empresas en general, la realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado y|o por empresas estatales y|o autárquicas y|o mixtas en cuentas directas y|o en participación y la administración de toda clase de bienes. — De servicios, mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico, administrativo y de seguros, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas han sido reservados a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias, al portador, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones, Clase. Integración, Monto. — Lydia Elsa Barcelo 100 "A" ordinarias, 5 votos, $ 1.000 — $ 100. 2) Martha Ofelia Fernández 100 "A" ordinarias, 5 votos, $ 1.000, $ 100. 3) Irene Antonia Mazuika 100 "A" ordinarias 5 votos, $ 1.000 $ 100. — 4) Martha A. G. de López Gracia: 100 "A", ordinarias, 5 votos, $ 1.000, $ 100. — 5) Ana María Telle: 100 "A" ordinarias, 5 votos, $ 1.000, $ 100. — 6) Ana M. Arrieta de Fopiano: 100 "A", ordinarias, 5 votos, $ 1.000, $ 100. — 7) María del Carmen R. de Campos: 100 "A", ordinarias, 5 votos, $ 1.000, $ 100. — 8) María Teresa Gerez: 100 "A" ordinarias, 5 votos, $ 1.000, $ 100. — 9) Jorge Horacio Gil: 100 "A", ordinarias, 5 votos, $ 1.000, $ 100. — 10) Néstor Luis Morelli: 100 "A" ordinarias, 5 votos, $ 1.000, $ 100. — Totales 1.000, $ 10.000. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Lydia Elsa Barcelo, Vicepresidente a Martha Ofelia Fernández, Vocales a Irene Antonia Mazuika, Suplentes a Síndico titular a Martha Amelia Goñi de López Gracia, Síndico suplente a Ana María Telle. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Ana María Telle y|o María Teresa Gerez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se deja constancia que el aporte efectuado por las señoras accionistas ha sido con bienes propios. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad. — Lydia Barcelo; M. O. Fernández; Irene Mazuika; Martha Goñi de López Gracia; Ana María Telle; A. M. A. de Fopiano; M. Ruiz; María Teresa Gerez; J. H. Gil; N. L. Morelli. — Sigue la certificación notarial de las firmas. — Iniciado el 3|3|1972. — Buenos Aires, 7 jun. 1972. — Visto el expediente Nº 43.356, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pharos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y de Servicios", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 2 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) su ratificación de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce) y las indicaciones de oficio de fs. 15 (quince). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1719. — Pedro Mario Giraldi, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Adela M. García de Vidal, escribana. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225 e.4|10 Nº 50.804 v.4|10|72

Río Apipé

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 881. Primer Testimonio. Escritura número quinientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Angel Ratto, argentino, divorciado, de 39 años de edad, contador público, con Cédula de Identidad número 2.317.392, domiciliado en Aguilar Nº dos mil setenta de esta Ciudad; doña Martha Amelia Goñi de López Gracia, argentina, casada, de 38 años de edad, contadora pública, con Cédula de Identidad número 3.148.949, domiciliada en Paseo Colón número setecientos noventa y siete, de esta Ciudad; doña Ana María Telle, argentina, soltera, de 27 años de edad, empleada, con Libreta Cívica número 5.112.922, domiciliada en Emilio Ravignani número mil seiscientos veintidós, de esta Ciudad; doña Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, casada, de 37 años de edad, con Libreta Cívica número 1.047.544, domiciliada en Estrada número doscientos noventa y dos, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Jorge Horacio Brunero, argentino, soltero, de 22 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad número 6.223.604, domiciliado en Arenales número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de esta Ciudad; don Néstor Luis Morelli, argentino, casado, de 43 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad número 2.500.445, domiciliado en F. J. Aranguren número cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, segundo piso, departamento "E", de esta Ciudad; doña Ana María Angela Caccia de Blanco, argentina, casada, de 34 años de edad, empleada, con Cédula de Identidad número 4.405.049, domiciliada en Laprida número mil novecientos sesenta y tres, de esta Ciudad; doña María Ana Piperno, argentina, divorciada, de 33 años de edad, abogada, con Cédula de Identidad número 4.203.225, domiciliada en Bulnes número mil novecientos sesenta y nueve, de esta Ciudad; doña María Teresa Gerez de Martino, argentina, casada, de 26 años de edad, empleada, con Cédula de Identidad número 5.633.964, domiciliada en Avellaneda número dos mil trescientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad; y doña Sara Avelina Esther Bacalof de Collarini, argentina, casada, de 36 años de edad, empleada, con Cédula de Identidad número 3.623.105, domiciliada en Castelli número doscientos noventa y dos, tercer piso, departamento "A", de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta de fecha 7 de junio de 1972, resolvieron constituir la sociedad anónima "Río Apipé, Sociedad Anónima Financiera, de Servicios y Mandatos", a regirse por el Estatuto que aprobaron por dicha acta, que presentada la documentación pertinente a la Dirección General de Personas Jurídicas, el Inspector General de dicha repartición autorizó a la sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio. En consecuencia los comparecientes declaran: que por este acto dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Río Apipé, Sociedad Anónima Financiera, de Servicios y Mandatos", y ratifican el acta de su constitución, la que juntamente con la Resolución Aprobada, tengo a la vista en el expediente número A 44262, cuyas constancias, a los efectos de su inserción en este Registro y Protocolo, procedo a transcribir textualmente "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Angel Ratto, Martha Amelia Goñi de López Gracia, Ana María Telle, Ana María Arrieta de Fopiano, Jorge Horacio Brunero, Néstor Luis Morelli, Ana María Angela Caccia de Blanco, María Ana Piperno, María Teresa Gerez de Martino y Sara Avelina Esther Bacalof de Collarini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIO APIPE, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, DE SERVICIOS Y MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — De Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico administrativo y de seguros, quedando excluidos los que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas, han sido reservados a profesionales, con título habilitante. — Mandato: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocio, administración de bienes, de capitales y de empresas en general; la realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias de títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado y|o por empresas estatales y|o autárquicas y|o mixtas en cuentas directas y|o en participación y la administración de toda clase de bienes. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ciento cincuenta mil representado por Quince mil acciones de $ Diez valor nominal cada una dividido en Quince series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el

Presidente o en su defecto por el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Tres series de acciones, ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: 1) Juan Angel Ratto 300 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 3.000, $ 300. 2) Martha A. G. de López Gracia 300 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 3.000, $ 300. 3) Ana María Telle 300 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 3.000, $ 300. 4) Ana M. Arrieta de Fopiano 300 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 3.000, $ 300. 5) Jorge Horacio Brunero 300 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 3.000, $ 300. 6) Néstor Luis Morelli 300 "A" Ordinarias. 5 votos, $ 3.000, $ 300. 7) Ana M. A. Caccia de Blanco 300 "A" Ordinarias. 5 votos, $ 3.000. $ 300. 8) María Ana Piperno 300 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 3.000, $ 300. 9) María T. Gerez de Martino 300 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 3.000, $ 300. 10) Sara A. E. Bacalof de Collarini 300 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 3.000, $ 300. Totales: 3.000 $ 30 000. $ 3.000. La integracion se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Juan Angel Ratto. Vicepresidente a Ana María Telle. Vocales a Jorge Horacio Brunero. Suplentes a.... Síndico titular a Martha Amelia Goñi de López Gracia y Síndico suplente a Néstor Luis Morelli. — Cuarto: Autorizar a la señorita Ana María Telle y|o a la señora Ana María Arrieta de Fopiano a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Se deja constancia que el aporte efectuado por las señoras accionistas ha sido con bienes propios. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad. — S|r.: María Teresa Gerez; de; María T. Gerez de Martino. Vale. — E|l.: Martino. Vale. — Juan Angel Ratto. — Martha Goñi de López Gracia. — Ana María Telle. — A. M. A. de Fopiano. — Jorge H. Brunero — N. L. Morelli. — A. M. A. Caccia — María Ana Piperno. — María Teresa Gerez. — Sara A. E. Bacalof". Iniciado el: 12|6|72. Buenos Aires, 26 junio 1972. Visto: el Expediente Nº 44.262, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Río Apipé, Sociedad Anónima Financiera, de Servicios y Mandatos". constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 7 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente rsolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2003. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Adela M. García de Vidal. Escribana. — E|l.: integrar. Vale.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219.— e 4|10 Nº 50.807 v.4|10|72

Pampa Inversora

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número quince. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires ,a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Eduardo Boló Bolaño hijo, escribano público autorizante, titular del Registro número diez, comparece la señora Delia Rosa Dalera de Ezcurra, viuda de sus primeras nupcias con don Miguel Ezcurra, nacida el 7 de marzo de 1915, argentina, maestra, con cédula de identidad de la Capital Federal número 1.676.343, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz número 2946, Capital Federal, de paso en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre en su carácter de presidenta de "Pampa Inversora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", cuya personería se justificará en el texto de la presente escritura y expone: Que a los efectos de dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, solicita al autorizante, proceda a la protocolización de los estatutos de la referida sociedad. — En tal virtud y teniendo a la vista el expediente número 39.954, de la Inspección General de Justicia, relaciono y transcribo las constancias que surgen del citado expediente, en el cual a fojas 184, el Inspector General de Personería Jurídica, don Pedro Mario Giraldi autoriza su funcionamiento, como sociedad anónima, de acuerdo a la siguiente resolución: "Buenos Aires, 8 feb. 1972. Visto: el expediente Nº 39.954; Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pampa Inversora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 29 de junio de 1971. y apruébase su acta de constitución de fs. 127 (ciento veintisiete) a fs. 128 vta. (ciento veintiocho vuelta), con la aclaración de fs. 169 (ciento sesenta y nueve) y la modificación de fs. 171 (ciento setenta y uno) a fs. 172 vta. (ciento setenta y dos vuelta) y sus estatutos de fs. 5 cinco) a fs. 9 (nueve) con las modificaciones de fs. 170 y vta. (ciento setenta y vuelta). — En la escritura de constitución definitiva y publicación, se deberá incluir el balance de aporte de fs. 125|126 y el recuadro de fs. 15. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En el plazo de 120 (ciento veinte días) la sociedad deberá acreditar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Hay una firma ilegible, y un sello que dice Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0264. — Es copia fiel doy fe y de acuerdo a la misma consigno a continuación el texto definitivo del acta constitutiva, de su estatuto y del balance de aporte que se encuentran agregados a los folios mencionados en la resolución transcripta precedentemente. — Acta constitutiva: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Delia Rosa Dalera de Ezcurra, Juan José Ríos, María Esther Giménez de Macchi, Elsa Angela Dalera de Molero, Zulema Eugenia Giménez de García, Vicente Olano, José Antonio Cadenazzi, Humberto Eugenio Pablo Macchi, Jorge Franklin Molero Rawson, Ange Cortes y Luis Felipe Giudici y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones especficas: a) la sociedad se denominará "PAMPA INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", y será continuadora de Pampa Inversora S. C. A. según asamblea de transformación. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: mediante la importación y exportación compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; la comercialización de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores, explotación de estaciones de servicio y cocheras. — Industrial: mediante la extracción transformación y elaboración de los frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la construcción y de la alimentación. — Financiero: por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, o sociedades existentes o a realizarse así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Agropecuario: por la compraventa y administración de tierras, campos, bosques, haciendas, su cultivo y explotación por medio de la agricultura y de la ganadería. — Inmobiliario: por la compraventa, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración de toda clase de inmuebles, rurales y urbanos, terrenos y|o edificios, pudiendo asimismo constituir edificios para renta o comercio, y realizar todo tipo de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos moneda argentina), representados por trescientas mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en treinta series de diez mil acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador clase A, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — Delia R. D. de Ezcurra, 6.000 ord. port. A, 5 v. $ 5.440,02. — Juan José Ríos 6.000 ord. port. A 5 v. $ 5.440,02. — María E. G. de Macchi, 4.000 ord. port. A 5 v. $ 3.340,69. — Elsa A. D. de Molero, 4.000, ord. port. A 5 v. $ 3.340,89. — Zulema E. G. de García, 4.000, ord. port. 5 v. $ 3.340,89. — Vicente Olano, 4.000, ord. port. A 5 v. $ 3,340,89. — José A. Cadenazzi 4.000 ord. port. A 5 v. $ 3.340,89. — Humberto E. P. Macchi, 4.000 ord. port. A 5 v. $ 4.000,00. — Jorge F. Molero Rawson, 7.000 ord. port. A 5 v. $ 7.000,00. — Angel Cortés, 10.000 ord. port. A $ 10.000,00. — Luis Felipe Giudici, 7.000 ord. port A 5 v. $ 7.000,00. — Suma total: acciones 60.000. — Monto $ 55.584,40. — La integración se efectúa a través de un balance de transferencia de la sociedad Pampa Inversora Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Fecha 5 de mayo de 1970, bajo el Nº 469, folio 237, libro 248, de Contratos Públicos. — A tales efectos Pampa Inversora S. A. C. I. F. A. I. asume a partir de la fecha de dicho balance de tranoferencia que es al 30|11|70 la continuación de los negocios sociales de Pampa Inversora S. C. A. — La integración por dicho balance de transferencia según el siguiente detalle: Delia Rosa Dalera de Ezcurra y Juan José Ríos: $ 440,02 cada uno como capital solidario, y $ 5.000 cada uno como adelantos de accionistas, según el referido balance. María E. G. de Macchi, Elsa A. D. de Molero, Zulema E. G. de García, Vicente Olano y como capital comanditario. — El resto, según detalle como anticipos de accionistas. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Delia Rosa Dalera de Ezcurra. Vicepresidente a Juan José Ríos, vocales a Humberto Eugenio Pablo Macchi, Jorge Franklin Molero y Angel Cortés. Suplentes no se designan. Síndico titular a Alfredo Reinaldo Pérez Alfaro y síndico suplente a Ada Paccioretti de Pérez Alfaro. Cuarto: autorizar al señor Alfredo Reinaldo Pérez Alfaro y a la señora Ada Paccioretti de Pérez Alfaro a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay once firmas: Delia Rosa Dalera de Ezcurra, Juan José Ríos, María Esther Giménez de Macchi, Elsa Angela Dalera de Molero, Zulema Eugenia Giménez de García, Vicente Olano, José Antonio Cadenazzi, Humberto Eugenio Pablo Macchi, Jorge Franklin Molero Rawson, Angel Cortés, Luis Felipe Giudici. — Estatutos: ... Balance de aporte: Pampa Inversora S. A. C. I. F. A. I. Transformación de Pampa Inversora S. C. A. Balance General de Traspaso y Aporte al 30 de noviembre de 1970 (Rectificado) Pasivo - Deudas Financieras: Acreedores varios $ 104.000.000 Hipotecas a pagar $ 226.840,00 — Deudas diversas $ 600,00 Total: 331.440,00 — Otras deudas: Accionistas, a cuenta de futuras emisiones $ 38.000,00 — Provisiones: No existen. — Previsiones: no existen. — Capital, Reservas y resultados: Capital social pesos 42.000,00 Menos: Pérdida a fecha de balance $ 24.415,51. Total $ 17.584,49. Total del pasivo 387.024,49. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Alfredo Pérez Alfaro. contador público nacional CPCE. Tº XXIX-Fº 187. — Delia D. de Ezcurra. Vicente Olano. Luis Felipe Giudici. J. A. Cadenazzi. Juan J. Ríos. Elsa D. de Molero Rawson. Z. E. Giménez de García. Angel Cortés. H. E. Macchi. — M. E. G. de Macchi. Jorge Franklin Molero Rawson". "Pampa Inversora S. A. C. I. F. A. I. Transformación de Pampa Inversora S. C. A. — Balance General de Traspaso y Aporte al 30 de noviembre de 1970 (Rectificado) — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Ingresos de explotación: No existen. Menos: Intereses Hipotecarios $ 23.640,00. Impuestos sobre inmuebles $ 629,25. — Gastos Inmobiliarios $ 83,26, total: $ 24.415,51 — Quebranto a la fecha de Balance $ 24.415,51. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Alfredo Pérez Alfaro contador público nacional CPCE. Tº XXIX, Fº 187, Delia D. de Ezcurra. Vicente Olano. Luis Felipe Giudici. J. A. Cadenazzi. Juan J. Ríos. Elsa D. de Molero Rawson. Z. E. Giménez de García. Angel Cortés. H. E. Macchi. — M. E. G. de Macchi. Jorge Franklin Molero Rawson". — "Accionistas a cuenta de futuras comisiones: Humberto Eugenio Pablo Macchi 7.000,00. Jorge Franklin Molero Rawson 7.000,00. Delia Rosa Dalera de Ezcurra 5.000,00. Juan José Ríos 5.000,00. Angel Cortés 7.000,00. Luis Felipe Giudici 7.000,00 Total: 38.000,00. — Capital, Reservas y Resultados: Capital solidario: Delia Rosa Dalera de Ezcurra, 1.000,00. — Juan José Ríos 1.000,00. — Total parcial: 2.000,00. — Capital comanditario: María Esther Giménez de Macchi 8.000,00 — Elsa Angela Dalera de Molero 8.000,00 — Zulema Eugenia Giménez de García 8.000,00 — Vicente Olano 8,000,00 — José Antonio Cadenazzi 8.000,00. — Total parcial pesos 40.000,00. — Total 42.000,00. — Está mi sello. — E. Boló Bolaño, h. — Testimonio. — Escritura número setenta y nueve. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Eduardo Boló Bolaño hijo, escribano público autorizante, titular del registro número diez, comparecen: doña Delia Rosa Dalera de Ezcurra viuda de sus primeras nupcias con don Miguel Ezcurra, nacida el 7 de marzo de 1915, argentina, maestra, con cédula de identidad número 1.676.343, domiciliada en la Capital Federal, calle Ciudad de la Paz 2946, don Juan José Ríos, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Roma, nacido el 4 de junio de 1906, argentino, jubilado, bancario, con libreta de enrolamiento número 1.935.900, domiciliado en esta ciudad de Tigre, calle Sarmiento 731, doña María Esther Giménez de Macchi, casada en primeras nupcias con Humberto Eugenio Pablo Macchi, nacida el 5 de marzo de 1918, argentina, ama de casa, con libreta cívica número 1.665.289, domiciliada en San Fernando, calle 3 de Febrero 3218, 4º piso, departamento uno, de paso en ésta, doña Elsa Angela Dalera de Molero Rawson, casada en primeras nupcias con Jorge Franklin Molero Rawson, nacida el 13 de octubre de 1916, argentina, ama de casa, con cédula de identidad de la Capital Federal Nº 1.676.344 domiciliada en la Capital Federal, calle Teodoro García 2361|63 3º piso, de paso en ésta, doña Zulema Eugenia Giménez de García, viuda de sus primeras nupcias con don Jesús García, nacida el 10 de marzo de 1919, argentina, empleada, con libreta cívica número 1.268.052, domiciliada en San Fernando, calle Tres de Febrero 63, departamento D. de paso en ésta, don Vicente Olano, casado en primeras nupcias con doña María Isolina Epifanía Sánchez Negrette, comerciante, nacido el 19 de julio de 1915, argentino, con libreta de enrolamiento número 1,970.267, domiciliado en la calle Santa María sin número, Rincón de Milberg, de este partido, don José Antonio Cadenazzi, casado en primeras nupcias con doña Lilia Elsa Cassiet, nacido el 22 de abril de 1919, argentino, educador, con libreta de enrolamiento número 0.419.147, domiciliado en San Fernando, calle Madero 850, de paso en ésta; don Humberto Eugenio Pablo Macchi, casado en primeras nupcias con doña María Esther Giménez, nacida el 15 de enero de 1909, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 2.007.388 domiciliado en San Fernando, calle 3 de Febrero 3218, 4º piso, departamento uno, de paso en ésta; don Luis Felipe Giudici, casado en primeras nupcias con doña Aurora Teresa Zanlongo, nacido el 20 de octubre de 1902, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 794.659, domiciliado en el Canal La Serna, islas del partido de San Fernando, de paso en ésta; don Angel Cortés, viudo de sus primeras nupcias con doña Narcisa Laurentina Cisneros, nacido el 1º de octubre de 1904, español, jubilado, con cédula de identidad de la Capital Federal 763.778, domiciliado en Victoria, calle J. M. Estrada 1462, partido de San Fernando, y don Jorge Franklin Molero Rawson, casado con doña Elsa Angela Dalera, nacido el 4 de setiembre de 1916, argentino, jubilado, con libreta de enrolamiento número 143.794 domiciliado en la Capital Federal, calle Teodoro García 2361|63, 3º piso, de paso en ésta, todos los comparecientes son hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: que concurren en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad "Pampa Inversora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", con el fin de dar cumplimiento al artículo 291 inciso 1º del Código de Comercio, manifestando que los datos filiatorios y domicilios reales de cada una de ellos son los expresados más arriba. — Leída que les fue, la ratifican, así la otorgan y firman ante mí, de lo que doy fe. — J. A. Codenazzi, — M. E. G. de Macchi.

— Z. E. Giménez de García. — Delia Dalera de Ezcurra. — E. A. Dalera de Molero Rawson. — Angel Cortés. — Luis Felipe Giudici. — Vicente Olano. — Juan José Ríos. — H. E. Macchi. — Jorge Franklin Molero Rawson. — Ante mí: E. Boló Bolaño h.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 336.— e.4|10-Nº 50.653-v.4|10|72

Manmar

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Manmar S.A.C.I. y F.". — Escritura número mil ciento veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Jorge Horacio Nielsen, casado, argentino, contador público nacional, de cuarenta y cinco años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en Avenida Maipú cuatrocientos treinta y seis, tercer piso, de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Raúl Rodolfo Mariani, casado, argentino, comerciante, de cincuenta y cuatro años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos once mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en Valentín Vergara dos mil trescientos treinta y uno, de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Alejandro Antonio Mariani, casado, argentino, comerciante, de sesenta y dos años de edad, libreta de enrolamiento número ochocientos veinte mil trescientos cincuenta y uno, domiciliado en Juramento dos mil veintiuno, cuarto piso "I", Capital Federal; Alejandro Eduardo Mariani, divorciado, argentino, comerciante, de treinta y cinco años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos cinco, domiciliado en Juramento dos mil veintiuno, cuarto piso "I", Capital Federal; Horacio Carlos Baldi, casado, argentino, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en Concordia dos mil quinientos cincuenta y siete, Capital Federal; Jorge Rodríguez, casado, argentino, comerciante, de treinta y cinco años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ocho mil setecientos veintidós, domiciliado en Juan B. Justo dos mil doscientos veinticinco, sexto piso, departamento trece, Capital Federal; Héctor Francisco Velasco, casado, argentino, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y seis mil novecientos veintinueve, domiciliado en Billinghurst dos mil cuatrocientos dieciséis, departamento cuatro, Capital Federal; Fernando José López, casado, argentino, comerciante, de cincuenta y siete años de edad, cédula de identidad número un millón trescientos diez mil cincuenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Libertad mil doscientos sesenta y nueve, séptimo piso, Capital Federal; Alberto Castro, casado, argentino, empleado, de veinticinco años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ocho, domiciliado en Asamblea trescientos noventa y dos, sexto piso, Capital Federal; Héctor Julio San Román, casado, argentino, ingeniero, de cincuenta y cuatro años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento setenta y un mil cuatrocientos uno, domiciliado en Santa María de Oro tres mil novecientos cincuenta y uno de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que constituyen definitivamente a "Manmar Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto protocolizan las actuaciones promovidas en el expediente número cuarenta y cuatro mil quinientos dos de la Inspección General de Personas Jurídicas, que en su original tengo a la vista, doy fe, y en lo pertinente dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Jorge Horacio Nielsen, Raúl Rodolfo Mariani, Alejandro Antonio Mariani, Alejandro Eduardo Mariani, Horacio Carlos Baldi, Jorge Rodríguez, Héctor Francisco Velasco, Fernando José López, Alberto Castro y Héctor Julio San Román, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANMAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementes, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionado directa o indirectamente en cualquiera de sus etapas. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512. — c) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipoteracias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y todas otras que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 10 series de 50.000 acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos directores conjuntamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de 1 (un) voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Nielsen Jorge Horacio 22.000 ord. 1 voto 2.200. — Mariani Raúl Rodolfo 34.000 ord. 1 voto 3.400. — Mariani Alejandro Antonio 4.000 ord. 1 voto 400. — Mariani Alejandro Eduardo 12.000 ord. 1 voto 1.200. — Baldi Horacio Carlos 7.200 ord. 1 voto 720. — Rodríguez Jorge 7.200 ord. 1 voto 720. — Velasco Héctor Francisco 7.200 ord. 1 voto 720. — López Fernando José 1.200 ord. 1 voto 120. — Castro Alberto 4.000 ord. 1 voto 400. — San Román Héctor Julio 1.200 ord. 1 voto 120 — 100.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Nielsen Jorge Horacio; vicepresidente a Baldi Horacio Carlos; vocales a Mariani Raúl Rodolfo. Mariani Alejandro Eduardo y San Román Héctor Julio; suplentes a... síndico titular a Castro José Manuel y síndico suplente a Gómez Horacio Raúl. — Cuarto: Autorizar a Raúl Rodolfo Mariani y|o Héctor Francisco Velasco a fin de que uno cualquiera de ellos, indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. H. Nielsen, R. R. Mariani. A. Mariani. A. E. Mariani. H. Baldi. J. Rodríguez. H. F. Velasco. F. J. López. A. Castro. H. San Román. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013742274. — Hay un sello. — F. Rodríguez Alcobendas. — Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro notarial Nº 311 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Horacio Nielsen, Raúl Rodolfo Mariani, Alejandro Antonio Mariani, Alejandro Eduardo Mariani, Horacio Carlos Baldi, Jorge Rodríguez, Héctor Francisco Velasco, Fernando José López, Alberto Castro y Héctor Julio San Roman, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nºs. 499, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457 y 458, del Libro Nº 1. — Hay un sello. — F. Rodríguez Alcobendas"... — "Iniciado el 5-7-1972. — Buenos Aires 26 jul. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.502, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Manmar" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase, la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2571. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — J. H. Nielsen. — R. R. Mariani. — A. A. Mariani. — A. E. Mariani. — H. C. Baldi. — J. Rodríguez. — H. F. Velasco. — F. J. López. — A. Castro. — H. J. San Román. — Hay un sello. — Ante mí: F. Rodríguez Alcobendas. — Entrelíneas: Ante mí: Vale. — Sobre raspado: autorizante — cualquier — acuerdo — en efectivo — suplentes — diligencias — Alejandro — Resuelve — Vale.

Buenos Aires, 28 de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270.— e.4|10-Nº 50.765-v.4|10|72

Mitre Bar II

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparece el señor: Angel Outeda, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, de este vecindario y persona de mi conocimiento de que doy fe, así también como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Celestino Trigo, Cesáreo Velazco, Horacio Ricardo Galban, Antonio González, José Sampedro Martínez, Fernando Pérez Martínez, Luis Rodríguez Fernández, José Manuel Fernández, Leonardo Varela y Hugo Fraga, cuyos datos personales resultan de la escritura que se transcribirá más adelante, a mérito del Poder Especial que, con facultades expresas para este acto los nombrados le confirieron por escritura de fecha catorce de abril del año en curso, pasada ante mí, al folio doscientos nueve del corriente protocolo, cuyo mandato me asegura que continúa vigente sin que le haya sido revocado ni limitado en manera alguna, y en tal carácter dice: Que por la citada escritura de fecha catorce de abril del año en curso, sus mandantes resolvieron constituir una sociedad anónima con domicilio en esta ciudad, bajo la denominación de "Mitre Bar II Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", dentro de las normas que rigen para el "Formulario Especial I. G. P. J.", aprobando simultaneamente los estatutos por los cuales habrá de regirla, efectuando la primera emisión de acciones y designando al primer directorio. Presentada la sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas, tramitaron las actuaciones por Expediente número cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres, en las cuales, una vez contestadas las observaciones formuladas al acta fundacional recayó resolución otorgando personería jurídica y autorización para funcionar. Que, a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita transcriba íntegramente dicha escritura y la resolución administrativa, con el texto definitivo del acta y los estatutos, cuyos instrumentos, por su orden, literalmente dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: Celestino Trigo, español, casado, edad veintinueve años, comerciante, domiciliado en la calle Ruy Díaz de Guzmán número ciento siete, tercer piso, departamento "D" Capital; Cesáreo Velazco, español, soltero, edad treinta y nueve años, comerciante, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número dos mil ochenta y dos, segundo piso, departamento tres, Capital, Horacio Ricardo Galban, argentino, soltero, edad veintidós años, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco número veinticuatro, octavo piso, departamento "A", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Antonio González, español, casado, edad treinta y nueve años, comerciante, domiciliado en la calle Alem número quinientos cuatro, Bernal, Provincia de Buenos Aires, José Sampedro Martínez, español, casado, edad treinta y siete años, comerciante, domiciliado en la calle Pringles número ochocientos treinta y seis, Bernal, Provincia de Buenos Aires, Fernando Pérez Martínez, español, soltero, edad cuarenta y un años, comerciante, domiciliado en la calle Matienzo número ciento veintiséis, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Luis Rodríguez Fernández, español, casado, edad cincuenta años, comerciante, domiciliado en la calle Méndez de Andes número ochocientos uno, Capital, José Manuel Fernández, español, casado, edad cuarenta y nueve años, comerciante, domiciliado en la calle Sixto Fernández número ciento cincuenta y seis, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Leonardo Varela, español, casado, edad cuarenta años, comerciante, domiciliado en la calle Pringles número ciento cinco, Bernal, Provincia de Buenos Aires, y Hugo Fraga, argentino, soltero, edad veintisiete años, comerciante, domiciliado en la Avenida Roca número mil setecientos cuarenta y nueve, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos son personas de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "MITRE BAR II SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto a) Comercial: Por la explotación de todo tipo de negocios de restaurante, pizzería, grill, rotisería, bar, elaboración de empanadas, panificación y anexos. Por la importación exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, así como por el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. b) Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria de la alimentación, especialmente en los rubros de pizzería, pastelería, rotisería panificación y toda otra producción relacionada directa o indirectamente con la industria alimenticia. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos representado por cien mil (100.000) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten $ 20.000 (veinte mil pesos) en dos series de acciones; las acciones serán al portador, ordinarias de cinco votos por acción, cada serie será de $ 10.000 (diez mil pesos) y se denominarán primera y segunda respectivamente. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Ceráreo Velazco, 3.000, ord. 5 votos, 300. — Celestino Trigo, 3.000, ord. 5 votos 300. — Horacio R. Galban, 3.000, ord. 5 votos, 300. — Antonio González, 500, ord. 5 votos, 50. — José Sampedro Martínez, 3.000, ord. 5 votos, 300. — Fernando Pérez Martínez, 2.000, ord. 5 votos, 200. — Luis Rodríguez Fernández, 2.000, ord. 5 votos, 200 — José Manuel Fernández, 500, ord. 5 votos, 50. — Leonardo Varela, 500, ord. 5 votos, 50. — Hugo Fraga, 2.500, ord. 5 votos, 250. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a Cesareo Velazco; Vicepresidente a Celestino Trigo; Vocales a José Sampedro Martínez; Suplentes a Fernando Pérez Martínez; Síndico titular a Antonio González y Síndico suplente a José Manuel Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Celestino Trigo, Angel Outeda y Héctor Mario Yacubsohn en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. Buenos Aires, 5 Jul. 1972. Visto: el Expediente Nº 43.853; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mitre Bar II Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 14 de abril de 1972. Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 (dos) a fs. 5 (cinco). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comu-

nicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción. Y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60 días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. 2.155. Hay una firma. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas Es copia fiel de los instrumentos relacionados, doy fe. Agrega el compareciente que deja definitivamente constituída la sociedad y cumplidos los recaudos del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Previa lectura que le doy, la ratifica y firma, como acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. — Outeda. Hay un sello. Ante mí, J. Estrada. — Concuerda y es fotocopia fiel de su escritura matríz, que pasó ante mí del Fº quinientos setenta y seis al quinientos ochenta y uno del Registro Notarial Nº 3, a mi cargo, doy fe. Para su inscripción y la sociedad expido la presente y las 5 que le anteceden con carácter de primer testimonio, las que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. Estrada. — Enmendado: Velazco. Vale.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198.— e.4|10-Nº 50.912-v.4|10|72

Forestadora Mecanizada

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva: "Forestadora Mecanizada, Sociedad Anónima, Agrop., Com., Industrial e Inmobiliaria". — Escritura número mil ochocientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Crotto, argentino, casado, de 50 años de edad, hacendado con libreta de enrolamiento número 1.732.795, domiciliado en la calle Suipacha 1354, de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre por sí y por los otros nueve socios doña María Esther Sojo de Crotto, de 52 años de edad, casada, argentina, domiciliada en la calle Suipacha 1354, de esta Capital, ama de casa, con libreta cívica número 0.205.861; don Enrique Claudio Crotto, de 27 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha 1354 de esta Capital, hacendado, con libreta de enrolamiento número 4.515.607; don José Enrique Crotto, de 25 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha 1354 de esta Capital, ingeniero agrónomo, con libreta de enrolamiento número 4.556.906; don Miguel Enrique Crotto, de 23 años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Suipacha 1354 de esta Capital, licenciado en Economía, con libreta de enrolamiento número 5.274.373; doña María Crotto, de 22 años de edad, soltera, argentina, domiciliada en la calle Suipacha 1354 de esta Capital, ama de casa, con libreta cívica número 6.289.616; doña Susana Nélida Soiza Piñeyro, de 59 años de edad, soltera, argentina, jubilada, domiciliada en la calle Suipacha 1311, de esta Capital con libreta cívica número 404.419; don Lorenzo Agustín Sojo, de 30 años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 989, cuarto piso de esta Capital, con libreta de enrolamiento número 4.399.853; don Ricardo Tomás Sojo, de 54 años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 989, cuarto piso, de esta Capital, con libreta de enrolamiento número 272.082, y don Martín Ricardo Sojo, de 26 años de edad, soltero, argentino, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 989, cuarto piso, de esta Capital, con libreta de enrolamiento número 4.540.300, a mérito de las facultades que surgen de poder que le fuera otorgado por los mismos ante mí el día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, al folio mil ochocientos dos, protocolo corriente, y que se da por expresamente reproducido. — El señor Enrique Crotto, en el carácter expresado manifiesta: Que habiendo aprobado la Inspección General de personas Jurídicas por resolución númtro 2.407 de fecha diecisiete de julio del corriente año, la sociedad "Forestadora Mecanizada, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" que constituyera por instrumento privado juntamente con los mencionados socios, viene en consecuencia a solicitar del autorizante la Protocolización definitiva del Acta de Constitución y Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Enrique Crotto, María Esther Sojo de Crotto, Enrique Claudio Crotto, José Enrique Crotto, María Crotto, Susana Nélida Soiza Piñeyro, Lorenzo Agustín Sojo, Miguel Enrique Crotto, Ricardo Tomás Sojo y Martín Ricardo Sojo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FORESTADORA MECANIZADA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques montes, plantaciones de todo tipo y clase, y la la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos; b) Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él; c) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería; carne, grasa, sebo, lana, cuero, hueso, forestales y madereros; d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, hipoteca, urbanizaciones, colonizaciones, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000.-) representado por cien mil (100.000) acciones de pesos diez ($ 10.—) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de die zmil acciones (10.000) cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o vicepresidente conjunta o indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador, clase "A", todas de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Enrique Crotto, 11.000 — "A" — 1 voto — 1.100. — María Esther Sojo de Crotto, 1.000 — "A" — 1 voto — 100. — Enrique Claudio Crotto, 1.000 — "A" — 1 voto — 100. — José Enrique Crotto, 1.000 — "A" — 1 voto — 100. — María Crotto. 1.000 — "A" — 1 voto — 100. — Susana Nélida Soiza Piñeyro, 1.000 — "A" — 1 voto — 100. — Lorenzo Agustín Sojo, 1.000 — "A" — 1 voto — 100. — Miguel Enrique Crotto, 1.000 — "A" — 1 voto 100. — Ricardo Tomás Sojo, 1.000 — "A" — 1 voto — 100. — Martín Ricardo Sojo, 1.000 — "A" — 1 voto — 100. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Enrique Crotto; vicepresidente, a María Esther Sojo de Crotto; vocales, a Miguel Enrique Crotto y Enrique Claudio Crotto y José Enrique Crotto; suplentes, a María Crotto; síndico titular, a Lorenzo Agustín Sojo y Síndico suplente, a Martín Ricardo Sojo. — Cuarto: Autorizar a Martín Ricardo Sojo y Carlos María de Nevares a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobre raspado — Crotto — Agropecuaria, metalúrgico — 1.100 Ricardo— todo vale. — Esther, Esther, también vale. — Sobre raspado. — Susana Nélida Soiza, e Inmobiliaria, María Esther Sojo de Crotto, Miguel Enrique Crotto, y María Crotto, vale. Entre líneas. — Piñeyro Vale. Raspado. — Susana Nélida Soiza. Vale. Entre líneas. — Piñeyro. — Vale. — Enrique Crotto, José Enrique Crotto, Miguel Crotto, Ricardo T. Sojo, Lorenzo A. Sojo. María E. Sojo de Crotto. Enrique C. Crotto. María Crotto Sojo, Susana Soiza Piñeyro. — Martín R. Sojo. Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número 013.568.187 A. — Hay una firma y un sello. — Carlos M. de Nevares, Escribano. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos 441 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Enrique Crotto, con Libreta de Enrolamiento número 1.732.795, doña María Esther Sojo de Crotto, con Libreta Cívica número 205.861, don Enrique Claudio Crotto, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.515.607, don José Enrique Crotto, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.556.906, don Miguel Enrique Crotto, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.274.873, doña María Crotto, con Libreta Cívica Nº 6.289.616, doña Susana Nélida Soiza Piñeyro, con Libreta Cívica Nº 404.419, don Lorenzo Agustín Sojo, con Libreta de Enrolamiento número 4.399.853, don Ricardo Tomás Sojo, con Libreta de Enrolamiento Nº 272.082, y don Martín Ricardo Sojo, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.540.300, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104 y 116 del libro número uno de Registro de firmas. — Hay una firma y un sello. — Carlos M. de Nevares. Escribano. — Buenos Aires, 17 Julio de 1972. — Visto: el expediente Nº 44.093, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Forestadora Mecanizada, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I.G. P.J. el 16 de Mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta., (doce vuelta) a fs. 13 (trece) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2º. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince 15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G J. Nº 2.407. — I.G.P.J.. — Hay tres iniciales. — Fdo.: Carlos M. de Nevares (Escribano).

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.4|10-Nº 50.705-v.4|10|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Belsur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: "ENTRE los señores Eduardo Caccianini, italiano, casado en primeras nupcias con Hebe Ammeri Crotta, domiciliado en Ameghino 777, Villa Sarmiento, partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, cédula de identidad número 4.000.986, de la Policía Federal; Juan Manuel Moro, argentino, casado en primeras nupcias con Adela Martín, domiciliado en Segurola 2467, Capital, libreta de enrolamiento Nº 4.097.428 y José de Romanis, italiano, casado en primeras nupcias con Ana María Giannini, domiciliado en Carlos A. López Nº 3967, Capital, cédula de identidad Nº 4.081.888 de la Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de BELSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Segurola 2467, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la construcción, explotación o arrendamiento de inmuebles, para todo fin lícito y en especial hoteles de turismo, así como toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales y demás actividades afines sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años contados a partir del día primero de mayo del año 1972, a cuya fecha se retrotraen lo: efectos del presente contrato, prorrogándose ese lapso en forma automática por el término de diez años de no mediar oposición expresa de cualquiera de los socios manifestada por telegrama colacionado dirigido a la sede legal de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma $ 30.000 (treinta mil pesos Ley 18.188), dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran con: a) $ 18.000 (Dieciocho mil pesos) valor de un lote de terreno situado en el pueblo de Balneario Mar de Ajó Norte, Playa San Bernardo del Tuyú, Partido de Gral. Lavalle, Provincia de Buenos Aires, designado con la letra "H", manzana 108, sobre la calle Mamerto Esquiú, de la mencionada localidad, cuyas medidas aproximadas son: 20 metros de frente por 30 metros de fondo, hallándose inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha 15-11-1971, Matrícula Nº 6.382, a nombre de Eduardo Caccianini, que éste transfiere a este boleto de compraventa de la fecha que se extiende por separado, cuya fotocopia autenticada por Escribano se considera parte integrante del presente contrato. — b) $ 12.000 (Doce mil pesos) en dinero en efectivo que se integrará a medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el cargo de gerentes y el uso de la firma social en forma conjunta de dos de ellos indistintamente. — La firma social podrá usarse en todos los actos y contratos que hagan al cumplimiento del objeto social, sin más limitación de no poder comprometer el haber social en operaciones a título gratuito o en garantías particulares a favor de terceros o de los socios, bajo ningún concepto. — Sexta: El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrará el día 30 de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a consideración de los socios dentro de los sesenta días de su finalización y se considerará aprobado por cada socio dentro de los treinta días subsiguientes de no mediar observación expresa. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada año, se destinará el 5 por ciento (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto y se practicarán las reservas especiales, provisiones y|o previsiones que los socios resolvieren de común acuerdo. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiera. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de un socio, los socios sobrevivientes y|o los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado podrán optar, respectivamente, por continuar o incorporarse a la sociedad, o retirarse de ella. — Los herederos o representantes legales que decidan incorporarse a la sociedad, deberán previamente unificar su representación, no pudiendo intervenir en la dirección de los negocios sociales, quedando la gerencia, representación y firma social a único cargo de los socios supérstites. — En caso de requerirse la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio fallecido o incapacitado, se practicará un balance general a la fecha más próxima posible a la del fallecimiento o declaración legal de incapacidad, y el patrimonio resultante se les abonará en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de dicha fecha, con más el interés aplicado por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos comerciales. — En la misma forma se procederá para la liquidación de la cuota parte correspondiente en caso de retiro de algún socio. — Octava: Ningún socio o derecho habiente podrá ceder a terceros sus cuotas de capital en la sociedad, sin antes ofrecérselas a los otros socios. —

Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertarán, bajo firma de los socios, todas las resoluciones que se consideren necesarias a los fines sociales. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez —en caso de desacuerdo— designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En todo lo no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: En cualquier caso en que se deba recurrir a los Tribunales de Justicia para dirimir cuestiones que se susciten entre los socios y especialmente para el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes firman de conformidad el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos". — Firmado: Eduardo Caccianini — Juan Manuel Moro — José De Romanis.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.4|10 Nº 51.227 v.4|10|72

Greenland

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL DE "Greenland Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Juan Kancepolski, en su carácter de socio solidario de "La Campanilla" Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital; Luis Pico Estrada, argentino, casado, periodista, Cédula de Identidad Nº 3.833.006, con domicilio en la calle Arroyo Nº 810, Planta Baja, Capital; Marcos Sabia, en su carácter de Presidente de "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Granaderos Nº 99, Capital; Saturnino Mier, en su carácter de socio solidario de "Vázquez y Cía" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la Avda. del Trabajo Nº 5937, Capital; José Martínez Alvarez, en su carácter de socio solidario de "Silfer" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Pampa Nº 2144, Piso 1º Capital; Jacobo Felcman, en su carácter de socio solidario de "Felusi" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle J. V. González Nº 1312 Capital; David Elbinger, en su carácter de socio solidario de "Isdimar" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle J. V. González Nº 1312 Capital, Dr. León Niks, en su carácter de socio solidario de "Saroma" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, Piso 6º, Capital; Abraham Hersch Haberberg, argentino naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.249.372, con domicilio en la Av. Corrientes Nº 2524, Capital; Ezio Oscar Ribetto y José Héctor Horacio Casinelli, en representación de "Tierras Altas" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Tucumán Nº 784, Capital; Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky, en su carácter de socio solidario de "Sagador" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Echeverría Nº 3396 Piso 1º Dto. 1, Capital; Dr. Eduardo Libedin, en su carácter de Presidente de "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital; Felisa Barenblit, en su carácter de socia solidaria de "Sanbar" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Ecuador Nº 515, P. 11 B. Capital; León Hecht, argentino naturalizado, casado, industrial, Cédula de Identidad Nº 1.393.920, con domicilio en la Avda. Corrientes Nº 4566 Capital; Miguel Angel Fariña, en su carácter de socio solidario de "Fabi" Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en la Avda. Montes de Oca Nº 253, Capital; Alberto Machabanski, casado industrial, Cédula de Identidad número 5.178.876, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 2569, Capital; Jacobo Landsberg, casado, industrial, Cédula de Identidad Nº 5.562.940, con domicilio en la calle Vallejos Nº 4130, Capital; Paulina Boganjska de Scheinkopf, polaca, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 5.627.216, con domicilio en la calle Murature Nº 192, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; Jaime Jagalkowski, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento número 4.108.337, con domicilio en la Av. Pueyrredón Nº 807, Piso 4º, Dto. A. Capital; Jaime Wolf Dembinski, casado, industrial, Cédula de Identidad Nº 2.032.146, con domicilio en la Avda San Martín Nº 7632, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "GREENLAND" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de inmuebles urbanos y rurales, con o sin introducción de mejoras y construcciones. Especialmente, consistirá en la venta de mil cuarenta lotes de terreno y dos quintas a subdividirse, ubicados en el Cuartel Séptimo del Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, adquiridos a la señora Susana Ana María Leloir de Quiroga, mediante escritura Nº 629 de fecha 15|12|1969, pasada al folio número 1421 del Registro de Contratos Nº 527 de la Ciudad de Buenos Aires cuyos lotes adquiridos y cobranza resultante se aporta a esta Sociedad, según se expresa más adelante. Además y mediante votación unánime de todos sus socios la Sociedad podrá realizar, en forma ocasional o permanente, cualquier otra operación o actividad mercantil autorizada por las leyes nacionales o provinciales con la sola excepción de actividades cancearias, de Seguros, Capitalización y Ahorro y Financieras, con captación de ahorro público. Para la consecución de sus expresados fines la sociedad podrá comprar ceder, vender, permutar y de cualquier otro modo adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores acciones o cualquier otro derecho, o bien comercial, debiéndose considerar esta enunciación sin otra limitación de las que surgen del objetivo social y de las leyes. Podrá asimismo contratar libremente con todos los poderes públicos; Instituciones y Reparticiones Oficiales, y con particulares, y especialmente con todos los Bancos Oficiales o Privados, creados o a crearse, y finalmente podrá la sociedad realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos ley 18.188 ($ 450.000) dividido en cuarenta y cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "La Campanilla" S. C. A.: cinco mil cuatrocientas cuotas; Luis Pico Estrada, dos mil doscientas cincuenta cuotas; "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F., nueve mil cuotas; "Vázquez y Cía" S. C. A., cuatro mil quinientas cuotas; "Silfer" S. C. A., dos mil doscientas cincuenta cuotas; "Felusi" S. C. A., dos mil doscientas cincuenta cuotas; "Isdimar" S. C. A., dos mil seiscientas ochenta y siete cuotas; "Saroma" S. C. A., mil trescientas cincuenta cuotas; "Abraham Hersch Haberberg, novecientas cuotas; "Tierras Altas" S.A.C.I.A.F., cuatro mil cincuenta cuotas; "Sadagor" S. C. A., mil trescientas cincuenta cuotas; "Lied" S. A. F. I. C., mil ochocientas cuotas; "San Bar" S. C. A., novecientas cuotas; León Hecht, mil trescientas cinco cuotas; "Fabi" S. C. A., mil trescientas cinco cuotas; Alberto Machabanski, mil trescientas cinco cuotas; Jacobo Landsberg, mil trescientas cinco cuotas; Paulina Boganjska de Scheinkopf, cuatrocientas treinta y siete cuotas; Jaime Jagalkowski, cuatrocientas treinta y seis cuotas; Jaime Wolf Dembinski, doscientas veinte cuotas. — El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrá requerir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual al doble a la que ya se ha aportado. — De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales; la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios, que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El Acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años a contar desde el día 1º de diciembre de 1969. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acrecencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: El veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán el cargo de gerente con las más amplias facultades conforme al artículo 16 de la Ley 11.645. — El uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "La Campanilla", Sociedad en Comandita por Acciones y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requieran poderes especiales en virtud de lo estatuido por el artículo 1.881 del Código Civil; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, así como también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado artículo 1.881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad, sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier otro fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones, o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 30 de noviembre. — El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "La Campanilla" S. C. A., doce por ciento; Luis Pico Estrada, cinco por ciento; "Marcos Sabia" S.A.I.C.I.A.F., veinte por ciento; "Vázquez y Cía." S.C.A., diez por ciento; "Silfer" S.C.A., cinco por ciento; "Felusi" S.C.A., cinco por ciento; "Isdimar" S.C.A., cinco con noventa y siete por ciento; "Saroma" S.C.A., tres por ciento; Abraham Hersch Haberberg, dos por ciento; "Tierras Altas" S.A.C.I.A.F., nueve por ciento; "Sadagor" S.C.A., tres por ciento; "Lied" S.A.F.I.C., cuatro por ciento; "San Bar" S.C.A., dos por ciento; León Hecht, dos con noventa por ciento; "Fabi" S.C.A., dos con noventa por ciento; Alberto Machabanski, dos con noventa por ciento; Jacobo Landsberg, dos con noventa por ciento; Paulina Boganjska de Scheinkopf, cero noventa y siete por ciento; Jaime Jagalkowski, cero noventa y siete por ciento; Jaime Wolf Dembinski, cero cuarenta y nueve por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el artículo de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Decimoprimero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas capital más las acrecencias al resto de los socios, procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Decimosegundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos con sede actual en la Avda. Rivadavia número 3855, Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: Sara, Alberto. Vale — E.L. Rebeca Peimer de: Vale. — Firmado: Juan Kancepolski — Luis Pico Estrada — Marcos Sabia — Saturnino Mier — José Martínez Alvarez — Jacobo Felcman — David Elbinger — León Niks — Abraham Hersch Haberberg — José Héctor H. Casinelli — Sara R. Peimer de Gorlovetzky — Eduardo Libedin — Felisa Barenblit — León Hecht — Miguel Angel Fariña — Alberto Machabanski — Jacobo Landsberg — Paulina Boganjska de Scheinkopf — Jaime Jagalkowski — Jaime Wolf Dembinski. — Modificación Contrato Social. — Señor Juez: Juan Kansepolski por "La Campanilla" Sociedad en Comandita por Acciones; Luis Pico Estrada, por sí; Marcos Sabia por "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Saturnino Mier por "Váquez y Cía." Sociedad en Comandita por Acciones; José Martínez Alvarez por "Silfer" Sociedad en Comandita por Acciones; Jacobo Felcman por "Felusi" Sociedad en Comandita por Acciones; David Elbinger por "Isdimar" Sociedad en Comandita por Acciones; León Niks por "Saroma" Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones; Abraham Hersch Haberberg, por sí; Ezio Oscar Ribetto y José Héctor Horacio Casinelli por "Tierras Altas" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera; Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky por "Sadagor" Sociedad en Comandita por Acciones; Eduardo Libedin por "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial; Felisa Baren-

blit por San Bar Sociedad en Comandita por Acciones; León Hecht, por sí; Miguel Angel Fariña por "Fabi" Sociedad en Comandita por Acciones; Alberto Machabanski por sí; Jacobo Landsberg por sí; Paulina Bogajnsk de Scheinkorpf, por sí; Jaime Jagalkowski por sí, y Jaime Wolf Dembiski, integrantes de "Greeland" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), constituyendo domicilio legal en la Av. Rivadavia 3855, Cap. Federal, a V. S. como mejor proceda en derecho, decimos: Que atento al auto de fojas, venimos a manifestar que la sociedad que figura como parte en el Contrato Social de "Greenland" Sociedad de Responsabilidad Limitada, como Saroma Sociedad en Comandita por Acciones, es en realidad "Saroma" Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones conforme lo establece el Contrato Social respectivo. — En consecuencia, debe ser considerada tal como figura en dicho Contrato Social, quedando rectificado en ese sentido el nombre de dicha Razón Social. — Dígnese V. S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad que, será justicia. — Firmado: Juan Kancepolski — Luis Pico Estrada — Marcos Sabia — Saturnino Mier — José Martínez Alvarez — Jacobo Felcman — David Elbinger — León Niks — Abraham Hersch Haberberg — José Héctor H. Casinelli — Sara R. Peimer de Gorlovetzky — Eduardo Libedin — Felisa Barenblit — León Hecht — Miguel Angel Fariña — Alberto Machabanski — Jacobo Landsberg — Paulina Bogajnska de Scheinkopf — Jaime Jagalkowski — Jaime Wolf Dembinski.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 474.— e.4|10-Nº 50.259-v.4|10|72

Falbalas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de responsabilidad limitada. — Entre la señora José Elenita Mercedes du Blaisel D'Enquin de Musset, francesa, casada, comerciante, Cédula de Identidad número 6.231.456 expedida por la Policía Federal, con domicilio en Tortugas Country Club, casa número veintiuno, y la señora Elisa Carolina Bruno, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Montevideo 1985, con Cédula de Identidad Nº 5.460.398, expedida por la Policía Federal; ambas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del presente contrato y las de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y girará bajo la denominación de "FALBALAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santiago del Estero 265, piso segundo, de la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Primero: La sociedad tendrá por objeto principal la confección y comercialización por mayor o menor de prendas de vestir, o la venta de artículos confeccionados. — La sociedad podrá asimismo comprar o vender inmuebles urbanos y rurales y efectuar toda otra actividad directa e indirectamente vinculada a su objeto, ya sea en el país o en el extranjero. — La sociedad, por cuenta propia o ajena, podrá efectuar y otorgar los actos jurídicos y contratos que considere convenientes o sean necesarios, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina e Industrial de la República Argentina, aceptándoles cláusulas especiales según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se crea conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase, de bancos, así como también de particulares, compañías o territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen, y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares, en su caso; a tal efecto se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exija, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósito en dinero y valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales y especiales, consignaciones, agencias, representaciones, gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. — La enunciación que antecede remite carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Segundo: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 un mil ($ 1.000), divididos en cien cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, que se suscriben por los socios en la siguiente proporción: Jose Elenita Mercedes du Blaisel D'Enquin de Musset: $ 900, pesos ley 18.188 novecientos, correspondiéndole noventa cuotas, y Elisa Carolina Bruno aporta $ 100, pesos ley 18.188 cien, correspondiéndole diez cuotas; integradas dichas sumas en este acto en su totalidad. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de la firma del presente instrumento. — Artículo cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de la socia José Elenita Mercedes du Blaisel D'Enquien de Musset, a cuyo efecto es designada gerente. El uso de la firma social estará a cargo de la socia gerente la que no podrá ser comprometida para dar fianzas o avales a terceros o extraños de la sociedad. — Artículo quinto: Los socios no podrán realizar todos los actos y contratos que hagan al objeto social no pudiendo realizar similares tareas por cuenta propia o de terceros. — Artículo sexto: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento del otro socio, no se formulen observaciones por escrito. — Artículo séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de ellos notificando a los restantes por un medio fehaciente con diez días de anticipación. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto para aquellas en que la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Artículo octavo: La sociedad podrá nombrar hasta dos gerentes no socios cuya designación se hará en asamblea por mayoría de capital y de votos, tendrán todas las facultades de los gerentes socios y su retribución se fijará en una suma mensual pudiendo establecerse una participación en las utilidades líquidas y realizadas. Asimismo la asamblea determinará el término de duración de sus funciones el que no podrá exceder de cinco años siendo reelegibles por períodos iguales. La remoción de los gerentes se hará por mayoría de capital y de votos. — Artículo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para el fondo de reserva que establece la Ley 11.645. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Artículo décimo: La sociedad se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Artículo decimoprimero: En cualquier momento, y con la conformidad de todos los socios, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Artículo decimosegundo: En caso de producirse la disolución por causas legales o voluntarias de los socios serán sus liquidadores el gerente. — Artículo decimotercero: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros o arbitradores, amigables componedores designándose uno por cada socio, dentro de los treinta días de producida la gestión, salvo que ambas partes de común acuerdo decidan someter el litigio a un solo árbitro amigable componedor. Antes de reunirse los arbitradores designados por las partes nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. El fallo que se pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Falbalas Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad los socios el presente instrumento en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, el que debe ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital de la República, autorizándose expresamente a José Elenita Mercedes du Blaisel D'Enquin de Musset para la presentación e inscripción respectiva. — Cumple providencia. — Señor Juez: José Elenita Mercedes du Blaiser D'Enquin de Musset, de nacionalidad francesa, casada, nacida el día siete de julio de 1937, cédula de identidad Nº 6.231.456, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Tortugas Country Club, Casa número veintiuno, y Elisa Carolina Bruno, argentina, soltera, comerciante, nacida el día doce de Octubre de 1942, con domicilio en Montevideo 1985, Cédula de Identidad Nº 5.460.398, expedida por la Policía Federal, en los autos: "Falbalas, Sociedad de Responsabilidad Limitada s|inscripción de contrato social", a V. S. decimos: Que conforme lo proveído en autos, venimos a delimitar el objeto social que consistirá en la confección y comercialización por mayor y menor de prendas de vestir y la venta de artículos confeccionados. Queda subsistente el artículo primero del contrato social en cuanto no se oponga al presente. — Que hemos convenido en reformar el artículo noveno adecuándolo a la Ley 19.950 quedando redactado en los siguientes términos, nuevo "artículo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento del resultado del ejercicio para el fondo de reserva que establece la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Esta reserva se efectuará hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. Cuando esta reserva quede disminuída por cualquier razón, no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro. El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación del monto suscripto. — Habiendo cumplimentado lo dispuesto en autos, solicitamos se publiquen los edictos de ley que, será justicia. — Fdos.: J. E. M. Du Blaisel D'Enquin de Musset y E. C. Bruno.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 306.— e.4|10-Nº 50.330-v.4|10|72

Beverly Hills

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO del 13 de octubre de 1971, el señor Luis Himelfarb, cede a Mauricio Entenberg y a doña Berta Kazanietz de Entenberg, argentina naturalizada, viuda, L. C. 4.245.434, domiciliada en Estado de Israel 4608, de esta ciudad, la cantidad de dos mil cuotas al primero y un mil cuotas a la segunda respectivamente, correspondientes a la sociedad de responsabilidad limitada que gira con la razón social "BEVERLY HILLS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, con el Nº 1.619, al Fº 311, del Lº 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 27 de junio de 1969. En consecuencia y a partir del día 13 de octubre de 1971, el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera: El señor Mauricio Entenberg, tres mil cuotas sociales de capital. La señora Berta Kazanietz de Entenberg, un mil cuotas de capital. Los socios convienen en reformar las siguientes cláusulas del contrato social oportunamente suscripto: "Quinto: La Sociedad tendrá una duración de cuarenta meses a partir del día 1º de setiembre de 1968, fecha en que comienza su actividad comercial, a los efectos legales y económicos pertinentes de este contrato. Al vencimiento del plazo de vigencia antes mencionado, es decir el día 31 de diciembre de 1971, éste podrá ser renovado si así lo decidieran sus socios con anterioridad al vencimiento. En caso de no haber acuerdo de los integrantes, la sociedad concluirá en la fecha correspondiente, entrando en liquidación conforme a lo que estatuye el Art. 18º del presente. — Séptimo: La sociedad será administrada legalmente por gerentes, que podrán ser socios y|o terceras personas, quienes tendrán en todos los casos la obligación de indicar tal cargo en el desempeño de su mandato. A tal efecto se designa a los señores Mauricio Entenberg y Berta Kazanietz de Entenberg, quienes en el ejercicio de sus funciones actuarán en forma indistinta para cualquier acto de administración y|o disposición que implique adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre de la sociedad, de cualquier grado o naturaleza. — Decimoprimero: Los socios gerentes dedicarán su tiempo, capacidad, conocimientos y esfuerzos a la sociedad, realizando las gestiones y trámites a que hubiere lugar y fueren necesarios. Sus cargos serán rentados, fijándose las remuneraciones de común acuerdo, todo lo cual quedará asentado en el libro de actas, y su imputación será a gastos generales de la explotación comercial. No se requerirá la dedicación absoluta de los socios gerentes de la sociedad". Los socios, asimismo, de común acuerdo resuelven derogar la cláusula novena del contrato social original.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.4|10-Nº 50.435-v.4|10|72

Ing. Lahusen

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 878. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen por una parte, el Ingeniero Kai Cristian Lahusen, que firma "K. C. Lahusen", casado en primeras nupcias, argentino, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Tres de Febrero número dos mil setecientos cincuenta y seis, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y por la otra parte el señor José Felipe Veloce, que firma "J. F. Veloce", casado en primeras nupcias, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Doctor C. Larralde número ciento noventa y ocho, de la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero de los nombrados expone: Que juntamente con la señora Lorna Ilse María Lahusen de Verderber, son únicos integrantes de la sociedad establecida en esta Ciudad con la denominación de "ING. LAHUSEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad el cuatro de mayo siguiente, bajo el número novecientos treinta y cinco, al folio doscientos diez y nueve del libro sesenta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social me exhibe en testimonio, agrego a la presente una fotocopia del mismo debidamente certificada, a la que me remito, doy fe. — Y el Ingeniero Lahusen continúa diciendo: Que cede y transfiere a favor del señor José Felipe Veloce una cuota de valor nominal cien pesos, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, de las trescientas cuarenta y nueve cuotas que tiene suscriptas e integradas en la referida sociedad, realizando esta transferencia por la suma de cien pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y

ocho, cuyo importe manifiesta haber recibido antes de este acto, en dinero efectivo y a su satisfacción, de manos del cesionario, a quien otorga por dicha cantidad recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en su mismo lugar en cuanto a los derechos y obligaciones que le correspondían en relación a la cuota cedida. — Por su parte el cesionario señor José Felipe Veloce, presta su conformidad a la presente cesión efectuada a su favor. — Presente la señora Lorna Ilse María Lahusen de Verderber, que firma "I. L. de Verderber", casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ocho millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos catorce, domiciliada en la calle Piedras número quinientos once, cuarto piso, departamento "G", de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, expone: Que en su carácter de consocia presta su conformidad con los términos de la precedente cesión. — Los tres comparecientes continúan diciendo: Que como únicos integrantes de la sociedad al principio citada resuelven modificar los artículos quinto, sexto y séptimo del contrato social original en la siguiente forma: Quinto: El capital social queda constituido por la suma de treinta y cinco mil pesos, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La señora Lorna Ilse María Lahusen de Verderber, una cuota o sea cien pesos; José Felipe Veloce, una cuota o sea cien pesos, y el Ingeniero Kai Cristian Lahusen, trescientas cuarenta y ocho cuotas o sean treinta y cuatro mil ochocientos pesos. — Los socios tienen integrados sus respectivos aportes sociales. — Sexto: El año comercial comienza el primero de octubre y termina el treinta de setiembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas se destinará al cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá así: Las utilidades resultantes de la sección importación y representaciones, se realizará en función de los aportes de capital efectuadas por cada socio, como así las pérdidas. — Las utilidades resultantes de la sección ventas en plaza, que abarca la comercialización de todos los productos del sector automotor, comprados localmente para su posterior reventa, se distribuirán en un cincuenta por ciento para el señor Veloce, en un cuarentinueve con ochentiséis por ciento para el ingeniero Lahusen, y en un cero catorce por ciento para la señora Verderber. — Las pérdidas en esta sección se soportarán en la misma proporción. — Queda expresamente establecido que el señor Veloce aportará su dedicación exclusiva para la atención de los negocios de la sociedad. — Séptimo: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores ingeniero Kai Cristian Lahusen, Lorna Ilse, María Lahusen de Verderber, José Felipe Veloce y de la señora Dorothea Vietser de Lahusen, alemana, casada en primeras nupcias, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y un mil quinientos ochenta, domiciliada en la calle Tres de Febrero número dos mil setecientos cincuentiséis, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, quienes actuarán en calidad de gerentes. — Para obligar a la sociedad, cualquiera de los gerentes, firmará individual, indistinta y|o alternativamente, precedida por la denominación social. — Los gerentes podrán efectuar todo acto de adminisración o de disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni en afianzar obligaciones de terterceros. — En lo demás subsistirán los términos del actual contrato original. — Presente a este acto la señora Dorothea Vietsen de Lahusen, casada en primeras nupcias con el cedente y cor su mismo domicilio, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y un mil quinientos ochenta, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, expone: Que presta su conformidad con los términos de esta escritura. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, de lo que doy fe. — K. C. Lahusen. — J. F. Veloce. — I. L. de Verdeber. — Dorothea Lahusen. — Hay un sello. — Ante mí, Bruno Perlini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y ocho, del Registro ciento setenta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para el cesionario expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos de Actuación Notarial números A cero trece millones quinientos ochenta mil setecientos ochenta y tres, cero trece millones quinientos ochenta mil setecientos ochenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos. — Fdo: Bruno E. A. C. Perlini, escribano.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201.— e.4|10-Nº 50.342-v.4|10|72

Félix A. González y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Félix Agustín González, argentino, viudo, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos setenta y dos mil trescientos dos, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Chiclana dos mil ochocientos noventa y cuatro, de esta Capital Federal, y Américo Fontes, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y seis, con domicilio en la Avenida Uriburu mil doscientos veinticinco, departamento primero de Luis Guillón, provincia de Buenos Aires, argentino, casado, comerciante, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de FELIX A. GONZALEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización y comercialización de automotores, repuestos, accesorios, maquinarias y todo lo concerniente a la industria automotriz; importación, exportación, compra, venta y canje de automotores, maquinarias y repuestos en general por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros; representación y recepción en consignación de automotores y accesorios; reparación y compostura de automotores y sus repuestos y compra, venta y explotación de garages. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la Avenida Garay tres mil cuatrocientos treinta y uno, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos (pesos diez mil) dividido en mil (mil) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea quinientas (quinientas) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en veinte (veinte) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que de aviso al otro socio por telegrama colacionado dirigido a la sede social con una anticipación no menor de noventa días. — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes a este efecto quedan designados gerentes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: Para el mejor logro de sus fines la sociedad podrá operar con cualquier banco, participar en licitaciones públicas o privadas y en general realizar todos los negocios operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Octava: Anualmente el treinta de abril de cada año se practicará un balance e inventario general los que se aprobarán en forma expresa por los socios mediante la firma de cada uno de ellos al pie de la transcripción correspondiente en el libro de Inventarios y Balances. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente en relación a terceros para adquirir total o parcialmente las cuotas del socio que se retira, en igualdad de condiciones. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los dos socios el otro tendrá derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad: a) la inmediata liquidación de la sociedad, juntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; — b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán éstos unificar la representación; — c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz lo que le corresponda por capital y beneficios acumulados no retirados. — En este último caso la suma a reintegrar se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto y el importe resultante será reintegrado en cuatro semestres iguales y consecutivos con más el interés normal bancario, para operaciones de descuento. — Décima Segunda: Todas las divergencias que ocurriesen entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte y éstos designarán un tercero para caso de discordia, siendo el fallo que se pronuncie definitivo e inapelable. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fechas indicados precedentemente. — Firmado: Félix Agustín González. — Américo Fontes.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e.4|10-Nº 50.328-v.4|10|72

Arval

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 815. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Arturo Eugenio Lauro Lisdero, y doña Florencia Genoveva Molina de Lisdero, quienes expresan: que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, dentro del régimen establecido por la Ley 19.550, y normas concordantes, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ARVAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y su sede social, actualmente en la Avenida Corrientes quinientos cuarenta y cinco, séptimo piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de Cincuenta años, contados a partir del día de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de establecimientos agropecuarios; la compraventa, cría e invernada de todo tipo de ganado y animales de corral; la siembra, la compra y venta de cereales, oleaginosos forrajeras, semillas, forestales y demás productos agropecuarios y frutos del país; y la siembra y plantación de frutales y hortalizas y su explotación. — La sociedad podrá realizar además, aquellos actos que fueran conducentes para el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Arturo Eugenio Lauro Lisdero, nueve mil cuotas, que representan noventa mil pesos; y la señora Florencia Genoveva Molina de Lisdero mil cuotas, que representan diez mil pesos. — Del capital suscripto, cada uno de los socios integra en este acto el cincuenta por ciento en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro de los ciento ochenta días contados a partir del día de la fecha. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio o de los otros socios, mientras la sociedad este formada por hasta cinco socios sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley 19.550. — Si fueren más de dos socios, en el supuesto de cesión de cuotas entre ellos, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en forma proporcional a las respectivas tenencias de los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno o unos cualesquiera de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión a los otros socios guardando la proporción de sus respectivas tenencias. — Sexta: En el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no quedará disuelta, y sus herederos se incorporarán a ella, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 y concordantes de la ley 19.550. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo ambos la representación legal en forma indistinta y cualesquiera de cuyas firmas obligará a la sociedad. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive aquellos actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto 5965|63, que en lo que resulte pertinente se tienen aquí por reproducidos. Octava: Anualmente, el día treinta y uno de enero, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación, que se podrán hacer en cualquier época. — Estos se considerarán aprobados por los socios, no mediando observación de los mismos dentro de los treinta días hábiles subsiguientes a la fecha en que fueron sometidos a su consideración. — Novena: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — La reserva de cada ejercicio no podrá ser menor del cinco por ciento de las ganancias realizadas y líquidas que arroje su resultado y hasta completar el veinte por ciento del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrá distribuirse ganancias hasta su reintegro. — Décima: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de todos los socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Undécima: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y cualquier otra modificación de este contrato, sólo podrá resolverse por unanimidad, mientras la sociedad fuere de cinco socios o menos. — En lo demás, se estará a lo dispuesto por el artículo 160 y demás normas concordantes de la Ley 19.550. — Continúan diciendo los comparecientes, que doña Florencia Genoveva Molina de Lisdero integra e integrará el importe que corresponde a las cuotas sociales por ella suscriptas con dinero propio, que le pertenece en tal carácter, por lo recibido como herencia de su abuelo, don Víctor Manuel Molina; su padre, don Luis Augusto Molina y su madré doña Florencia Josefa Gabriela Etayo de Molina. — Yo, escribano autorizante, dejo constancia: que don Arturo Eugenio Lauro Lisdero, es argentino, casado, nacido el 24 de marzo de 1940, doctor en ciencias económicas, posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.784.492; y doña Florencia Genoveva Molina de Lisdero es argentina, casada, nacida el 6 de abril de 1943, traductora pública nacional, posee libreta cívica número 4.648.153, ambos domiciliados en la calle Corrientes 545, 7º piso, de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Previa lectura, firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Arturo E. L. Lisdero. — F. G. Molina de Lisdero. — Hay un sello. — Ante mí: Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 815 del Registro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 013814804 al presente inclusive, lo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Wenceslao Bunge, escribano.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.4|10-Nº 50.322-v.4|10|72

Casa Ruybal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"ACTA número 65. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores socios de "Casa Ruybal S. R. L.", cuyos nombres se indican al margen y sus firmas cierran la presente, en la sede social de calle Tacuarí 248, de esta Capital Federal, siendo las quince horas, bajo la presidencia del socio gerente, don Ernesto Nicolás, se pasan a considerar diversos temas de interés societario, a cuyos fines fue promovida la presente reunión. — En primer lugar se informa que en la

convocatoria de acreedores oportunamente presentada por la firma, se ha logrado la homologación del concordato, en la forma que fuera ofrecida, conforme a lo resuelto en el acta número 62, considerándose sin duda alguna que dicho concordato permitirá solucionar los problemas financieros que llevaron a la sociedad a la adopción de tal medida. En este estado, el socio Roberto Leopoldo Copena, manifiesta que habiéndose llegado a feliz término en dicho trámite judicial, se apruebe todo lo actuado por la sociedad y por los apoderados de la misma, manifestación que puesta a consideración se aprueba por aclamación de todos los presentes. El gerente Ernesto Nicolás manifiesta que habiéndose llegado a dicha solución, considera conveniente efectuar las modificaciones necesarias en el contrato social, teniendo en cuenta las renuncias efectuadas con anterioridad por diversos socios y las ofertas de cesiones de cotas que existen a la fecha que son de conocimiento de los asistentes. Con relación a las renuncias efectuadas por diversos socios, informa que por diversas actas anteriores, varios socios integrantes de la sociedad, presentaron sus renuncias que les fueron aceptadas. Que varios de dichos socios en reiteradas oportunidades solicitaron se formalizaran los trámites necesarios para su exclusión del contrato social, cosa que hasta la fecha no se formalizó. Que los socios que se encuentran en esa situación, con renuncias aceptadas, son los siguientes: Angel Vicente Curcio, con renuncia aceptada en acta Nº 46; Plácido Ricardo Fernández, con renuncia aceptada por acta número 48; José Cachaldora, por acta número 50; Modesto Jorgw Díaz, por acta número 50; Hércules Pedro Della Bella, por acta número 53; Néstor Osvaldo López Serrot, por acta número 56; Laudelino Nicolás, por acta número 56; Carlos Alberto Rodríguez, por acta número 57; José Ramón Brey, por acta número 58; Mateo Lecce, por acta Nº 58 y Eduardo Ernesto Lugano, por acta Nº 57. Que en todos los casos no se ha producido una integración por los restantes socios de sus partes en el capital accionario, por lo que el mismo se ha visto reducido en la parte proporcional. Asimismo se ha producido el fallecimiento de dos socios, los señores Santiago De Pablo y Lorenzo Solimano Bardelli. Con relación a los mismos, por acta número 60, se resolvió reconocer en el lugar de los mismos, a las señoras Martha Hilda De Pablo de Couyet y a Clara Goggi de Solimano. Estas últimas han manifestado que teniendo en cuenta sus múltiples ocupaciones, les es absolutamente imposible dedicarse a la atención de los negocios sociales, por lo que solicitan se les tenga por presentadas sus renuncias. En consecuencia, puestas a consideración de los asistentes los problemas expuestos, se resuelve por unanimidad ratificar lo actuado por las actas anteriores ya mencionadas y disponer de las medidas necesarias a fin de que se formalice, dentro de la mayor brevedad, las correspondientes exclusiones de los socios renunciantes. Con relación a las renuncias que en este acto presentan las herederas de los socios fallecidos, las mismas son aceptadas por unanimidad, disponiéndose que las mismas lo son con efecto retroactivo al día 31 de agosto pasado y no integrándose sus cuotas de capital por ningún otro socio, se regirán sus situaciones conforme a lo previsto en el contrato social, o sea que quedarán las mismas en idénticas situaciones con relación a los restantes socios renunciantes mencionados con anterioridad. A continuación la señora Carmen Soria de Ruybal, teniendo en cuenta motivos de orden personal, pone en conocimiento de los restantes socios, que ha procedido a ofrecer a aquellos socios que continuarán en la actividad social, sus cuotas partes sociales que ascienden a doce mil cuotas de diez pesos ley cada una, en al siguiente forma: a Ernesto Nicolás, siete mil novecientos veintisiete cuotas (7.927); a Roberto Leopoldo Copena, ochocientas noventa cuotas (890), a Antonio Cerri, novecientas noventa (990); a Horacio Marcote, seiscientas ochenta y una (681); a Gumersindo Fernando Silva, setecientas ochenta y una (781) y a Juan Carlos Valenzisi, setecientas treinta y una (731). Asimismo, manifiesta que dentro de dichas cesiones, queda incluido el derecho al uso del nombre social de la firma, en la forma y con los alcances que fueron establecidos en la cláusula octava del contrato social vigente, derechos éstos que son cedidos en este acto a Casa Ruybal S. R. L. Puesta a consideración de los socios presentes, se le confiere expresa autorización a la señora Carmen Soria de Ruybal, a efectuar las cesiones menciandas. El señor Antonio Cerri manifiesta que teniendo en cuenta lo manifestado con anterioridad en la presente acta debe procederse a un reajuste del contrato social a fin de adaptarse el mismo al normal desenvolvimiento futuro. Asimismo, debe establecrse legalmente el capital social, que por las renuncias efectuadas y las presentadas en este acto, con la correspondiente no integración de las cuotas de los socios renunciantes. Por lo que propone se considere a continuación una modificación total del contrato social. Luego de un largo cambio de opiniones se resuelve por unanimidad por los presentes modificar el contrato social en la forma que a continuación se transcribe: Primero: Componen en lo sucesivo la sociedad que gira bajo el nombre de "CASA RUYBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en su carácter de socios, los señores Ernesto Nicolás, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Rioja 1975, Capital Federal; Roberto Leopoldo Copena, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Adolfo P. Carranza 3169, Capital Federal; Antonio Cerri, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Cochabamba 1750, Capital Federal; Horacio Marcote, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Av. Talleres 1255, Bánfield; Gumersindo Fernando Silva, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Carlos Pellegrini 228, Lomas de Zamora y Juan Carlos Valenzisi, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Cochabamba 1844, Bánfield. — Segundo: El domicilio de la sociedad se establece en calle Tacuarí 248 de esta ciudad, pudiendo cambiarse el mismo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del interior o exterior del país, conforme conviniere al giro comercial y de común acuerdo con la mayoría de los socios que cubran dos tercios del capital social. — Tercero: Esta Sociedad, continuadora de la actual, que gira en el mismo ramo y con idéntica denominación, tendrá una duración conforme a lo establecido por la modificación del contrato social y su prórroga que fuera inscripto por ante el Registro Público de Comercio, con fecha 2 de diciembre de 1966, bajo el número 2972, al folio 483 del libro 51 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hasta el día 31 de agosto de 1974. — Cuarto: El objeto social será la continuación de la explotación del comercio actual que gira en plaza bajo el nombre de Casa Ruybal Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la compraventa, importación, exportación y fabricación de paños, casimires, artículos generales para sastres, modistas y confeccionistas y todo cuanto tuviera relación con el ramo del vestir, extendiéndose a toda actividad encuadrada en la comercialización del renglón textil. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 154.500) dividido en quince mil cuatrocientas cincuenta cuotas (15.450) de diez pesos (10) Ley 18.188 cada una de ellas, habiendo concurrido cada uno de los socios a los fines de la integración del capital en la siguiente forma: Ernesto Nicolás, con nueve mil cuatrocientas veintisiete cuotas (9.427) o sea con noventa y cuatro mil doscientos setenta pesos Ley 18.188 ($ 94.270); Roberto Leopoldo Copena con mil trescientas noventa cuotas (1.390) o sea con trece mil novecientos pesos Ley 18.188 ($ 13.900); Antonio Cerri, con mil trescientas noventa cuotas (1.390) o sea con trece mil novecientos pesos Ley 18.188 ($ 13 900); Horacio Marcote, con mil ochenta y una (1081) o sea con diez mil ochocientos diez pesos Ley 18.188 ($ 10.810); Gumersindo Fernando Silva, con mil ochenta y una cuota (1.081) o sea con diez mil ochocientos diez pesos Ley 18.188 ($ 10.810) y Juan Carlos Valenzisi, con mil ochenta y una cuota (1.081) o sea con diez mil ochocientos diez pesos Ley 18.188 (pesos 10.810), las cuotas sociales se encuentran ya integradas a la fecha, teniéndose en cuenta las cesiones de cuotas efectuadas entre los socios, los reajustes de capital y cuentas personales que surgen del último balance social. — Sexto: La administración de la Sociedad será ejercida por el señor Ernesto Nicolás que se designa en este acto como Gerente General, quien ejercerá individualmente la representación social y tendrá el uso de la firma social. — En caso de impedimento del Gerente General, por fallecimiento, ausencia injustificada o justificada, desaparición o renuncia, hasta que sea designado nuevo gerente general, sus facultades podrán ser ejercidas en actuación conjunta por los señores Roberto Leopoldo Copena y Antonio Cerri. — El Gerente General o sus reemplazantes previstos, ejercerán con las mayores facultades la representación social ante cualquier entidad y bajo cualquier jurisdicción y|o competencia, pudiendo otorgar poderes y revocar los ya otorgados, para el mejor cumplimiento del mandato, con las limitaciones previstas en las leyes como de orden público y las de ser ejercida en contra de los intereses sociales. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que podrán realizarse cuando la mayoría numérica de socios lo determine, anualmente se practicará al 31 de agosto un Balance e Inventario General .— Los socios, conforme a sus aportes y en la proporción establecida en la cláusula quinta, soportarán las pérdidas del ejercicio. — Con relación a las utilidades, luego de realizarse las reservas legales y las que se establezcan, quitas y|o castigos, serán repartidas en la siguiente proporción: Ernesto Nicolás el 59 por ciento: Roberto Leopoldo Copena, el 10 por ciento: Antonio Cerri, el 10 por ciento: Horacio Marcote, el 7 por ciento: Gumersindo Fernando Silva, el 7 por ciento y Juan Carlos Valenzisi, el 7 por ciento — Tanto para la aprobación del Balance General e Inventario, como para la distribución de las utilidades, será necesaria la mayoría de dos tercios del capital social, gozando cada socio de tantos votos como cuotas posea en la Sociedad. — Octavo: Las remuneraciones del Gerente y de los demás socios, serán fijadas por acuerdo en reunión de socios, en la que se exigirá igual mayoría que la prevista en la cláusula anterior y se hará constar en el libro de Actas de la Sociedad. — Noveno: Los socios quedan obligados a dedicar toda su atención y actividad al negocio del presente contrato, quedándoles prohibido tener interés directa o indirectamente en negocio y|o actividades afines a los de la Sociedad. — Décimo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta los dos años de vigencia de este contrato, contados a partir de la fecha de inscripción del mismo por ante el Registro Público de Comercio. Pasado dicho lapso, podrá hacerlo, debiendo comunicar dicha decisión a los restantes socios por medio idóneo. — En cualquier momento, sin que rija la restricción prevista, cualquier socio podrá ser excluido de la sociedad por actos contrarios a los intereses sociales por el voto de las dos terceras partes del capital. — En ambos casos el saliente no tendrá derecho a revaluación del activo social, determinándose el monto de su crédito por su aporte social y el de las utilidades del lapso correspondiente al ejercicio en que se produce su retiro o exclusión, en forma proporcional. — Dicho monto se determinará una vez realizado el Balance de dicho ejercicio y el monto total le será abonado en cuotas trimestrales del 25 o|o (veinticinco por ciento) cada una de ellas, sin interés alguno, venciendo la primera a los sesenta días de aprobación definitiva del balance correspondiente. — Para el caso de cesiones de cuotas y|o fallecimiento de socios se estará a lo dispuesto en la Ley 11.545. — Undécimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales se procederá de inmediato a su liquidación, en la forma que disponga la mayoría de los socios que representen la mayoría de capital y conforme a las reglas establecidas por la legislación. — Duodécimo: En caso de diferendos entre los socios se dirimirá por el juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo por un tercero que será designado de común acuerdo o en caso de disidencia por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que emitirá un fallo que será inapelable. — Trigésimo: Quedan sin efecto todas las cláusulas contenidas en el contrato original y sus posteriores reformas que no hayan sido previstas en el presente. — En virtud de lo precedente se confiere al señor Gerente General designado, don Ernesto Nicolás la expresa autorización para que dentro del menor plazo posible se formalicen los instrumentos legales en la forma antedicha. — No habiendo otros asuntos para considerar y ratificando los presentes, previa lectura de esta acta, su conformidad con lo resuelto, con su firma, se levanta la reunión, siendo las 18 y 30 horas. — Carmen Soria de Ruybal. — Clara Goggi de Solimano. — Ernesto Nicolás. — Roberto Leopoldo Copena. — Antonio Cerri. — Horacio Marcote. — Juan Carlos Valenzisi. — Gumersindo Fernando Silva. — Martha Hilda de Pablo de Couyet. — José Ramón Brey. — Laudelino Nicolás. — Hércules Pedro Della Bella. — Néstor Osvaldo López Serrot. — José Cachaldota. — Angel Vicente Curcio. — Jorge Modesto Díaz. — Plácido Ricardo Fernández. — Carlos Alberto Rodríguez. — "Por medio de la presente vengo a dejar expresa constancia de la renuncia como socio de "Casa Ruybal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que fuera oportunamente aceptada por los restantes socios, mediante acta Nº 58, corriente a fs. 124 del libro rubricado de Actas de dicha sociedad — Expido esta constancia a fin de que dicha sociedad pueda realizar ante el Registro Público de Comercio los trámites necesarios para realizar ante el Registro Público de Comercio los trámites necesarios para excluirme del contrato social. — Buenos Aires, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Mateo Lecce." "Por medio de la presente vengo a dejar expresa constancia de la renuncia como socio de "Casa Ruybal Sociedad de Responsabilidad Limitada" que fuera oportunamente aceptada por los restantes socios, mediante Acta Nº 57, corriente a fojas 123 del libro rubricado de actas que dicha Sociedad. Expido esta constancia a fin de que dicha sociedad pueda realizar ante el Registro Público de Comercio los trámites necesarios para excluirme del contrato social. — Buenos Aires, cinco de noviembre de mil novecinetos setenta y uno. — Ernesto Eduardo Lugano." — "Contrato de cesión de cuotas. — Entre doña Carmen Soria de Ruybal, en adelante llamada la "Cedente" y los señores don Ernesto Nicolás, Roberto L. Copena, Antonio Cerri, Horacio Marcote, Gumersindo F. Silva y Juan C. Valenzisi, en adelante llamados los "Cesionarios" convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primero: La "Cedente" cede y transfiere a favor de los "Cesionarios" en la forma que se indicará, las Doce mil cuotas sociales de su exclusiva propiedad de la sociedad inscripta por ante el Registro Público de Comercio bajo el nombre de "Casa Ruybal Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede social en Tacuarí 248 de esta ciudad. — Segundo: La cesión de la totalidad de las cuotas se efectúa a favor de los "cesionarios" en la siguiente forma: a don Ernesto Nicolás, siete mil novecientos veintisiete cuotas (ctas. 7.927); a don Roberto L. Copena, ochocientas noventa cuotas (ctas. 890); a don Antonio Cerri, novecientas noventa cuotas (ctas. 990); a don Horacio Marcote, seiscientos ochenta y una cuotas (681); a don Gumersindo Silva, setecientas ochenta y una cuotas (781) y a don Juan C. Valenzisi, setecientas treinta y una cuotas (731). — Tercero: El precio total convenido de la cesión de cuotas se establece en la suma de Cuarenta y ocho mil pesos Ley 18.188 ($ 48.000 Ley). — Dicha suma será abonada en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000,00), pagadera la primera de ellas en este acto sirviendo la presente de más eficaz recibo y las siguientes del 1 al 5 de cada mes, comenzando en enero de 1972. — Los cesionarios deberán aportar a fin de efectuar la cancelación de las cuotas de pago establecidas en idéntica proporción a la que se reciben por esta cesión, las cuotas. — Cuarto: Se deja constancia que los firmantes ratifican en un todo lo establecido entre los socios de la indicada sociedad por acta Nº 65 del día 29 de octubre de 1971. — Asimismo dejan constancia que en dicha acta los restantes socios han manifestado conformidad con la presente cesión de cuotas que se instrumenta en la fecha por medio del presente contrato. — Quinto: Que esta cesión de cuotas deberá inscribirse por ante el Registro Público de Comercio, conjuntamente con las modificaciones al contrato social introducidas por dicha acta. — De plena conformidad lo pactado, previa lectura y ratificación de la presente, se firma en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Carmen Soria de Ruybal. — Ernesto Nicolás. — Roberto L. Copena. — Antonio Cerri. — Horacio Marcote. — Gumersindo F. Silva. — Juan C. Valenzisi.".

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 459.— e.4|10 Nº 50.417 v.4|10|72

Constitución Palace Hotel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Nicasio Fernández, español, casado, en representación de María Argentina Pérez Alvarez de Fernández, por una parte, domiciliado en Lima 1697, Capital, en adelante la "Cedente", y por la otra José Rubén García Fernández, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Callao 181, en representación de "Castronol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", Rafael Aragón Cabrera, argentino, casado, domiciliado en Bmé. Mitre 853; Francisco Aragón Cabrera o Francisco de Paula Aragón Cabrera, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Bmé. Mitre 853; Oscar Marcelo Vázquez, argentino, casado, domiciilado en Lima 1697; José Manuel García, español, casado, domiciliado en Callao 181; Germán Losada, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 1528, 7º piso; Julio Antonio García argentino, casado, domiciliado en Lavalle 1528, 7º piso y Rafael Alfredo Aragón, argentino, soltero, domiciliado en Bmé. Mitre 853, todos de Capital Federal, en adelante los "Cesionarios", todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para convenir, han resuelto celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas que se comprometen a respetar correcta y fielmente: Primera: Los contratantes declaran que doña María Argentina Pérez Alvarez de Fernández, es titular de (3.400) tres mil cuatrocientas cuotas de "CONSTITUCION PALACE HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 23 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3331, folio 47, libro 62 y modificado por los de fechas 14|10|69 inscripto bajo el Nº 1631, folio 127, del libro 59; y 22|1|71 inscripto bajo el Nº 1092, folio 240, libro 64. — El capital social lo constituye la suma de (m$n. 18.340.700) Dieciocho millones trescientos cuarenta mil setecientos pesos moneda nacional, equivalentes a (pesos 183.407) Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos siete pesos Ley 18.188, dividido en (183.407) ciento ochenta y tres mil cuatrocientas siete cuotas, de (m$n. 100) cien pesos moneda nacional o sea ($ 1) un peso ley 18.188 cada una. — La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de hotel denominado "Cons-

titución Palace Hotel", sito en Lima 1697, Capital, como la de cualquier otro negocio similar o distinto que la sociedad adquiera. — Segunda: Por este acto el señor Nicasio Fernández por la representación de su esposa María Argentina Pérez Alvarez de Fernández, cede y transfiere las (3.400) tres mil cuatrocientas cuotas de que es propietaria a "Castropol S.A.C.I.A. e I.", Rafael Aragón Cabrera, Francisco de Paula Aragón Cabrera, Oscar Marcelo Vázquez, José Manuel García, Germán Losada, Julio Antonio García y Rafael Alfredo Aragón, quienes las adquieren de conformidad y por partes iguales, o sea (425) cuatrocientos veinticinco cuotas para cada una de las ocho partes cesionarias. — La cesión y venta se efectúa por el precio total de ($ 76.000) Setenta y seis mil pesos Ley 18.188, pagaderos al contado, cantidad que abonan los cesionarios en este acto y recibe de conformidad el cedente, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — La suma de ($ 76.000) setenta y seis mil pesos ley 18.188, ha sido integrada por los ocho cesionarios por partes iguales, o sea (pesos 9.500) nueve mil quinientos pesos cada uno de ellos. — Tercera: Se deja constancia que en el precio pactado a que alude la cláusula precedente se incluyen la totalidad de los importes que a la cedente pudiera corresponderle en concepto de Capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro por lo que la cedente declara no tener nada que reclamar de la sociedad ni de sus socios en virtud de la relación contractual que los vinculara hasta el presente. — Como consecuencia de la cesión la cedente queda totalmente desvinculada de la sociedad, subrogando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que a aquélla correspondía. — Cuarta: Para todos los efectos del presente las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento. — De mutua conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra. — E|l.: "José". Vale. — E|l.: José. Vale. — Nicasio Fernández. — José Rubén García Fernández. — Rafael Aragón Cabrera. — José Manuel García. — Rafael Alfredo Aragón — Germán Losada. — Julio Antonio García. — Oscar Marcelo Vázquez. — Francisco de Paula Aragón. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial Nº 013120346. — Juan Antonio Mercadante. — Buenos Aires, febrero 26 de 1972. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro 199, certifico: que las firmas que anteceden son autéticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Nicasio Fernández (C. I. 6.919.173), Germán Losada (L. E. 391.157), Francisco de Paula Aragón (L. E. 4.318.911), José Rubén García Fernández (L. E. 4.175.829), Rafael Aragón Cabrera (C I. 923.642), Rafael Alfredo Aragón (C. I. 5.773.756), José Manuel García (C. I. 3.794 239), Julio Antonio García (L E. 431.334) y Oscar Marcelo Vázquez (L. E. 4.139.403). personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de estas certificaciones se verificó simultáneamente por actas números 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 del libro de actas número uno. — Juan Antonio Mercadante, (Escribano).

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.4|10 Nº 50.449 v.4|10|72

Confitería Alimar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo de 1972, entre los señores Francisco Mario Pedace, argentino, casado, C. I. Nº 2.972.837, domiciliado en la calle Gascón 619 de Capital Federal; Ramón Miguez, español, soltero, C. I. número 6.339.368, domicialido en la calle Independencia 1961 de Capital Federal; Armando De Luca, argentino, casado, L. E. Nº 4.499.072, domiciliado en la calle Bacacay 4758, de Capital Federal; Enrique De Luca, argentino, casado, L. E. Nº 1.672.187, domiciliado en la calle Bacacay 4758 de Capital Federal; Luis Francisco Taranto, argentino, casado, C. I. Nº 1.905.042, domicilitado en la calle Chivilcoy 1555 de Castelar, Pvcia. de Buenos Aires; Juan Carlos Venegas, argentino, casado, C. I. Nº 6.224.732, domiciliado en la cale Zaraza 5660 de Capital Federal; Edelmiro Barros, argentino, soltero, C. I. Nº 7.469.929, domiciliado en la calle Oro 2324 de Capital Federal; Antonio Enrique Cirer, argentino, soltero, L. E. Nº 8.320.956, domiciliado en la calle Rivadavia 2703 de Munro, Pvcia de Buenos Aires; Amador Fernández, español, casado, C. I. número 4.354.239, domiciliado en la calle Paunero 450 de Morón, Pvcia. de Buenos Aires; Jorge Pawluk, argentino, soltero, L. E. Nº 4.243.399, domiciliado en la calle Sarachaga 4826 de Capital Federal; Ramón Grob, argentino, casado, L. E. Nº 2.917.927, domiciliado en la calle Baigorria 5751 de Capital Federal; Daciano Amaral Rodríguez, portugués, soltero, C. I. Nº 5.961.775, domiciliado en la calle Vicente López y Alessandri de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, Natalio De Luca, argentino, casado, L. E. Nº 4.015.257, domiciliado en la calle Bacacay 4755 de Capital Federal, y Héctor Rodolfo Grob, argentino, casado, L. E. Nº 4.382.483, domiciliado en la calle Baigorria 5751 de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir la presente sociedad de responsabilidad limitada en base a las prescripciones de la ley 11.645 y conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CONFITERIA ALIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio será en la Avda. Rivadavia 4407|9 de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto de explotación, las siguientes actividades y fondos de comercio: cervecería, confitería, bar, restaurante, venta de bebidas sin alcohol, venta de helados, pizzas, masas sandwiches, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas maquinarias, muebles, inmuebles, útiles o implementos relacionados con su actividad, como asimismo dedicarse a todo tipo de actividades civiles y|o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que esta enumeración se considere limitativa, ya que es solo enunciativa, se podrá vender y comprar al contado o a plazos, dar y tomar en arrendamiento, prendar, hipotecar, otorgar concesiones y gravar. — Tercera: La sociedad será representada, administrada y dirigida por los socios señores Francisco Mario Pedace y Armando De Luca, quienes revestirán el cargo de gerentes, los que actuando en forma conjunta y|o separada, tendrán el uso de la firma social, con las facultades que a título enumerativo se mencionan seguidamente, para cumplir el objeto social, bajo las directivas que se fijen en el presente o posteriormente puedan formularse conforme a estos estatutos. Representación: Los gerentes podrán representar a la sociedad, ante cualquier persona física o jurídica, entidades particulares, municipalidades, reparticiones públicas o tribunales de cualquier naturaleza, carácter, jurisdicción, fuero o lugar del pais o del extranjero, para lo cual podrán otorgar poderes generales o especiales a los profesionales que elijan. Administración: Realizar toda clase de actividades, diligencias y operaciones ante instituciones bancarias, de ahorro, de préstamo, de seguros, etcétera, de carácter particular o público, como también llevarán la contabilidad de los negocios que realicen, practicando en forma legal los balances, imputaciones y liquidaciones correspondientes. Dirección: Dirigirán a la sociedad en todo lo atinente al personal, socios o terceros, contratarán empleados u obreros, dispondrán medidas disciplinarias, podrán rescindir relaciones laborales o proceder a despidos, incluso respecto de los socios, cuando éstos cumpliesen tareas o en alguna forma perturbasen los negocios o actividades sociales. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos ($a. 99.250.—) dividido en nueve mil novecientas veinticinco (9.925) cuotas de diez pesos ($a. 10.—) cada una, distribuido entre los socios, según las siguientes proporciones: Francisco Mario Pedace, dos mil setecientas cincuenta (2.750) cuotas o sea veintisiete mil quinientos pesos ($a. 27 500.—); Ramón Miguez, un mil setecientas cincuenta (1.750) cuotas o sea diecisiete mil quinientos pesos ($a. 17.500.—); Armando De Luca, un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas o sea doce mil quinientos pesos ($a. 12.500.—); Enrique De Luca, un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas o sea doce mil quinientos pesos ($a. 12.500.—); Luis Francisco Taranto, seiscientas veinticinco (625) cuotas o sea seis mil doscientos cincuenta pesos ($a. 1.200.—); Juan Carlos Venegas, seiscientas (600) cuotas o sea seis mil pesos ($a. 6.000.—); Edelmiro Barros, quinientas (500) cuotas o sea cinco mil pesos ($a. 5.000.—); Antonio Enrique Cirer, trescientas (300) cuotas o sea tres mil pesos ($a. 3 000.—); Amador Fernández, doscientas cincuenta (250) cuotas o sea dos mil quinientos pesos ($a. 2.500.—); Jorge Pawluk, doscientas cincuenta (250) cuotas o sea dos mil quinientos pesos ($a. 2.500.—); Ramón Grob, cien (100) cuotas o sea un mil pesos ($a. 1.000.—); Daciano Amaral Rodriguez, ciento veinticinco (125) cuotas o sea un mil doscientos cincuenta pesos ($a. 1.250.—); Natalio De Luca, cien (100) cuotas o sea un mil pesos ($a. 1.000.—), y Héctor Rodolfo Grob, setenta y cinco (75) cuotas o sea setecientos cincuenta pesos ($a. 750.—). Estos aportes han sido integrados en su totalidad por los socios en muebles, máquinas, útiles, instalaciones, envases y mercaderías, segun balance inventario que se practica en la fecha, el que es suscripto por los socios y que forma parte del présente contrato, todos bienes que se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a contar del día 1º de agosto de 1971, fecha a la cual se retrotrae el presente contrato a todos sus efectos. — Sexta: Anualmente al 31 de enero y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta (30) días de ser puesto a disposición de los socios, no fuera impugnado ni observado por éstos en forma clara y concreta, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la gerencia. — Séptima: En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos deberán unificar personería no podrán cumplir tareas en la sociedad ni desempeñar la gerencia. — Octava: Todo socio o sus herederos que no deseen continuar en la sociedad, deberán comunicarlo por telegrama colacionado dirigido a la gerencia, con sesenta (60) días de anticipación, tomando como fecha la de emisión del telegrama, dando prioridad a los socios restantes para la compra de su parte en la sociedad, comunicando precio y forma de pago: en caso de que los socios no aceptaren dentro de los treinta (30) días de ser notificados, el socio o sus herederos quedarán en libertad de vender su parte a un tercero, en las mismas condiciones. Una vez cumplidos estos requisitos la venta se ajustará a lo dipuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. No podrán distribuirse utilidades, sin antes haber las reservas legales y las que fije las Asambleas de socios, de carácter extraordinario o previsional. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad, se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital, a quien se le fijarán las facultades correspondientes, debiendo abonar primero todas las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales. — Decimoprimera: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de Capital Federal. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de la disolución o liquidación, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. —Decimosegunda: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, la misma quedará automáticamente disuelta y entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo acordaren Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 %) de su capital, de hecho entrará en liquidación. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho firmando de conformidad todos los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258.— e.4|10 Nº 50.553 v.4|10|72

Soldán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO Contrato Social de "Soldán, Sociedad de Responsabilidad Limitada": En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ernesto Raúl Soler, comerciante, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón 773, piso 3º, Dto. 6, Capital Federal, y Jaime Gregorio Dancygier, comerciante, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 4485, piso 2º, Dto. "E", Capital Federal, ambos hábiles para contratar, declaran y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda entre los otorgantes constituidas formalmente una sociedad industrial y comercial de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "SOLDAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Viamonte 1649, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto social será la comercialización e industrialización de confecciones de ropa para hombre y mujer, especialmente camisería y afines, pudiendo dedicarse a cualquier actividad relacionada con la industria textil y afines. — Tercera: El capital social alcanza a la suma de Veinte mil pesos ($ 20.000), representando dos mil (2.000) cuotas de diez (10) pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción y forma que se detalla a continuación: el señor Ernesto Raúl Soler mil cuotas de capital, equivalentes a pesos diez mil ($ 10,000) y el señor Jaime Gregorio Dancygier, mil cuotas de capital, equivalentes a pesos diez mil ($ 10.000). Ambos socios han integrado totalmente sus respectivos aportes de capital antes de ahora, todo ello de acuerdo al inventario suscripto de conformidad por las partes en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato, representado por mercaderías, muebles y útiles e instalaciones. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta o conjunta quienes revestirán el cargo de Gerentes, con las más amplias facultades que se acuerda la ley. El uso de la firma social será en forma indistinta o conjunta para todos los actos administrativos y ante las instituciones bancarias para depósitos, extracciones, firmas de cheques, pagarés, giros, descontar o avalar letras, warrants, vales, etc. Para adquirir, enajenar vender, ceder y permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles y todo otro derecho real, será con la firma conjunta de los dos socios. En tal carácter representarán a la sociedad ante los organismos nacionales, provinciales o municipales, creados o a crearse, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y cualquier otra institución bancaria o crediticia nacional o privada, Dirección Nacional de Aduanas, Registros de Créditos Prendarios, Cajas Nacionales de Jubilación, Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, ante los cuales la sociedad deba inscribirse o actuar, pudiendo además realizar todo tipo de operaciones, prendas, actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Los socios no podrán comprometer con su firma a la sociedad otorgando fianzas o garantías para terceros ni aún bajo su responsabilidad personal. La enunciación precedente tiene carácter únicamente enunciativo y no limitativo. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero transcurrido un año de duración cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando fehacientemente al domicilio social con una antelación de noventa dias. — Sexta: Anualmente, todos los 31 de julio se practicará un Inventario y Balance General del giro social, distribuyéndose las utilidades en proporción igual al aporte de capitales. En igual forma soportarán su contribución correlativa a las pérdidas. — Séptima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin consentimiento del otro. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado unificarán su representación y podrán ser admitidos en la sociedad, si no hubiera oposición del socio restante. En caso contrario, si el socio sobreviviente resolviera adquirir o vender a terceros la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, se practicará un balance de inmediato para determinar el capital, reservas y utilidades correspondientes al causante o incapacitado, debiendo abonarse a los herederos del mismo en el término de dos años y por cuotas trimestrales, si asi lo prefiriesen, el importe correspondiente más los intereses bancarios existentes en plaza en ese momento. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será practicada por los socios gerentes con las más amplias facultades y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Decimo: Toda duda o divergencia por parte de los socios en la interpretación del presente contrato, a la marcha de los negocios sociales o a la liquidación de la

sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte y en caso de discordia, los mismos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y previa lectura y ratificación, firma al pie en el lugar y fecha "ut supra". — Ernesto Raúl Soler. — Jaime Gregorio Dancygier.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132 e.4|10 Nº 50.467 v.4|10|72

D. P.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, al primer día del mes de julio de 1972, entre los señores Eduardo Daniel Pidal, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con C. I. 4.216.239, domiciliado en la calle Neuquén 341, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Alberto Francisco Ramón Delgado, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con C. I. 5.471.654, domiciliado en la calle Nazca 1956, piso 6º, Depto. "A", Capital Federal; Eugenio Antonio Rucci, argentino, casado, mayor de edad, contador público nacional, con C. I. 4.577.074, domiciliado en la calle Sarmiento 2530, piso 5º, Of. 502, Capital Federal; hábiles para contratar convienen de común acuerdo en constituir desde la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "D. P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Erezcano 3158, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos, y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica, como asimismo todo elemento utilizable en propaganda y edición de toda clase de publicaciones. — Comerciales: Mediante la edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas, publicidad y propaganda. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — Tercera: Capital Social: El capital social asciende a la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000) dividido en dos mil cuotas de diez pesos (pesos 10.) cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato y en la siguiente proporción: Eduardo Daniel Pidal, seiscientas setenta cuotas de diez pesos (pesos 10) cada una, que representa la suma de seis mil setecientos pesos (pesos 6.700); Alberto Francisco Ramón Delgado, seiscientas setenta cuotas de diez pesos (pesos 10) cada una, que representa la suma de seis mil setecientos pesos (pesos 6.700) y Eugenio Antonio Rucci, seiscientas sesenta cuotas de diez pesos (pesos 10) cada una, que representa la suma de seis mil seiscientos pesos (pesos 6.600)). — Cuarta: Dirección y Administración: La dirección, administración y representación de esta sociedad será ejercida por los tres socios quienes revestirán el cargo de gerentes de la misma y tendrán conjuntamente el uso de la firma social. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros. Por su trabajo técnico específico los Sres. Alberto Francisco Ramón Delgado y Eduardo Daniel Pidal, percibirán un sueldo de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500) mensuales que aumentará de acuerdo al costo de vida, según surja de la Dirección Nacional de Estadística y Censos. — Quinta: Capacidad Jurídica: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios tendrán todas las facultades pertinentes del artículo 1.881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y de la Ley 11.645, que se dan aquí por reproducidas. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: Hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y con las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, aceptando los reglamentos de los mismos y suscribiendo las garantías y recaudos que fueren menester, adquirir, gravar, vender, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, obtener y otorgar créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, otorgar los poderes generales y especiales que fueren necesarios, percibir todo lo que sea debido a la sociedad en dinero o en especie, otorgar las escrituras públicas o privadas que hagan a los actos y contratos de la sociedad, estar en juicio, transar y comprometer en árbitros, presentarse con toda clase de gestiones administrativas a las autoridades nacionales, provinciales y municipales y realizar toda clase de operaciones lícitas compatibles con el interés de la sociedad haciéndose constar que la presente nómina de facultades es meramente enunciativa y no excluye ninguna otra que sea menester para el desempeño de su cometido. — Sexta: Ejercicios Sociales - Utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un balance e inventario general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que resulten se separará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, se harán las amortizaciones que admite la Dirección General Impositiva y las reservas o castigos que los socios resuelvan y el remanente será distribuido entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Duración de la Sociedad - Disolución - Cesión de Cuotas: La duración de este contrato será por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha. — A su vencimiento los socios decidirán de común acuerdo prorrogar esta sociedad por otro período a determinar o disolver la misma. — Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas a terceros sin consentimiento por escrito de los otros socios, pero podrá retirarse de la sociedad dando preaviso en forma fehaciente a los restantes socios con noventa (90) días de anticipación. — Para los casos de disolución o retiro de un socio se practicará un balance general e inventario y la sociedad entrará en liquidación en el primer supuesto y en el segundo se determinará el haber del socio saliente, que le será reintegrado en dos cuotas semestrales, con interés bancario, con vencimiento la primera de ellas a los noventa días de practicado el balance referido. — Octava: Fallecimiento o Incapacidad de un Socio: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad seguirá funcionando con la intervención de los herederos o representantes legales quienes unificarán su representación, siempre y cuando los herederos los acepten. — En caso contrario se producirá la disolución de la sociedad. — Novena: Transformación Jurídica de la sociedad: Esta sociedad podrá ser transformada en otra de naturaleza jurídica distinta por voluntad unánime de todos los socios. — Décima: Arbitraje - Tribunales Ordinarios de la Capital Federal: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o con motivo de su liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, con la facultad éstos de nombrar un tercero en caso de discordia y el laudo de los mismos o de terceros será inapelable y su cumplimiento obligatorio para los socios. — Todas las partes reconocen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a los cuales se someten. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Eduardo Daniel Pidal; Alberto Francisco Ramón Delgado; Eugenio Antonio Rucci. — Entrelíneas: las, vale".

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219 e.4|10 Nº 50.540 v.4|10|72

Spazio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente: edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, convienen entre Plácido Mouriño, español, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número quinientos noventa, Capital Federal y Alfredo Roberto Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número ochocientos treinta y ocho, departamento D. de San Martín; José González, español, casado, domiciliado en la calle Vicente López número ciento cincuenta y siete de Villa Ballester; Salvador José Donato, argentino, soltero, domiciliado en la calle Luis M. Campos número dos mil setecientos cuarenta y dos, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, en la formación de una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "SPAZIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, nombre que también constituye la razón social. El asiento principal de sus actividades y domicilio legal se constituye en la calle Esmeralda número quinientos sesenta y siete de esta Capital, pudiendo ser cambiado posteriormente, o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a terceros, la explotación del ramo de confitería, despacho de bebidas, heladería, grill, restaurante y en general cualquier ramo, o actividad comercial, industrial o inmobiliaria. — Tercera: Para llenar sus fines, la sociedad podrá especialmente con respecto a bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones: a) adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darlos en prenda; b) tomar o dar bienes muebles y|o inmuebles en locación o sublocación; c) depositar dinero, títulos o cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma, en poder de particulares sociedades bancos, incluso de la Nación Argentina, etc., pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, sea en caja de ahorro, plazo fijo, cuenta corriente, o en cualquier otra forma; d) solicitar préstamos o descuentos de las instituciones nombradas o de particulares, girar en descubierto, con o sin garantía; e) hacer remisiones o quitas de deudas, transigir, renunciar al derecho de apelar y|o interponer prescripciones adquiridas; f) otorgar cuantos actos crean convenientes a los intereses sociales, celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la nación y suscribir todos los documentos públicos o privados que correspondan. Las enunciaciones de esta cláusula no son limitativas, sino meramente enunciativas. — Cuarta: La presente sociedad se constituye a partir del día primero de abril de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y su duración se fija en diez años, a contar de esa misma fecha. Quinta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos sesenta mil), dividido en cuotas de cien pesos (pesos cien) cada una, suscripto por los socios por partes iguales en la siguiente forma: Plácido Mouriño, ciento cincuenta cuotas; Alfredo Roberto Alvarez, ciento cincuenta cuotas; José González y Salvador José Donato ciento cincuenta cuotas cada uno. Dicho capital ha sido totalmente integrado de acuerdo al Balance General que suscripto por los socios se adjunta al presente. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los cuatro socios, con carácter de gerentes, los que podrán actuar conjunta o separadamente con las más amplias facultades de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, pero con las siguientes limitaciines: para la adquisición venta, gravamen, prenda, dación en pago de cualquier bien mueble, o implemento o bienes del activo fijo de la sociedad; y para conferir poderes generales o especiales; y para acordar o solicitar créditos a terceros, ya sean bancos o particulares, será necesario las firmas de tres de los socios, al igual que para la venta o adquisición de fondos de comercio o de participación en otras sociedades (sean acciones, cuotas de capital u otra forma) de lo que deberá dejarse constancia en el libro de actas de la sociedad. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darse en garantías, ni para fianzas personales, ni a favor de terceros, ni para endosos, o avales de favor, aun de carácter personal y que puedan directa o indirectamente afectar los intereses de la sociedad. — Séptima: Las asambleas serán convocadas cuando así lo dispongan cualquiera de los socios que representen no menos de la mitad de las cuotas de capital social. — Octava: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales si los socios lo creyeran conveniente. Previa a toda repartición o acreditación, será la creación de reservas de amortización de bienes del activo fijo, fondo de reserva de acuerdo a lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a cualquier otro impuesto o disposiciones legales, lo que se constituirán de acuerdo a las normas técnicas aceptadas por la Dirección General Impositiva y|o establecidas por leyes en vigor. Estos conceptos se considerarán como gastos normales del ejercicio correspondiente, haya o no ganancias. El balance general quedará aprobado con el voto de la mayoría de cuotas de capital lo que deberá dejarse constancia en el libro de actas de la sociedad. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán adjudicadas a los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima: En cualquier momento y con un preaviso de noventa días dado por telegrama colacionado podrán retirarse de la sociedad uno o más socios comunicando a los restantes socios las condiciones de venta y el precio de sus cuotas de capital teniendo estos conjunta o separadamente derecho preferencial para su adquisición, transcurridos diez días desde su conocimiento sin aceptar la oferta, él o los socios cedentes quedarán en libertad para vender sus cuotas de capital a terceros extraños, siempre que éstos acrediten condiciones de idoneidad y antecedentes de hombres de bien, pues en caso contrario los restantes socios podrán oponerse a su ingreso en la sociedad. — Decimoprimera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad permanente de ninguno de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación cuando se trate de más de una persona. La cláusula décima también regirá para los herederos del socio fallecido o incapaz que unifique su representación, sean cedentes o cesionarios. — Decimosegunda: Para el caso de liquidación, serán liquidadores los mismos socios salvo que la mayoría de las cuotas de capital decidieran su reemplazo nombrando uno o más socios y|o terceros extraños. Cualquiera sea el liquidador o liquidadores, por decisión de la mayoría de capital, se fijarán las facultades, debiendo abonar primero las obligaciones a terceros y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Para todo lo no previsto en este contrato rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Decimotercera: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital social, esta sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima y|o Comandita por Acciones. — Decimocuarta: En caso de deudas, divergencias o dificultades que se produzcan entre los socios o sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o a liquidación de los negocios, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes como primera providencia deberán designar un tercero que dirimirá en última instancia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados de acuerdo a derecho y firman de conformidad en el lugar y fecha ut supra. S|R.: sesenta, 31. Vale. — Firmado: Plácido Mouriño; José González; A. R. Alvarez; S. J Donato.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192 e|4|10 Nº 50.514 v.4|10|72

Sucesores de Agustín Ernesto Lértora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta: En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Genaro Ernesto Lértora, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felipa Celia Chacón, Cédula de Identidad Nº 3.918.542 de la Policía Federal; doña Inés María Lértora de Rizzo, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Federico Rizzo, Libreta Cívica Nº 5.129.309; doña Haydée Cecilia Lertora, argentina, soltera, Libreta Cívica Nº 169.870, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y

exponen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: A partir del día primero de julio de mil novecientos setenta, queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de: "SUCESORES DE AGUSTIN ERNESTO LERTORA, SOCIEDAD DE RSPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Ladines Nº 3359 de la Capital Federal y domicilio comercial en la calle José Ingenieros, antes Vicente Casullo Nº 1451 de la Localidad de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero de esta provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad será la explotación en el ramo de Pompas Fúnebres y Afines. — Asimismo la Sociedad podrá también comprar y vender inmuebles y realizar en los Bancos y Bolsas de la República, o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de diez años, contados desde el 1º del mes de julio último, los que se prorrogarán automáticamente por otro u otros períodos iguales, de no mediar voluntad, expresada por alguno de los socios mediante telegrama colacionado, con una antelación no menor de seis meses antes del vencimiento del período. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188, Catorce mil Cuatrocientos Cincuenta y cinco, los que se aportan de la siguiente manera: Gerardo Ernesto Lértora: Pesos Ley 18.188: Cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, treinta y cuatro. Inés María Lértora de Rizzo: Pesos Ley 18.188: Cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, treinta y tres. Haydée Cecilia Lértora pesos Ley 18.188: Cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, treinta y tres. Art. Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores: Genaro Ernesto Lértora, Inés María Lértora de Rizzo, Haydée Cecilia Lértora, indistintamente, con carácter de socios Gerentes quedando facultados para realizar los actos comerciales que la Sociedad necesita, debiendo firmar conjuntamente de a dos todas las obligaciones, quedando ya facultados para representar a la Sociedad ante los Bancos, Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas, Municipalidades, Cajas de Jubilaciones, Dirección General de Agua y Energía, Servicios Eléctricos de Gran Buenos Aires (S.E.G.B.A.), Compañía Italo Argentina de Electricidad, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Registro Nacional del Automotor, Dirección General de Tránsito, y en fin, cuantas más entidades públicas y privadas correspondan. — Artículo Sexto: La firma social se destinará exclusivamente a fines sociales. — Ninguno de los socios podrá comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas, avales y|o garantías en favor de terceros. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, y sin perjuicio de los balances parciales que se considere conveniente realizar, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días subsiguientes a su entregado a los socios fuera objetado. — De las utilidades líquidas y a realizar, se destinarán los porcentuales para las diversas Reservas indicadas por Ley, así como las que los socios consideraran conveniente crear. — El saldo resultante, será dividido entre los socios en partes iguales. — Artículo Octavo: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento de uno de sus socios: continuará incorporado a los herederos del fallecido que unificarán personería o la persona que éstos designen como representante, teniendo las mismas facultades y obligaciones que su antecesor, salvo que expresamente se pactare en contrario. — Para este caso o por retiro de alguno de los socios, se establecen las siguiente normas: Con seis meses de anticipación, el socio deberá comunicar por telegrama colacionado su voluntad de retiro a la Sociedad, teniendo los socios restantes opción privilegiada a la compra de la parte. — El valor de la parte transferida se determinará de acuerdo al último balance efectuado con más un incremento del 5 o|o sobre los valores acumulados de amortización. — El resultado obtenido será percibido por el Socio saliente en un plazo no menor de ciento ochenta días ni superior a dos años. — Artículo Noveno: En caso de liquidación voluntaira o forzosa de la sociedad, se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital, a quien se le fijarán las facultades respectivas. — Cualquier duda o divergencia, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y|o sus representantes, que sostengan una tesis distinta. — En caso de no llegar a un acuerdo, se someten al arbitrio de los Tribunales competentes de la Capital Federal. — Artículo Décimo: Suscriben el presente contrato además. doña Felipa Celia Chacon, esposa de Genaro Ernesto Lértora y Juan Federico Rizzo, esposo de Inés María Lértora, este último deja expresa constancia que los bienes aportados por su esposa fueron recibidos por herencia de su señor padre don Agustín Ernesto Lértora, antes del matrimonio, por lo que su participación en el capital social, así como en los beneficios, no se encuentran comprendidos en el patrimonio de la sociedad conyugal. — En prueba de conformidad, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, una vez leída, se ratifican y firman por ante mi, doy fe — G. E. Lértora. — Inés M. L. de Rizzo. — Haydée C. Lértora — F. Ch. de Lértora. — Juan F. Rizzo. — Hay un sello — Ante mí: Lilia A. G. de del Castillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos diecisiete del Registro Nº 2 de Vicente López a mi cargo. — Para su Inscripción en el Registro respectivo, expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números un millón setecientos sesenta mil setecientos uno|dos| tres, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Lilia A. G. de del Castillo (Escribana). — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta: En Olivos, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Genaro Ernesto Lértora, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felipa Celia Chacón, Cédula de Identidad Nº 3.918.542 de la Policía Federal; doña Inés María Lértora de Rizzo, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Federico Rizzo, Libreta Cívica Nº 5.129.809; doña Haydée Cecilia Lértora, argentina, soltera, con Libreta Cívica Nº 169.870, todos domiciliados en calle Ladines Nº 3359 de Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de tránsito aquí, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que hacen constar expresamente que su domicilio real está como se ha dicho, en calle Ladines Nº 3359 de la Capital Federal, que es a la vez también domicilio legal de la sociedad "Sucesores de Agustín Ernesto Lértora Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura de fecha 27 de diciembre de 1970, pasada ante mí al folio 717 de este Registro a mi cargo, protocolo de ese año y cuyo artículo cuarto rectifican y substituyen por el siguiente Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos, dividida en mil cuatrocientos cuarenta y seis cuotas de diez pesos cada una que han sido aportadas así: Genaro Ernesto Lértora, cuatrocientos ochenta y dos cuotas, Inés María Lértora de Rizzo cuatrocientos ochenta y dos cuotas, y Haydée Cecilia Lértora cuatrocientos ochenta y dos cuotas, o sea que aportan sumas iguales de cuatro mil ochocientos veinte pesos cada uno. — En consecuencia, dejan expresada su voluntad en el sentido expuesto, a sus efectos. — Leída, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — G. E. Lértora. — Inés M. L. de Rizzo. — Haydée C. Lértora — Hay un sello — Ante mí: Lilia A. G. de del Castillo. — Concuerda ccn su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y uno del Registro Número Dos de Vicente López a mi cargo. — Para su Inscripción en el Registro Respectivo, expido este primer testimonio en un sello de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Lilia A. G. de del Castillo (Escribana). — Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222.— e. 4|10 Nº 50.529 v. 4|10|72

Hermocint

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO Social de Hermocint Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Aarón Luis Jatzkevich, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Talcahuano 328, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Airdes y Jacinto Rubacha, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Remedios de Escalada 1575, Piso 5º Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, declaran y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá par las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda entre los otorgantes constituida formalmente una sociedad industrial y comercial de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "HERMOCINT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Cangallo 1547, Piso 9º, Dto. "B", pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto social será la fabricación de cintas textiles de todo tipo, pudiendo dedicarse a cualquier actividad relacionada con la industria textil y afines. — Tercera: El capital social alcanza a la suma de Treinta mil pesos ($ 30.000), representado por tres mil (3.000) cuotas de diez (10) pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción y forma que se detalla a continuación: el señor Aarón Luis Jatzkevich mil quinientas cuotas de capital, equivalente a pesos Quinse mil ($ 15.000) y al señor Jacinto Rubacha, mil quinientas cuotas de capital, equivalente a pesos Quince mil ($ 15.000). Ambos socios han integrado totalmente sus respectivos aportes de capital antes de ahora, todo ello de acuerdo al inventario suscripto de conformidad por las partes en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato, representado por mercaderías, máquinas, muebles y útiles. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carbo de Gerentes, con las más amplias facultades que le acuerda la ley. El uso de la firma social será en forma indistinta para todos los actos administrativos y ante las instituciones bancarias para depósitos, extracciones, firma de cheques, pagarés, giros, descontar o avalar letras, warrants, vales, etc. Para adquirir, enajenar, vender, ceder y permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles y todo otro derecho real, será con la firma conjunta de los dos socios. En tal carácter representarán a la sociedad ante los organismos nacionales, provinciales o municipales, creados o a crearse, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y cualquier otra institución bancaria o crediticia nacional o privada, Dirección Nacional de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios, Cajas Nacionales de Jubilaciones, Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, ante los cuales la sociedad deba inscribirse o actuar, pudiendo además realizar toda clase de operaciones, prendas, actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Los socios no podran comprometer con su firma a la sociedad otorgando fianzas o garantías para terceros ni aun bajo su responsabilidad personal. La enunciación precedente tiene carácter únicamente enunciativo y no limitativo. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Anualmente, todos los 30 de Junio se practicará un Inventario y Balance General del giro social, distribuyéndose las utilidades en proporción igual al aporte de capitales. En igual forma soportarán su contribución correlativa a las pérdidas. — Séptima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin consentimiento del otro. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado unificarán su representación en la sociedad, si no hubiera oposición del presentación y podrán ser admitidos en socio restante. En caso contrario, si el socio sobreviviente resolviera adquirir o vender a terceros la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, se practicará un balance de inmediato para determinar el capital, reservas y utilidades correspondientes al causante o incapacitado, debiendo abonarse a los herederos del mismo, en el término de dos años y por cuotas trimestrales, si así lo prefiriesen, el importe correspondiente más los intereses bancarios existente en plaza en ese momento. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será practicada por los socios gerentes con las más amplias facultades y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo: Toda duda o divergencia por parte de los socios, en la interpretación del presente contrato, a la marcha de los negocios sociales o a la liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte y en caso de discordia, los mismos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y previa lectura y ratificación, firman al pie en el lugar y fecha "ut-supra". — Aarón Luis Jatzkevich. — Jacinto Rubacha.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e. 4|10 Nº 50.469 v. 4|10|72

Chevere

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Entre los señores Amalio Marcial Escobar, paraguayo, casado, cédula de identidad número tres millones novecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y seis, domiciliado en Tropezón mil ciento cincuenta y cinco de la localidad de Caseros (Provincia de Buenos Aires); Agustín González, español, soltero, cédula de identidad número cinco millones ochocientos dos mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en Sáenz Peña cuatrocientos sesenta y cuatro de esta ciudad; José Aníbal Lena, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos veintisiete mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en Pueyrredón novecientos veintitrés, de esta ciudad; Jorge Enrique María José Leclercq, francés, casado, cédula de identidad dos millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos dos, domiciliado en Callao dos mil sesenta y cinco de la Capital Federal; Hilel Roberto Misrahi, argentino, soltero, cédula de identidad número dos millones novecientos catorce mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Callao dos mil ochenta y cinco de la Capital Federal; Juan Antonio Pereira, español, soltero, cédula de Identidad número cinco millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos veinticuatro, domicilado en Azcuénaga mil cuatrocientos ochenta y tres de esta ciudad; Nicolás Fiorentini, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones cincuenta y tres mil ochocientos diecisiete, domiciliado en Catamarca mil quinientos diecisiete de esta Ciudad; Héctor Humberto Rochia, argentino, soltero, cédula de identidad número siete millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento treinta y tres, domiciliado en Mario Bravo cuatrocientos sesenta de la Capital Federal; Rebeca Abrebanel, viuda, griega, cédula de identidad número siete millones cuarenta y dos mil quinientos sesenta, domiciliada en Callao dos mil ochenta y cinco de la Capital Federal; Ubencio Limidor Sanchez, casado, chileno, cédula de identidad número ocho millones trescientos doce mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en Arenales mil treinta y siete de la Capital Federal; Olga Misrahi de Alfie, casada, argentina, cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliada en Pueyrredón setecientos setenta y siete de la Capital Federal; José Fiorentini, soltero, argentino, cédula de identidad número tres millones doscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta, domiciliado en Catamarca mil quinientos diecisiete de la Capital Federal; Ruth Ester Misrahi de Masri, casada, argentina, cédula de identidad número dos millones novecientos catorce mil doscientos cuarenta, domiciliada en Libertad mil trescientos ochenta y siete de la Capital Federal; Mario Victor Gentile, soltero, argentino, cédula de identidad número cinco millones seiscientos un mil ciento setenta y dos, domiciliado en Baigorria cuatro mil cuatrocientos veintitrés de la Capital Federal; Luis Epector, soltero, argentino, cédula de identidad número cinco millones ochenta y tres mil doscientos cincuenta, domiciliado en Callao mil seiscientos treinta y cinco de la Capital Federal; Olindo Orestes Russo, casado, argentino, cédula de identidad número dos millones sesenta y dos mil setenta y nueve, domiciliado en Libertador dos mil seiscientos setenta y seis de la Capital Federal y Mirta Adriana Nakkache de Misrahi, casada, argentina, cédula de identidad número cinco millones doscientos catorce mil doscientos treinta y cuatro, domiciliada en Aráoz dos mil novecientos veintinueve de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, queda constituida la sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláu-

sulas y que girará bajo la razón social de "CHEVERE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de pizzería y a la fabricación, compra y venta de artículos alimenticios y bebidas, pudiendo realizar en cumplimiento de los fines sociales cualquier otra actividad comercial legítima. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Santa Fe mil seiscientos de esta Capital, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales o representaciones en todo el país y en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil (pesos veinticinco mil) pudiendo ser aumentado cuando los socios lo consideren necesario. — El mismo se halla dividido en dos mil quinientas cuotas de diez pesos (diez) cada una, que los socios han aportado de la siguiente manera. El señor Amalio Marcial Escobar veinticinco cuotas de pesos diez cada una; el señor Agustín González, veinticinco cuotas de pesos diez cada una; el señor José Aníbal Lena, veinticinco cuotas de pesos diez cada una; el Sr. Jorge Enrique María José Laclercq, ciento setenta y cinco cuotas de $ diez cada una; el señor Hilel Roberto Misrahi, quinientas cuotas de pesos diez cada una; el señor Juan Antonio Pereira, veinticinco cuotas de pesos diez cada una; el señor Nicolás Fiorentini, setenta y cinco cuotas de pesos diez cada una; el señor Héctor Humberto Rochia veinticinco cuotas de pesos diez cada una; la señora Rebeca Abrabanel, quinientas veinticinco cuotas de pesos diez cada una; el señor Ubencio Linidor Sánchez, veinticinco cuotas de pesos diez cada una; la señora Olga Misrahi de Alfie, setenticinco cuotas de pesos diez cada una; el señor José Fiorentini, veinticinco cuotas de pesos diez cada una; la señora Ruth Ester Misrahi de Masri, setentiocho cuotas de pesos diez cada una. el señor Mario Víctor Gentile, ciento veinticinco cuotas de pesos diez cada una; el señor Luis Spector, veinticinco cuotas de pesos diez cada una; el señor Olindo Orestes Russo, doscientas ticinco cuotas de pesos diez cada una; la señora Mirta Adriana Nakkache de Misrahi, quinientas cuotas de pesos diez cada una. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Mario Víctor Gentile y|o Nicolás Fiorentini con Hilel Roberto Misrahi en forma conjunta, quienes podrán librar cheques y demás documentos que obliguen a la sociedad así mismo para cualquier trámite que tenga que realizar la sociedad ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y|o Reparticiones Públicas y|o Nacionales, podrá ser realizado por un solo socio en forma indistinta. — Sexta: El término de duración del presente contrato será de diez (diez) años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, el que podrá ser prorrogado automáticamente por un período igual, salvo renuncia de algún socio, que deberá hacerla con tres meses de anticipación a su vencimiento por telegrama colacionado. — Séptima: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato cediendo sus cuotas en la misma, deberá comunicárselo a ésta por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Sólo podrá ceder sus cuotas a terceros si los restantes socios se negaren a admitirlas, teniendo preferencia los socios restantes en todos los casos, inclusive cuando el socio cedente tuviera ofertas mayores de parte de terceros. — Estas cuotas serán prorrateadas entre los socios quedantes en proporción de sus capitales. — Resultado el retiro del socio, al término fijado, se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o ejercicio en curso, tomándose el activo fijo al valor realizable en ese momento, según apreciación que tomarán de común acuerdo todos los socios; para el caso de divergencia, se nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — Para el caso que estos árbitros no llegaran a un acuerdo, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — No se pagará llave. — El capital resultante, reserva y saldo de la cuenta particular, se abonará en seis cuotas bimestrales incrementadas con el interés de plaza al momento del retiro del socio. — Octava: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, obligándose a los socios Amalio Marcial Escobar, Agustín González, José Aníbal Lena, Juan Antonio Pereira, Héctor Humberto Rochia, Ubencio Linidor Sánchez José Fiorentini Mario Víctor Gentile a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Novena: — El ejercicio económico y financiero finaliza el día treinta y uno de diciembre de cada año; en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, en el que se incluirán todas las amortizaciones, previsiones y provisiones que técnicamente corresponda el que será sometido a la consideración de todos los socios, pudiendo aprobarse por mayoría de votos computables de acuerdo al capital de cada uno. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, el inventario y balance general no fueron observados, los mismos se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción al capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Los socios resolverán por pluralidad de votos sobre la oportunidad del retiro de las utilidades de manera tal que no afecte el giro de las operaciones sociales. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará en existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo primera: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula anterior y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisiera proseguir en la sociedad se procederá de igual forma que para la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula séptima, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — Para el caso que las partes no aceptaren la suma fijada, en esta forma, el asunto será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia del presente o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores. designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.4|10 Nº 50.551 v.4|10|72

Edil Construcciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor Armando Manrique Patiño, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Llavallol número novecientos setenta y siete, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Fernando Gino Senia, de nacionalidad argentina naturalizada, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Arredondo número seis mil ciento treinta, Wilde, Provincia de Buenos Aires, y Carmelo Victorio Senia, de nacionalidad argentina naturalizado, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en calle Arredondo número seis mil ciento treinta, Wilde, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar y actualmente únicos integrantes de EDIL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha treinta de abril del año mil novecientos setenta e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta bajo el número mil setecientos treinta y seis al folio ciento cuarenta y dos del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada después que el entonces socio señor Laureano Ramón Moreno, en fecha quince del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, cedió vendió y transfirió a sus tres restantes socios señores Fernando Gino Senia, Armando Manrique Patiño y Carmelo Victorio Senia las ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos Ley (18.188) dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez ($ 10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por el entonces cedente y que el mismo poseía en la sociedad "Edil Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio y en la forma de su pago de que se da cuenta en el contrato de transferencia de cuotas sociales de fecha nueve de mayo del año mil novecientos setenta y uno inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal en fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno bajo el número dos mil ochocientos setenta y tres al folio cuatrocientos setenta y seis del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Armando Manrique Patiño, en fecha dos de junio del año mil novecientos setenta y dos, ha cedido, vendido y transferido a sus dos restantes socios Fernando Gino Senia y Carmelo Victorio Senia las ciento sesenta y seis cuotas de capital de y seis centésimos de cuotas de capital de pesos Ley (18.188) dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez ($ 10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por el cedente y que el mismo poseía en la sociedad "Edil Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada"; cesión, venta y transferencia que ha realizado por la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil ($ 10.000) importe cuyo pago ha sido efectuado al cedente por sus otros dos socios por partes iguales entre estos dos últimos con un documento pagaré por igual importe con vencimiento el día veintitrés de octubre del año mil novecientos setenta y dos, suscripto por el señor José Podgaetzky siendo su tomador o beneficiario el señor David Podgaetzky y encontrándose endosado por este último y por los señores Fernando Gino Senia y Carmelo Victorio Senia. — Por el título valor referido precedentemente, el señor Armando Manrique Patiño otorga a sus otros dos socios el más bastante y eficaz recibo, sirviendo el presente a tal fin. — En virtud de la cesión, venta o transferencia de que se da cuenta en el presente contrato el señor Armando Manrique Patiño transmite a sus otros dos socios Fernando Gino Senia y Carmelo Victorio Senia, todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, colocando a sus cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que antes tenía, agregando el cedente que dentro de ese precio se encuentran computados los valores reales de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo un mil setecientos ochenta y ocho bis del Código Civil e incluidos todos los derechos que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Los dos socios y propietario de las cuotas cedidas. — Los socios restantes señores Fernando Gino Senia y Carmelo Victorio Senia adquieren a prorrata y en partes exactamente iguales, o sea la mitad para cada uno de ellos, las cuotas sociales cedidas por el señor Armando Manrique Patiño. — Todas las partes contratantes acuerdan que la cesión, venta y transferencia de las cuotas sociales de que se da cuenta en el presente contrato, tenga efecto retroactivo al día dos de junio del año mil novecientos setenta y dos. — Segundo: En virtud de la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales de que se da cuenta en el presente contrato, queda separado de la sociedad "Edil Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor Armando Manrique Patiño, con efecto retroactivo al día dos de junio del año mil novecientos setenta y dos, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro de la sociedad "Edil Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte los señores Fernando Gino Senia y Carmelo Victorio Senia manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizada por el señor Armando Manrique Patiño a su favor, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Tercero: Presente en este acto la señora esposa del cedente señor Armando Manrique Patiño, doña Hilda María Strodeur da y presta su más expreso consentimiento a la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales de que se da cuenta en el presente contrato, y a todas y a cada una de las estipulaciones contenidas en este último. — Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato, el cual los otorgantes suscriben en este único ejemplar en el lugar y fecha supra mencionados, para su publicación e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Fernando Gino Senia. — Carmelo Victorio Senia. — Armando Manrique Patiño. — Hilda María Strodeur.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162.— e.4|10 Nº 50.653 v.4|10|72

Casa La Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

CONTRATO. — EN LA ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año mi novecientos setenta y uno, entre don Jacobo Guerenstein, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Estado de Israel 4755, 9º B, Capital Federal, y don Héctor Isaac Guerenstein, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 3148, 3º C, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad cuyos efectos se retrotraen al primero de enero próximo pasado, fecha en que por convenio privado resolvieron asociarse, la que girará bajo la razón social "CASA LA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Warnes 1155, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa de repuestos para automotores en general, anexos y afines. Sin perjuicio de ello la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita que pudiera resultar de su interés, ya sea comercial, industrial, fabril, inmobiliaria importación, exportación, etc. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidas todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con an-

terioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los veinte períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de veinte años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimoprimero. Asimismo, en esas mismas oportunidades podrá resolverse de común acuerdo, la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 Veinte mil ($ 20.000), dividido en veinte (20) cuotas de Un mil pesos ley 18.188 (1.000) cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. Estos aportes han sido realizados de la siguiente manera: Cada uno de los socios ha integrado en efectivo en este acto la suma de pesos ley 18.188 Cuatrocientos (pesos 400), haciendo un total de pesos ley 18.188 Ochocientos (800); y en forma conjunta, en este acto también, en muebles, instalaciones y mercaderías, según balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente, la suma de pesos ley 18.188 Diecinueve mil doscientos ($ 19.200), que se adjudica por partes iguales, a cada uno de los dos socios. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye, hallándose los muebles y demás citados en el inventario, depositados en el local social. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios, quienes investirán los cargos de Gerentes, tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, incluso para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Artículo Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose ambos socios a dedicarse en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Artículo Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los Gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, exsepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción de los Gerentes se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. — Artículo Octavo: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva que señala la ley 11.645 y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Artículo Décimo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o curadores del incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos o curadores sean más de uno. — Artículo Decimoprimero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le serán entregados en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Artículo décimo segundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo quinto. Artículo décimo tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo décimo cuarto: En cualquier momento, y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad en comandita por acciones o en sociedad anónima. — Artículo décimo quinto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable en caso de desacuerdo. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. — Jacobo Guerenstein. — Héctor Isaac Guerenstein. Manuscrito: quince — junio. Vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306.— e.4|10 Nº 50.635 v.4|10|72

Young Mens

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE cesión de cuotas y modificación: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de marzo de 1972, entre el señor Francisco David, argentino, L. E. Nº 5.557.745, casado con Sotera Maldana, domiciliado en Balcarce Nº 18, San Martín, en adelante doneminado el "cedente" por una parte y por la otra los señores José Pereira, español, casado, C. I. Nº 4.550.933; Severo Pereira, español, soltero, C. I. Nº 5.602.041; Paulino López, español, soltero, C. I. Nº 4.216.894; Alberto David, argentino, casado, C. I. Pcia. número 224.922; Luis David, argentino, casado, L. E. Nº 3.233.366; Cayetano Escudero Rodríguez, español, casado, C. I. Nº 7.252.640; Adalberto Rodolfo Fernández, argentino, soltero, C. I. Nº 8.306.323; Serafín Fernández, español, casado, C. I. Nº 4.434.359; Simón José Vallarino, argentino, casado, C. I. Pcia. 2.473.063; José Antonio Varela, español, casado, C. I. Nº 1.537.069; Pedro Manuel Agrelo, argentino, casado, C. I. Nº 1.013.473 y Ramón Agrelo, argentino, casado, C. I. Nº 1.239.943, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y en adelante denominados los "cesionarios", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Cedente y cesionarios declaran ser únicos integrantes de "YOUNG MENS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída para la explotación del fondo de comercio del ramo de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Helados y quince mesas en acera, sito en esta Capital, calle Córdoba Nº 784|92|800 esquina Esmeralda, según contrato de fecha 26 de agosto de 1968, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 5 de diciembre de 1968, bajo el Nº 4.508, al folio 25, del libro 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por contrato de fecha 20 de marzo de 1969, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 23 de octubre de 1969, bajo el Nº 2.463, al folio 321, del libro 57, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contrato de fecha 29 de noviembre de 1971 inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 3 de julio de 1972, bajo el Nº 1.289 al folio 256 del libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1972, el cedente vende, cede y transfiere a favor de los cesionarios la totalidad de las dos mil doscientas veinticuatro (2.224) cuotas de pesos Ley 18.188, uno ($ 1.-) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad precitada y que son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: a) Doscientas cincuenta y siete (257) cuotas por cada uno de los socios señores Jose Pereira, Paulino López, Severo Pereira y Alberto David. — b) Ciento setenta y una (171) cuotas por cada uno de los socios señores Cayetano Escudero Rodríguez, Adalberto Rodolfo Fernández, Serafín Fernández, Luis David, Simón José Vallarino y José Antonio Varela y c) Ochenta y cinco (85) cuotas por cada uno de los socios señores Pedro Manuel Agrelo y Ramón Agrelo. — Tercera: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos Ley 18.188 dos mil doscientos veinticuatro ($ 2.224) que los cesionarios abonaron antes de ahora y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe. — Cuarta: Se deja constancia que en el precio establecido se encuentran incluídas la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas, hasta el día 1º de febrero de 1972, fecha en la cual el cedente entregó y los cesionarios tomaron posesión de las cuotas adquiridas. — Quinta: El cedente declara expresamente que nada más tiene que reclamar por ningún concepto y que desiste de todo derecho o acción que pudiera corresponderle contra la sociedad, sus socios y|o los cesionarios en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Asimismo declara que con motivo de haber cedido la totalidad de las cuotas que poseía en la sociedad, pasa a retirarse de la misma. — Sexta: Como consecuencia de la cesión efectuada, los socios resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada de la forma siguiente: "Cláusula Cuarta": El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 sesenta mil ($ 60.000) representado por sesenta mil (60.000) cuotas de pesos Ley 18.188 uno ($ 1.-) cada uno, aportadas por los socios en la forma siguiente: a) Seis mil novecientas veintitrés (6.923) cuotas o sean pesos Ley 18.188 seis mil novecientos veintitrés ($ 6.923) por cada uno de los socios señores José Pereira, Paulino López, Severo Pereira y Alberto David. — b) Cuatro mil seiscientas quince (4.615) cuotas o sean pesos Ley 18.188 cuatro mil seiscientos quince ($ 4.615) por cada uno de los socios señores Luis David, Cayetano Escudero Rodríguez, Adalberto Rodolfo Fernández, Serafín Fernández, Simón José Vallarino y José Antonio Varela y c) Dos mil trescientas nueve (2.309) cuotas o sean pesos Ley 18.188 dos mil trescientos nueve ($ 2.309) por cada uno de los socios señores Pedro Manuel Agrelo y Ramón Agrelo. — Séptima: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Octava: Presente en este acto la esposa del cedente, precedentemente mencionada, presta su conformidad con la presente operación, en los términos del artículo 1.277 del Código Civil. — Novena: Por cualquier ulterioridad emergente del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especial donde se tendrá por válida cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial que en ellos se produjeren, el cedente en el indicado precedentemente y los cesionarios en el domicilio del negocio Avda. Córdoba Nº 800, Capital Federal, comprometiéndose a ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiese el Juez de Comercio. De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — S|R.: L. E. — Varela. — Vale. — S|R.: C. I. Pcia. — Vale. — Firmado: Luis David. — Paulino López. — C. Escudero. — José Pereira. — Francisco David. — Sotera Maldana de David. — Serafín Fernández. — Adalberto R. Fernández. — Pedro M. Agrelo. — Ramón Agrelo. — Alberto David. — S. Pereira. — Simón J. Vallarino. — Jose Varela. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial Nº 13220736 — 13220735. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos, Escribano Nacional. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º: Que la firma obrante en el documento que antecede pertenece a don Luis David, que ha sido puesta en mi presencia, de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 152 del Libro número uno. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos, escribano nacional. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número 519, certifico: 1º: Que la firma obrante en el documento que antecede pertenece a don Paulino López, que ha sido puesta en mi presencia, de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 153 del Libro número uno. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos. Escribano nacional. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número 519, certifico: 1º: Que la firma obrante en el documento que antecede pertenece a don Cayetano Escudero Rodríguez, que ha sido puesta en mi presencia, de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 156 del Libro número uno. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos. Escribano nacional. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número 59, certifico: 1º: Qe las firmas obrantes en el documento que antecede pertenecen a don Francisco David, doña Sotera Maldana de David y a don José Pereira, que han sido puestas en mi presencia, de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 157, 158 y 159 respectivamente del Libro número uno. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos. Escribano nacional. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número 519, certifico: 1º: Que las firmas obrantes en el documento que antecede pertenecen a los señores Serafín Fernández. — Adalberto Rodolfo Fernández. — Pedro Manuel Agrelo. — Ramón Agrelo. — Alberto David. — Severo Pereira y Simón José Vallarino, que han sido puestas en mi presencia, de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 160, 161, 162, 163, 167, 168 y 169 respectivamente, del Libro número uno. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos. Escribano Nacional. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Natarial número 519, certifico: 1º: Que la firma obrante en el documento que antecede pertenece a don José Antonio Varela, que ha sido puesta en mi presencia, de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 170, del Libro número uno. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos. Escribano nacional.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.— e.4|10 Nº 50.668 v.4|10|72

Stefe y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jernej Stefe, Esteban Kavcic y Francisco Mese, únicos socios integrantes de STEFE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1968, bajo el Nº 4.377 al folio 5 del libro 60 de S. R. L., y contrato modificatorio

inscripto el 7 de agosto de 1970, bajo el número 1.550 al folio 116, del libro 59 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: Modificar el domicilio social de la calle Billinghurst 324 a la calle Bmé. Mitre Nº 1131, piso 3 "C", Capital Federal. — Segundo: Prorrogar la duración de la sociedad que es hasta el 31 de julio de 1972 hasta el 31 de diciembre de 1977. — Tercero: Aumentar el capital social de $ 30.000 a $ 90.000. — Dicho aumento es suscripto por los tres socios por partes iguales mediante capitalización de saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. — Cuarto: En razón de estas modificaciones las cláusulas segunda, tercera y cuarta quedan redactadas en la forma siguiente: "Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Bartolomé Mitre 1131, piso 3 C, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero". — "Tercera: Su duración será hasta el 31 de diciembre de 1977, pudiendo prorrogarse su término de duración, por acuerdo de los socios previa inscripción". — "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 90.000 dividido en 9.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea $ 30.000 cada uno, e integrado según balance que se firma por separado". — — "Quinto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato que se firma de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 1972. — Se deja constancia asimismo que se modifica la cláusula sexta del contrato originario en el sentido de que el uso de la firma social será en forma indistinta, mediante la sola firma personal de cualquiera de los socios. — Jernej Stefe. — Esteban Kavcic. — Francisco Mese.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.— e.4|10 Nº 50.490 v.4|10|72

Citrolandia

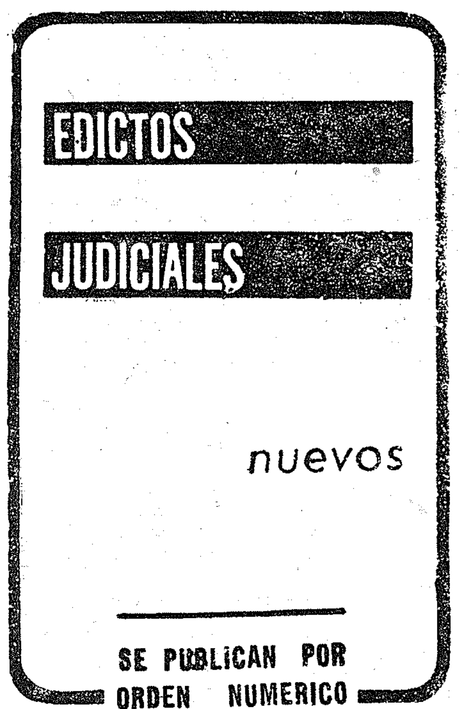
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR OCUMENTO privado de fecha 27 de junio de 1972, el señor Jorge Horacio Soler, vende, cede y transfiere a la señora Nora Griselda Muzzachiodi de Rebiere, argentina casada, domiciliada en la calle Carlos Villate 4093, Olivos, Provincia de Buenos Aires, las 300 cuotas de capital que posee en la sociedad "CITROLANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total de $ 3.000.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 18.— e.4|10 Nº 50.465 v.4|10|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO PEREZ GONZALEZ y RAMONA OUTEDA de PEREZ o de PEREZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. e.4|10. — Nº 59.228 v.6|10|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DIMARE de PRESTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. e.4|10. — Nº 59.404 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SARMIENTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18. e.4|10. — Nº 59.684 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO ISDATNE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 24. e.4|10. — Nº 59.692 v.6|10|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL HUGO PEÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18. e.4|10. — Nº 59.501 v.6|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATEO CINALLI y PETRONA JULIA CAPURRO de CINALLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 22,50. e.4|10. — Nº 59.607 v.6|10|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO MACHADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18. e.4|10. — Nº 59.230 v.6|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretarai Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE ALTER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18. e.4|10. — Nº 59.517 v.6|10|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KASABIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18. e.4|10. — Nº 59.395 v.6|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LLAMAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18. e.4|10. — Nº 59.678 v.6|10|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ELISABETH o ANGELA ISABEL o ANGELA DI MUZIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18 e. 4|10 Nº 59.299 v. 6|10|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE KORENVAIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e. 4|10 Nº 59.248 v. 6|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUELA CARMEN CENDAN de NOYA o CARMEN CENDAN DE NOYA o CARMEN CENDON de NOYA. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e. 4|10 Nº 59.775 v. 6|10|72

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TEDESCO Vda. de ZAMBELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e. 4|10 Nº 59.207 v. 6|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERWIN SCHULEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e. 4|10 Nº 59.356 v. 6|10|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO MACRI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e. 4|10 Nº 59.375 v. 6|10|72

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña DIONISIA CORRENTINA MANFRINO de ZACCARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 22,80 e. 4|10 Nº 59.351 v. 6|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRIACO CALVO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e. 4|10 Nº 59.481 v. 6|10|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO ZORZANO o MARCELINO ZORZANO CAMARERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e. 4|10 Nº 59.398 v. 6|10|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MINNITTI de SANTABAYA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e. 4|10 Nº 59.636 v. 6|10|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO SERAFIN SORIA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e. 4|10 Nº 59.631 v. 6|10|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18. — e.4|10-Nº 59.302-v.6|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA THEODORE de ALFAGEMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 22,50. — e.4|10-Nº 59.256-v.6|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ADOLFO LUCENTINI, don ALBINO LUCENTINI y doña EDORNA BATTELLINI de LUCENTINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 27. — e.4|10-Nº 59.255-v.6|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FIORI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18. — e.4|10-Nº 59.566-v.6|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO LIVIO PUJOL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18. — e.4|10-Nº 59.614-v.6|10|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FABIANO y SAVERIA TALLARICO de FABIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18. — e.4|10-Nº 59.573-v.6|10|72

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCALI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Héctor López Grillo, secretario.

$ 18. — e.4|10-Nº 59.679-v.6|10|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN GALLEGO de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18. — e.4|10-Nº 59.249-v.6|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO RIAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18. — e.4|10-Nº 59.666-v.6|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER LALIN de MIRANDA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 22,50. — e.4|10-Nº 59.612-v.6|10|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA LUISA BERGE de YANNADUONI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18.— e.4|10-Nº 59.669-v.6|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS o CARLOS OFFREDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 22,50 e.4|10-Nº 59.401-v.6|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALONSO viuda de BINI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18.— e.4|10-Nº 59.259-v.6|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERLA PIETRAROIA de PELUSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18.— e.4|10-Nº 59.626-v.6|10|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR DI VIETRO de LEMBO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18.— e.4|10-Nº 59.671-v.6|10|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FANJUL de FONTENLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 18.— e.4|10-Nº 59.349-v.6|10|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALFREDO CAGGIANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 18.— e.4|10-Nº 59.223-v.6|10|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA LUCIA LLOBERA de INIGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.4|10-Nº 59.655-v.6|10|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LUIS DUGHETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, nueve de Agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.4|10-Nº 55.323-v.6|10|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprent. en el Boletín Oficial del 20 al 22|9 de 1972.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO ALBERTOLLI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.4|10-Nº 59.297-v.6|10|72

Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaaz por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL SILVESTRE CAMPORA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.4|10-Nº 59.269-v.6|10|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de G ERSINDA PEREZ de DIAZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 21,60 e.4|10-Nº 59.265-v.6|10|72

Juzgado Nacional Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRACCHI, NORBERTO y de BISSOLATTI de BRACCCI, AIDA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.4|10-Nº 59.632-v.6|10|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERMANA DAGOUASSAT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 21,60 e.4|10 Nº 59.276 v.6|10|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAYSLA ABUD de BARBERIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.4|10 Nº 59.483 v.6|10|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR QUERINI LICHINCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.4|10 Nº 59.254 v.6|10|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GOMEZ de BALBUENA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.4|10 Nº 59.668 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALVITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.4|10 Nº 59.660 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civi lNº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESPOSITO y de doña FILOMENA ROZOS de ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.4|10 Nº 59.661 v.6|10|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IGNACIO SPOSATO y de MARIA SPOSARO de SPOSATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.4|10 Nº 59.485 v.6|10|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON GONZALO CALATAYUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.4|10 Nº 59.628 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL DAVID HUTMACHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.4|10 Nº 59.598 v.6|10|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLINA o NICOLASA DATTOLI de CRESCENTE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires setiembre 25 de 1972. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 18. e.4|10 Nº 59.208 v.6|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.4|10 Nº 59.715 v.6|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ZICARELLI de REGGIARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.4|10 Nº 59.716 v.6|10|72

N 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña ENCARNACION RAMOS DE COTRONEO y de don ROQUE COTRONEO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 27.— e.4|10 Nº 59.450 v.6|10|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don DAMASO MONTERO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.4|10 Nº 59.449 v.6|10|72

Nº 26

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CALLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.4|10 Nº 54.451 v.6|10|72

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN INGRASSIA DE ARICO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. —e.4|10 Nº 59.322 v.6|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO PABLO BUZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.4|10 Nº 59.446 v.6|10|72

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VALINOTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.4|10 Nº 59.321 v.6|10|72

Juzgado Nacional Civil 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BONAVENA de BONAVENA. — Publíquese 3 días.
Bs. As., septiembre 22 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,80 e.4|10 Nº 59.303 v.6|10|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO WINTER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 18.— e.4|10 Nº 59.258 v.6|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CANDAMIO de SERICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.4|10 Nº 59.242 v.6|10|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS LUCIO GUARNERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 21 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca secretario.
$ 18.— e.4|10 Nº 59.439 v.6|10|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ESQUIUS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.4|10 Nº 59.714 v.6|10|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA AMELIA EMILIA STEFANINI de PIAGGI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.4|10-Nº 50.431-v.6|10|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1 al 5|9|72.

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CALAROTA de BAILO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — José María Scorti, secretario.
$ 18. —e.4|10-Nº 59.480-v.6|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR CARMONA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.4|10-Nº 59.441-v.6|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOGGIA y de REDILIA ANGELOTTI de MOGGIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.4|10-Nº 59.605-v.6|10|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CERILIANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 18.— e.4|10-Nº 59.506-v.6|10|72

Nº 22

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, cita y emplaza por 10 días a ALFREDO OSCAR BEGLIA para comparecer en el juicio de desalojo promovido por FELIPE SEGUNDO BESTANO, s|abandono, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes.
Publíquese por 2 días. Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Zbigniew J Dostal, secretario.
$ 21.— e.4|10-Nº 59.407-v.5|10|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ANTONIO CASIMIRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 18.— e.4|10-Nº 59.524-v.6|10|72

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita por tres días a FRANCISCO CASELLA, para comparecer a estar a derecho, en los autos: "Plus Ultra, Cía. Arg. de Seg. S. A. c|Casella, Francisco s|sumario", dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 18.— e.4|10-Nº 59.597-v.5|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita por dos días a JACINTO CALIFAN, para comparecer a estar a derecho en los autos: "Plus Ultra, Cía. Arg. de Seg. S. A. C|Califan, Jacinto s|sumario" dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 18.— e.4|10-Nº 59.592-v.5|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a DAMIAN EUGENIO VILABOA, para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Damián E. Vilaboa y otra, sobre cobro ejecutivo de $ 750". — Expediente Nº 19.376, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Guillermo G. Dassen, secretario.
$ 21 e. 4|10 Nº 59.673 v. 5|10|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en los autos: "OBRA DIAZ VELEZ 3441 S. C. A. s|quiebra incidente subasta Moreno 1876 por el martillero Julio C. O. Bestiani (Expte. 34.676), a los acreedores que el señor Liquidador presentó el proyecto de distribución de fondos; con la prevención que si no mereciera objeciones dentro del plazo del octavo día desde la última publicación será aprobado. — Y habiéndose regulado los honorarios del señor Síndico Luciano Bisiani en la suma de tres mil pesos, los de su letrado patrocinante Dr. Slavutzky en mil setecientos pesos; los del señor Liquidador Luciano Bisiani en cuatro mil pesos y los de su letrado patrocinante Dr. Slavutzky, en mil novecientos pesos, lo que se harán saber igualmente en los edictos ordenados. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 54 e. 4|10 Nº 59.649 v. 6|10|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de BEXPORT S. C. A., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo hasta el 16 de noviembre de 1972 para que presenten al Síndico Oscar Bek, Cerrito 466, 8º piso, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 15 de marzo de 1973, a las 9,30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60 e. 4|10 Nº 59.565 v. 10|10|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por dos días a LIA JOSEFINA MUTUBERRIA de OLIVARES a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Anastasio A. Pérez Vélez y otra, sobre cobro ejecutivo de pesos 479,10" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 27 e. 4|10 Nº 59.674 v. 5|10|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber que en autos: "I. M. F. A. S. A. s|quiebra" el porcentaje del estado de distribución propuesto, alcanza al 33 o|o para los acreedores privilegiados, con un saldo a distribuir de $ 165.446,33. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 18 e. 4|10 Nº 59.643 v. 5|10|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a ANGEL FERNANDO MUÑOZ, ALFREDO LIBERATO FAUDA, MYRIAM MAIZEL de FAUDA, MARIA UDETH SAUD, JULIA GOLMIE de SAUD, JUAN CARLOS RODRIGUEZ, OTILIA CRISTINA NAVIGATORE de SAUD, NILDA RAQUEL FAUDA de SAUD y LUCIA GHIBAUDO de RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos "Chrysler Fevre Argentina S. A. I. C. c|Central Pampa Automotores S. A. C. I. F. A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes si no comparecen dentro de 5 días a contar de la última publicación. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972.
Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
$ 30 e. 4|10 Nº 59.250 v. 5|10|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber que en autos: "CIA. IND. Y COM. ETERNIT ARGENTINA S. A. c|OBRAS SANITARIAS DE LA NACION s|cancelación de pagaré", se han dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. Autos y vistos: La Cía. Ind. y Com. Eternit Argentina S. A. solicitó la cancelación judicial de un pagaré. — Los elementos aportados permiten determinar que se trata de un pagaré librado por Obras Sanitarias de la Nación y descontado por la beneficiaria en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, quien informó a posteriori haber extraviado el pagaré. Por tanto resuelve fijar fianza en la suma de $ 4.177,12, la que deberá constituirse de modo real por la actora y se mantendrá hasta la prescripción de los derechos emergentes del pagaré; disponer la cancelación del documento relacionado en el párrafo anterior; publicar la presente una vez constituida la fianza, por el término de quince días en el diario "Boletín Oficial", para lo cual se expedirá edicto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del decreto-ley 5965|63; notificar a la libradora y endosante mediante cédula; autorizar a la libradora para hacer pago efectivo del documento a la interesada, una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación ordenada precedentemente. — Leonardo J. Areal, Juez". — "Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Aclárase la resolución de fs. 23 en el sentido que el pagaré cuya cancelación se ordenó fue librado por Obras Sanitarias de la Nación y descontado por la beneficiaria en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de pesos cuatro mil ciento setenta y siete con doce centavos, con vencimiento el 26 de setiembre de 1970. — Leonardo J. Areal, Juez".
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972.
— Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 630 e.4|10 Nº 59.595 v.25|10|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO DE LA ROSA. — Publíquese por tres días.
General San Martín, setiembre 22 de 1972. — Elma C. Fredes de Miranda, secretaria.
$ 18 e. 4|10 Nº 59.431 v. 6|10|72

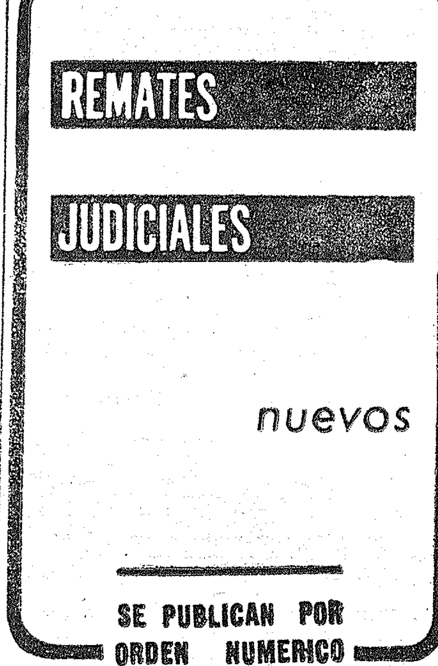
Boletín Oficial

Recepción de **AVISOS**

HORARIO

12 45 a 17

Avda SANTA FE 1659



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: DEVOTO, EDUARDO AURELIO s|testamentaría, Exp. Nº 3.892, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el jueves 9 de noviembre a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Tucumán 692|94|96|98|700 esq. Maipú 563|65|67|69|71|73|87|99, edificado en terreno que mide 21m21 frente al N. por 45m68 fondo, y según tasación del doctor Carlos M. Morales, mide 20m80 al N.; 44m65 al O. — Sup.: 928,72 mc. — Ad corpus. — Escribano señor Fernando A. Obligado, Av. Córdoba 1367, piso 9º, Bs. As., condición de venta. — En la escritura constitutiva del gravámen hipotecario se indicará en forma específica y de acuerdo a los porcentuales que corresponden a cada uno de los comuneros las sumas líquidas y exigibles por las cuales se constituyen en acreedores a fin de que cada uno pueda disponer de sus derechos en forma autónoma. Base $ 1.200.000 (m$n. 120.000.000) — Forma pago: 50 o|o al contado, 50 o|o a 1 año de plazo con el 20 o|o de interés anual y garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien a subastarse. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90 e.4|10 Nº 59.617 v.6|10|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: LHEZ ROSA SARA c|DALLE HECTOR s|Ejec. Hipotecaria, (Expte. Nº 41.916|72), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el día 10 de octubre de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Ciudad, una finca ubicada en el Partido de Berisso (antes La Plata), localidad de Berisso, calle Río Santiago s|Nº, entre las de Nápoles y Domingo Leveratto, edificada sobre el lote 15 de la manzana "A", que mide 10 mts. de frente por 30,20 mts. de fondo, o sean 302 m2. lindando frente S.O., calle Río Santiago, S.E. fondos lotes 11, 12 y 13 N.E. parte lote 11 y N.O. lote 16. — La edificación consta de: Casa con garaje, local negocio, dos dormitorios, comedor, cocina, baño instalado, galería y patio; y Depto.: comedor, dormitorio, cocina y baño, hallándose la misma de acuerdo a lo verificado por el martillero ocupada por el demandado y su esposa. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. — De acuerdo con la cláusula 3ra. del contrato de mutuo, dice... obligándose a dejarlo libre de ocupantes, en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — Base pesos Ley 18.188, $ 2.255, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (todo en efectivo).
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 198 e.4|10 Nº 59.271 v.6|10|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: VALSEGA, ANDRES c|GINA S.C.A. s|Ejecución Hipotecaria, (Expte. 15.635), que el martillero José Antonio López, rematará el día 10 de octubre de 1972, a las 13.30 hs., en Perú 27, Cap. Fed., sede de la Corporación de Rematadores, una finca ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Pueyrredón número novecientos setenta y uno, entre las calles Gallo y Peña, edificada en terreno que es parte de la manzana O., compuesta su extensión de 12,99 mts. de frente al Oeste por 25,98 mts. de fondo, o sea una superficie calculada de 337,98 m2., lindando: Por su expresado frente al Oeste con la calle Pueyrredón; por el Este con parte del lote 198, por el Sud con el lote 231 y por el Norte con propiedad de don Bautista Bragone. — Desocupada. — Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección B., Manzana 7, Parcela 17. — Base $ 12.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo y al contado.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 67,50 e.4|10 Nº 59.464 v.6|10|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: MARTINEZ MANUEL y otra contra SIMONETTA ALVARO CARLOS sobre ejec. hip., Expte. 12.973, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de octubre prox., a las 14 y 30 hs., en Perú 27, Cap., el inmueble sito calle Pavón 3536 e|Boedo y Maza, Capital. — Desocupado. — Terreno mide: 8,66 x 27,10 m., consta de subsuelo, planta baja y 9 pisos en construcción constando la planta tipo (del 1º al 7º piso) con 4 departamentos por piso, uno al frente con living, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero y balcón; y 3 dormitorios interiores con living-comedor 1 dormitorio, baño y cocina; 8º piso tiene 4 departamentos de living, 1 dormitorio, baño y cocina, contando el del frente con balcón terraza y el 9º piso tiene terraza y tanque de agua. — Base $ 450.000,00. — Al contado. — Seña 8 o|o. y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. — Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 81 e.4|10 Nº 59.633 v.6|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos: "PALOPOLI, OSCAR CAMILO c|MAZZOLINI, AMPERICO PEDRO s|ejecución hipotecaria", (Expte. 20.922), que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora rematará el 13 de octubre de 1972, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el inmueble situado en la calle Comandante Escribano 983, entre Tucumán y República Libanesa, Junín, Provincia de Buenos Aires, que consta de sala, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, pequeño galpón, patio y fondo libre. — Lote 21. Superficie: 299,9824 m2. — El bien se encuentra ocupado por un inquilino llamado Osvaldo Francisco Andrade, que abona mensualmente $ 200, cuyo contrato vence en marzo de 1973, habiéndose decretado ilegítima su ocupación, por lo que el inmueble, en su momento, será entregado desocupado. (U. Fs. 60). — Base: $ 16.352,35, al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambos en efectivo. — Horario de visitas de 14 a 18 hs. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 72 e.4|10 Nº 59.267 v.6|10|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|CASTRIGNANO, ANGEL L. y otra s|ejec. hipotecaria", (Expte. Nº 41.445), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 16 de octubre de 1972, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Lote Nº 12, manzana 1, ubicado en A. G. de Hecht y M. Salinas (esquina) sin número, entre Santa Mónica y Gaona, Hurlingham, Partido Morón. — Superficie: 228,8796 mts. cdrs. — Designación Catastral: Circ. IV, Sec. G, Manz. 70, Parc. 6. Terreno baldío, sin alambrar. — Cláusula contrato: "Los deudores se obligan a entregar el bien gravado libre de ocupantes". — Base: $ 4.640 (ley). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Pago al contado. — Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 63 e.4|10 Nº 59.702 v.6|10|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por dos días, en autos: "TUSSAU de SOMOZA, NANCY FRANCISCA CARMEN s|suc.", que el martillero Atilio A. Cristófalo rematará el día 7 de octubre a las 8,30 horas, en Olivera 1566, 1º "A", donde se exhiben días hábiles de 15 a 17 horas, los bienes muebles inventariados en autos, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 21 e.4|10 Nº 59.658 v.5|10|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos caratulados: "MOLINA, RAMON RODOLFO y otros c|DE CRISTOFARO, MARIO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 14.938, año 1971), que el martillero público Mario Mele, con oficinas en Tucumán 1455, piso 14 "D", Capital Federal, rematará el martes 10 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en Perú Nº 27, Capital Federal, los siguientes bienes ubicados en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificados sobre un lote de terreno (esquina) que mide 9,52 metros de frente al Noroeste por 31,42 de fondo. Por la calle Santiago del Estero Nº 1802, una vivienda con 4 habitaciones, baño y cocina y por la calle La Paz Nº 2217, un local con baño, todo ocupado por el demandado; por La Paz Nº 2221, un departamento de una habitación, baño y cocina con un ocupante que no acredita su situación legal y 3 habitaciones, baño y cocina (2 ocupadas por el demandado y la otra con un ocupante que no acredita su situación legal) y por la misma calle La Paz, también con una entrada independiente, una habitación, baño y cocina con un ocupante que tampoco acredita su situación legal. — De acuerdo con lo convenido en la cláusula 3ª del mutuo hipotecario, estos bienes deberán ser entregados desocupados a quien resultare comprador. — Base: $ 30.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o y sellado: 3 por mil, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de lunes a sábado de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 108 e.4|10 Nº 59.467 v.6|10|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día en autos "BOGUN ADOLFO c|MURRAY EDDIE O. s|ejec.", Expte. 113474, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Sarandí 844, el 6 de octubre de 1972, a las 17 y 30 horas, un televisor marca Zenith sin Nº visible, pantalla grande (funcionando) y una heladera eléctrica tipo familiar Siam, usada, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total y en efectivo. — Exhibición de 10 a 16 horas diariamente.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 13.50 e.4|10 Nº 59.471 v.4|10|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por dos días en el juicio "IRMARO MUEBLES S.R.L. c|TILGER RODOLFO C. s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 135331) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 13 de octubre de 1972 a las 9 hs. en San Juan 2646, Capital, donde se exhiben los siguientes muebles: un placard en blanco, con cajones exteriores de pino terciado de 1,40 x 2,50 x 0,53; una cama con elástico de parrilla de madera de 1,30 x 1,85, cabecera de 1,40 x 0,90, piecera de 1,40 x 0,62 de pino terciado; dos mesas de luz de 0,66 x 0,43 x 0,35 de pino terciado; un colchón de 1,30 x 0,14 x 1,90, marca Suave Star. — Base: $ 600. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 36.— e.4|10 Nº 59.765 v.5|10|72

Nº 12

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|MARTINEZ, MIGUEL ANGEL s|Ejecución Prendaria", (Expte. 184. 812) que el martillero José Antonio López rematará el 7 de Octubre de 1972 a las 10,30 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta Ciudad una máquina de sumar Burroughs Nº 93.567. — El bien se exhibe diariamente de 14 a 16 hs. en la calle Rivadavia Nº 7886, Capital. — Base: $ 203,

— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 36.— e.4|10 Nº 59.461 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica en autos: "SEHINKMAN, CARLOS ALBERTO c|FRAGA CARLOS s|ejecutivo, Exp. Nº 188.837, que el martillero José Antonio López, rematará el 7 de octubre de 1972, a las 10 y 45 hs. en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta ciudad: una máquina de sumar marca Burroughs Nº 115.268 modelo J-586 con sus accesorios completos. — El bien se exhibe diariamente de 14 a 16 hs. en Sarmiento 1371, piso 1º de esta ciudad. — Base $ 232. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 45.— e.4|10 Nº 59.463 v.6|10|72

Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CASTRO ANA MARIA c| CASA LYA S.R.L. s|Ejecutivo", Expte. Nº 108.786, que la martillera Esther Molina de Barlilati rematará el día 7 de octubre de 1972, a las 10 y 30 horas en Maipú 62, 3º piso, frente, Capital; donde se exhiben: 28 calzoncillos; 23 polleras; 3 conjuntos de pollera y chaqueta "Ban Strecht"; 9 sweters; 11 blusas; 9 enaguas de cintura; 10 enaguas enterizas; 4 pantalones de hombre; 8 trajes de baño para hombre; 18 mallas de baño para damas; 7 mallas de baño para dama, de 2 piezas, de Strecht; 7 mallas para baño, de dama, de 2 piezas de tela; 27 pares de guantes; 2 sacos de lana; 1 pulóver; 5 conjuntos de bombacha y corpiño; 79 corbatas; 70 pares de medias para damas. — Sin base, comisión 10 por ciento, seña 30 por ciento, al contado. — Remate sujeto art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, dos de Septiembre de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 63.— e.4|10 Nº 60.197 v.6|10|72

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "IRIBAS de SITJES STELLA ALICIA RENEE c|FLORES OMAR ABEL y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 23|72, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 9 de octubre próx., a las 14,30 horas, en Perú 27, Cap., el inmueble unidad 87, ubicada en el piso 12, Dto. "D", de la fincha Billinghurst 2384|86|90, Capital, que consta de living-comedor, dormitorio c|placard, baño completo, cocina y balcón a la calle Pacheco de Melo. Desocupado. Cuenta c|servicios centrales de calefacción, agua caliente, incinerador de residuos, portero eléctrico y ascensores. Superficie cubierta 49,64 m2, semicubierta 1,62 m2 y balcón 2,94 m2. Total 54,30 m2. Porcentual 1,72 o|o. Cuota mensual expensas comunes pesos 92.— y deuda por tal concepto hasta el 11 de setiembre ppdo. $ 3.000.—. Visitar de lunes a viernes de 16 a 18 hs. Previo retiro de tarjeta en oficinas del martillero, Uruguay 911, 1º "B", Capital. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 29.009,50.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 90.— e. 4|10 Nº 59.640 v. 6|10|72

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por un día, en los autos caratulados "CAPELLE, FRANCISCO EDUARDO c|FRECHTEL, CARLOS EDUARDO y otros s|cobro de alquileres", (Exp. Nº 176.629|71), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 5 de octubre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben Ciento sesenta y siete sillas (167), base de hierro, tapizadas en plástico color marfil. Sin base, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 28 días del mes de setiembre de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 15.— e. 4|10 Nº 59.472 v. 4|10|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil Nº 27, comunica por un día, en los autos caratulados "CREDITOR" S.A.I.C. c|HOURCADE, MARGARITA y otro s|ejecutivo", (Exp. Nº 171.664|70), que el martillero Gregorio R. Carreras, rematará el día 5 de octubre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: una heladera eléctrica, marca "Norge', tamaño familiar, modelo 10 Nº 58, Nº 68595, equipo blindado; un ventilador de pie "Genalex" 16 D.A. Nº 637852, corriente alternada, oscilante. Sin base, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 28 días del mes de setiembre de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 16,50 e. 4|10 Nº 59.473 v. 4|10|72

Nº 28

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por un día en autos: "SAMARTINO, JOSE A. c|CERRATO, NESTOR s|ejecutivo", (Exp. Nº 3.722|71), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 5 de octubre de 1972, a laas 16 horas, en la calle Perú Nº 1037, Capital Federal, donde se exhiben de 11 a 17 horas: Una ralladora de pan marca Electromar, modelo 14, máquina 87, completa, llevando aparte el motor "Metropolitan número 951026; una máquina cortadora de pan Nº 62, industria argentina, sin número visible, lleva aparte motor "Silicón" Nº 4128; una ralladora eléctrica de alta velocidad con su pie, sin número ni marca visible, motor aparte "CGZ", tipo P.P. 14N, modelo 216; y una balanza Andina, cap. 2 Kg., Nº 1063, tipo abanico, en el estado en que se encuentra. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 21.— e. 4|10 Nº 59.830 v. 4|10|72

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por un día, en los autos caratulados "CESARONI, JOSE L. c|BOVEDA, JOSE H. s|ejecutivo", (Exp. Nº 14.486|71), que el martillero Rafael Cornille, rematará el día 5 de octubre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un corte de tela de raso de algodón, color gris claro, con un metraje de aproximadamente 13,80 mts.; otro ídem de aproximadamente 7,80 mts. rayé; otro ídem con un metraje aproximado de 9,80 mts., gris rosado; otro más de aproximadamente 6,80 mts, color gris; un ídem de tela de algodón bouclé, colores negro, violeta, con un metraje aproximadamente 16,70 mts.; un corte de brocatela estampada fondo cosido con estampado en rojo, con un metraje aproximado de 10 mts.; un corte brocatela de 3,40 mts. aproximadamente estampado en blanco y negro. Sin base, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 días del mes de setiembre de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 24.— e. 4|10 Nº 59.474 v. 4|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "FLORENTINO LÓPEZ Y CIA. s|quiebra", Expediente Nº 31.166|71, que el martillero J. J. Caseros de Urquiza rematará el 9 de octubre de 1972, a las 11, en el local sito en la calle Venezuela 1320, Capital, los bienes de la fallida inventariados a fs. 128|9 de autos, entre los que merecen detallarse: Escritorios de madera y metálico, sillas de madera tapizadas en cuero y 1 sillón giratorio, 1 caja fuerte cerrada, armario y archivo metálico, mesitas, etc., los que son exhibidos durante todo día hábil de 9 a 12 en el local de la fallida, sito en calle Chacabuco 96, Capital Federal, 4º piso, of. 14. Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 30.— e.4|10 Nº 59.731 v.5|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio caratulado: "TEJEDURIA FRISCO SOC. DE HECHO c|LANGHER S.A. y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 38.118, que el martillero Luis María Varela rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, de la Capital Federal, donde se exhibirán a partir del 1º de octubre hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor tipo portátil, marca "General Electric", con cuatro controles al frente; un tocadiscos marca "Wincofon", sin número visible, estéreo; dos sillones estilo americano, con dos almohadones de cuerina color negro; un ventilador de pie, Nº 31.829, sin marca ni número visible; un acondicionador de aire, marca "Siam", sin número visible; una enceradora aspiradora, marca "Yelmo", sin número visible; un tocadiscos marca "Rexon", portátil, eléctrico, sin número visible; un turbo ventilador, marca "Yelmo", de dos velocidades; dos secadores de cabello, marca "Saucap", para peluquería; un televisor, sin marca ni número visible, gabinete de madera, controles frontales. Entrega previo pago total. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 66. —e.4|10 Nº 59.206 v.5|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "CLARET, ETHEL c|ALTAMIRANO, OSCAR s|ejecutivo" (Expte. Nº 38.144), que el martillero Enrique R. Taurel rematará el 6|10|72, a las 10.15 horas, sin base, en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital, donde se exhibirán los días 4 y 5 de octubre, de 10 a 18 horas, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: 1 camilla sillón de ginecología completa y nueva, con tapizado color gris metalizado con base cuadrada en color negro y gris. 1 vitrina de 3 estantes de aproximadamente 1,50 mts. de alto por 0,50 mts., marca Sama. 1 aparato para medir presión arterial completo con su caja respectiva y numeración de 0 a 300, Ind. Argentina F.A.D.I.C. 2 estetoscopios Fadic, Ind. Argentina, nuevos, sin número visible. 1 aparato para nebulizaciones, sin marca ni número visible, con motor color verde metalizado, nuevo, adherido a una placa color negro de metal con dos frascos conectados con gomas al motor y un acuómetro. 2 camillas simples en tela plástica, color gris, con armazón de hierro color gris metalizado, en perfecto estado. 1 escritorio de metal, de 1 mt. por 0,70 aproximadamente y 1 mt. de alto, con 3 cajones a la derecha y vitrea color negro, nuevo. Otros 2 escitorios similares al anterior. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1972. — — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 66.— e.4|10 Nº 60.115 v.5|10|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en los autos: "PRIETO ROBERTO JOSE c|SALIDO ANDRES s|prenda", Expte. número 26.724, que el martillero Federico D. Erhart rematará el lunes 9 de octubre próximo, a las 14 y 30 horas, en Perú 27, Capital, la unidad funcional Nº 2 del inmueble sito en calle San Martín 640 entre los Nos. 638 y 640 que lleva la antigua numeración de 1327 de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre parcela 3. Subparcela 00-02. Catastro: Circ. IV, Sec. J. Manz. 18; que mide 9 mts. de frente por 29,25 de fondo o sea: Superficie 263,25 m2. Según título: unidad funcional 2 polígono 00-02 con una sup. de 138,11 m2. Registra un usufructo vitalicio a favor de Encarnación Insúa de Salido (madre del demandado). Ocupado por el demandado y su familia, entre los que figura su madre. Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. Venta al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base $ 15.280 (2|3 valuación fiscal). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 81.— e.4|10 Nº 59.634 v.6|10|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por dos días en el juicio: "TRANSPORTES MITRE S.A.C. e I. sobre quiebra", Expte. Nº 19.152, que el martillero Federico D. Erhart rematará el 9 de octubre próximo, a las 11 horas, en Perú 27, Capital: 20 cajas metálicas de chapa de Hº de 2 puertas c|u., de 2 x 6 x 2,50 aproximadamente c|u., denominadas Containers. Se exhiben en Av. Libertador 705 frente a calle Libertad. Patios 1 y 6 del F.C.G. Mitre, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 21 de setiembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 30.— e.4|10 Nº 59.637 v.5|10|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "STRAUB JORGE contra PUIG ALFREDO sobre ejec.", Expte. Nº 13.187, que el martillero Federico D. Erhart rematará el lunes 9 de octubre próximo, a las 14 y 30 horas, en Perú 27, Capl. la propiedad calle Tuyú Nº 657|9 entre Alsina y Jean Jaurés, Valentín Alsina, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, que consta de edificio de 2 plantas con galpón, escritorios y depósito, ocupada por inquilino, según constancia de autos. Superficie 374,96 mts.2. Base $ 5.493,33. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. Visitar de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 54.— e.4|10 Nº 59.638 v.6|10|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: 'GRAFEX S.A. G. C. I. y F. c|MENPHIS S.R.L., s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio Babuin, rematará en Avda. Juan de Garay Nº 125, Capital, el día 18 de octubre de 1972, a las 15.30 horas: 1 máquina impresora sistema offset marca "Original Heidelberg", número 336.694, modelo Kord, formato 46 por 64 ctms., completa, industria alemana, funcionando con fuerza motriz eléctrica. Exhibición en el lugar del remate, de lunes a viernes de 9 a 15 horas. Con la base de la deuda, pesos Ley 18.188, pesos 285.888,68. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54.— e.4|10 Nº 60.119 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: 'OPPENHEIMER WERNER ESTEBAN c| NASJLETI OSCAR y otro s|ejec.", Exp. 7.293, que el martillero Carlos M. Páez rematará en Sarandí 844, el 6 de octubre de 1972, a las 17 y 30 horas, dos sillones de un cuerpo tipo bergere, en brocatella; un televisor Philips Nº 17.014; una mesa rectangular con 4 sillas en cuerina blanca; un mueble aparador (tipo chifoniere), con tres cajones y una puerta. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. 10 o|o comisión. Entrega inmediata, previo pago total y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición de 10 a 16 horas, diariamente.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.4|10 Nº 59.466 v.5|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "SILVA JOSE MANUEL c|PRETTO SILVIO y otro s|ej. prenda", Expte. número 8.975, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de octubre del año 1972, hora 16.30, en el local de Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: una motocicleta marca B.M.W., motor 557855, 500 cc., modelo año 1958, usada, patente 067.602, Cap. Federal. Base $ 1.521,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.4|10 Nº 60.002 v.6|10|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos: "INDAGER S. A. I. C. A. F. contra BANCHERO de CASTAÑO ANGELA C. sobre ejecución prendaria" (Expediente Nº 25.235), que el martillero Omar Gandini, el día 13 de octubre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Díaz Vélez Nº 4651, Capital, donde se exhibe, de 9 a 14 horas, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant III, modelo 1965-V 270-65, sedán cuatro puertas, motor marca Chrysler Nº 585.063, patente Nº C. 026.863, en el estado en que se encuentra. Base pesos 1.836,30. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.4|10 Nº 60.173 v.6|10|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|KLEIMAN HECTOR GUILLERMO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.277 que el martillero Luis María Varela rematará el día 10 de octubre de 1972, a las 14,45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de octubre hasta el día del remate en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor tipo 36 CV., serie 70 Nº 2820172, chasis carrocería Nº 2502336, patente Nº C-310869 en el estado en que se encuentra, con el 50 o|o del capital reclamado como base, al contado y mejor postor. Base pesos 3.366,61. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 63.— e.4|10 Nº 59.209 v.6|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "GALICIA S.C.A. c|DANERI ALFREDO R. s|Ej. prenda", Expte. 29.207, que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta de la parte actora, el día 19 de octubre de 1972, a la hora 16,30, en el local de Galicia 2666, donde se exhibe, rematará: Un automóvil usado, marca Valiant II, motor 382776, modelo 1963, sedán 4 puertas, patente 932.659 Prov. Buenos Aires. Base $ 5.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.4|10 Nº 60.091 v.6|10|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "QUIMICA DALTON LUBRIC c|PEÑA de SAN ROMAN s|Ejec.", Expediente 30.648, que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 9 de octubre de 1972, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479: dos fracciones de campo, en block, componen 416 hectáreas y se vende su sexta parte indivisa, ubicadas en el Cuartel 13 del Partido de A. González Chávez, Provincia de Buenos Aires, sobre Estación Juan E. Barra, camino que lleva a las estancias El Toro y M'queo, lindando con el campo La Victoriosa y enfrente al Establecimiento San Francisco. Se encuentran arrendadas con vencimiento de contrato en febrero de 1973. Base de venta pesos 31.938. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o, en efectivo en el acto del remate. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 72.— e.4|10 Nº 59.260 v.6|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "CRITEN S.A.C. y F. c|GIMENEZ, ANGEL F. y otros s|ejecución prend.", (Exp. 31.350), que el martillero Fernando A. Valente, rematará el día 19 de octubre de 1972, a las 14 horas, en Medrano 776|84, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 hs.: Un automóvil utilitario marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1965, motor marca Ventoux de 33 HP. y 845 c.c. de cilindrada Nº 5013996, serie Nº 56336-00799, chasis Nº 00749, color rojo, uso particular, patente C-344.415, en el estado que se encuentra. Base $ 2.508,45. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 54.— e.4|10 Nº 59.824 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c|LIMA, RICARDO A. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33.574, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el día 13 de octubre de 1972, a las 11 hs., en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 15 a 18 hs.: Un automotor, automóvil Ford, modelo Fairlane 500, del año 1971, sedán 4 puertas, motor Nº DL TE-32499, carrocería y|o bastidor Nº KA 34LT-35895, en el estado en que se encuentra Base $ 6.615. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 49,50 e.4|10 Nº 60.404 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos "MICO Y SEVILLA S. R. L. s|quiebra", que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta en el local de la calle Independencia 1870, el 11 de octubre del año en curso, de 9 a 12 y 14 a 18 horas, de los elementos de la fallida que corresponden a los ramos de ferretería y plástico, que no se detallan por su extensión pero que figuran inventariados en autos de fs. 224 a fs. 226 vta. y en el catálogo que estará a disposición de los interesados. Exhibición los días 9 y 10 del mismo mes en horario de 14 a 17 horas, en el local ubicado en la calle Pozos entre los números 816 y 826. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión en efectivo y pago del saldo con imediato retiro de lo adquirido dentro de las 72 horas hábiles, bajo apercibimiento de pérdida de los importes abonados. Lo vendido será retirado en el estado físico y|o mecánico en que se encuentra. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867. — Buenos Aires, octubre 2 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 135 e. 4|10 Nº 60.253 v. 10|10|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GENERAL MOTOR ARG. S. A. contra EL FARO DEL OESTE SACIFIA sobre Ejec.", Expte. 34422, que el martillero Juan Angel López Esavilbaso, rematara el lunes 9 de octubre próx., a las 14 y 30 hs., en la calle Perú 27, Cap.: Una fracción de campo ubicado en el Pdo. de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., con todo lo edificado y adherido al suelo, que forma parte de la parcela 3ª) y se demarca actualment como lote parcela tres c) según plano especial de subdivisión que expresa el título con una superficie de 1 ha, 99 a y 56 ca; lindando al S. O. con las parcelas cinco a) y cuatro a); al N. O. con la parcela dos b); al N. E. con la parcela tres b) y al S. E. con la Ruta Nacional Nº 5. Catastro: Circ. XVI. Sec. A; Chacra 1, Parcela 3C. Partida Inmobiliaria Nº 28035. Dominio Rº Prop. 10-3-65 Nº 143 del Pdo. de Chivilcoy. Se encuentra instalada la Estación de Servicio "Citex" con muy buena construcción y salón ventas, amplio galpón-taller, oficinas, bar confitería, vivienda para encargado y salón Exposición de Automotores a estos dos últimos le faltan detalles de terminación. Explotada por el demandado con excepción del Bar-Confitería que trabaja por concesionarios. Base 2|3 valuación: $ 1.680. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 108 e. 4|10 Nº 59.627 v. 6|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC c|MORON JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", Expte. Nº 36547, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 10 de octubre de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal donde se exhibirá a partir del día 1º de octubre, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1600, año 1970, motor Nº 666353, tipo 88 CV, chasis carrocería Nº 0330368, patente Nº C-539408, en el estado en que se encuentra. Base pesos 7.282,80. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54 e. 4|10 Nº 59.211 v. 6|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "HUSSON ALEJANDRO c|ROSENFELD JOSE y otro s|ejecutivo" (Exp. Nº 37.180|71), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el sábado 7 de octubre de 1972, a las 18,30 horas, en Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben, de 10 a 18 horas: Un cuadro óleo paisaje, Fdo. Henry Wright, marco labrado y dorado a la hoja de 1,80 por 1,10 mts.; un cuadro óleo representa personaje judío con farol en mano, marco dorado, Fdo. L. Von T.ovstem; un cuadro óleo representa joven violinista napolitano, marco dorado y labrado, Fdo. Petrucci; un cuadro óleo representa dos niñas y dos ovejas marco dorao y labrado, Fdo. Peyret; un cuadro óleo representa mujer española con mantón y peinetón, marco dorado y labrado; un espejo Veneciano formato rectangular de 8,00 por 0,70 mts. aprox.; un potiche de porcelana de 0,70 mts. con aplicaciones en bronce; una lámpara de mesa de porcelana con adornos de flores y angelitos; tres arañas, armazón de bronce de 16 brazos con focos centrales y caireles de cristal en degradee; una araña de caireles de cristal estilo Imperio con armazón de bronce; una Televisión consola marca Rayticon, importada; una televisión portátil Westinghouse, pantalla 19", importado, con su mesa rodante; un mueble tocadiscos de pie Ken Brown, mod. S-400; una vitrina de comedor estilo francés, frente bombee, madera marquetery con aplicaciones en bronce tapa mármol; un dressoire de madera patinada y labrada, con tapa de mármol vetas verde de 2 mts. de largo aprox.; un mueble cristalero con estantes interiores y medio espejo de dos puertas madera lustre raíz, tapa de mármol vetas verdes; una mesa de adorno de madera y bronce de base trípode, tapa de espejo; una mesa ratona, armazón de madera patinada, fondo oro, tapa de mármol, fondo gris; un sofá de tres cuerpos tapizado, estilo francés, pana color verde; dos sillones de un cuerpo con un cojín c|u., tapizados en pana estampada color beige; un sofá de tres cuerpos, tres cojines, tapizado en pana color bordeaux; dos silloncitos estilo francés, pana color bordeaux; dos sillones de un cuerpo con un cojín c|u., tapizados en terciopelo color celeste; en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 0|0. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

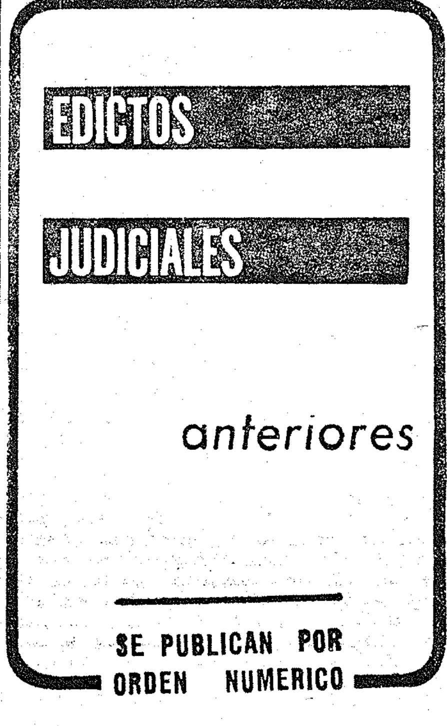
$ 120 e. 4|10 Nº 59.210 v. 5|10|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "PRIETO, RAUL y otro c| LALLI, ALFREDO y otro s|ejec.", Expte. Nº 135.913, que el martillero Alberto Davel rematará el 6 de octubre de 1972, a las 10,15 hs., en Aristóbulo del Valle 552, exhibiéndose los días 4 y 5 de octubre de 1972, de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Una mesa para televisor rodante; una estufa a kerosene marca "Aurora"; un juego de comedor de fórmica con su mesa y 5 sillas tapizadas en cuerina; un ventilador Lizia Ventimatic de Necchi; un estabilizador marca "Indeltec". — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes serán entregados previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 39 e.4|10 Nº 59.699 v.5|10|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISPIN MARTIN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 2|10 Nº 58.223 v. 4|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE RESCALLA ANTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e. 2|10 Nº 58.361 v. 4|10|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO URIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e. 2|10 Nº 58.538 v. 4|10|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CELSO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e. 2|10 Nº 58.539 v. 4|10|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN OTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e. 2|10 Nº 58.540 v. 4|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PALAMARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1972.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.3|10 Nº 58.820 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO PASZTERNAK. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.3|10 Nº 58.995 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de ISAAC STAMBOLSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.3|10 Nº 59.098 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 setiembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. —e.3|10 Nº 58.762 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO TUGENDHAT. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre veinticinco de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.3|10 Nº 58.713 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR JOSE BONDONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Delfina M. B. Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.3|10 Nº 58.712 v.5|10|72

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE URCOLA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de agosta de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

e.3|10 Nº 989 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BRUNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.3|10 Nº 58.979 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLFO PABLO ROCCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.3|10 Nº 58.978 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BICCAI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.3|10 Nº 59.025 v.5|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DOMINGO CERINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1972.
Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e. 2|10 Nº 58.527 v. 4|10|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA o JUAN BAUTISTA IACCHETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1972.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e. 2|10 Nº 58.329 v. 4|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por dos días a los acreedores de "BERNATH, MANASE, Su Concurso" la postergación de la audiencia fijada a los efectos de la realización de la junta de acreedores, la que señala para el día 14 de Diciembre de 1972, a las 9 horas, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 21.— e.3|10-Nº 58.918-v.4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ RANCAÑO. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.3|10-Nº 59.147-v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIGISFREDO GOTZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 18.— e.3|10-Nº 58.903-v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ABANCENS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.3|10-Nº 59.018-v.5|10|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA AMALIA GERBER. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.3|10-Nº 58.795-v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO GUERRERO BERNARDO CANDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.3|10-Nº 58.791-v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BERNARDO GALLINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.3|10-Nº 58.793-v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA COMETTI de GALIMBERTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.3|10-Nº 58.742-v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VILLANUEVA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.3|10-Nº 58.909-v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL WAJCHMAN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.3|10-Nº 59.155-v.5|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.3|10-Nº 59.105-v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LAURENTINO MORAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. Omar J. Cancela, secretario.

$ 22,50 e. 2|10 Nº 58.365 v. 4|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DEMETRIO VICENTE BIANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 2|10 Nº 58.529 v. 4|10|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don GUILLERMO FEDERICO GARBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.3|10 Nº 59.061 v.5|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LUIS MAZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.3|10 Nº 58.699 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANSALONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.3|10 Nº 59.176 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GINESIA ZIPERSON de WEINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

e.3|10 Nº 990 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA KORMAN de KREIMER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e. 2|10 Nº 58.362 v. 4|10|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA BERRUET de PEVERI o JUANA MARIA BERRUET MARTINEZ de PEVERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22,50 e.3|10 Nº 58.770 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA JOSEFA SUARES de AVILA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18 e.3|10 Nº 58.899 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO MARCIAL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.216 v.4|10|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LIFSCHITZ de FAERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.412 v.4|10|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.358 v.4|10|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO DI COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — German Voss, secretario.

$ 18.— e.2.10 Nº 58.357 v.4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC KATCHANOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Juan Quintana Terán secretario.

e.3|10 Nº 991 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE JUANA RULLAN de OJEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de setiembre de 1972. — Juan Quintana Terán, secretario.

$ 22,50 e.3|10 Nº 58.749 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES ENRIQUE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — German Voss, secretario.

$ 18 e.3|10 Nº 58.741 v.5|10|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BREA, para que dentro de dicho término lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 22,50 e.2|10 Nº 58.247 v.4|10|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FELIPE RIGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e.3|10 Nº 58.886 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA TKACZ de APELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 22,50 e.3|10 Nº 58.879 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIGANOUSH BOYADJIAN de KELEDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 21,60 e.2|10 Nº 58.353 v.4|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO de JAUREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.530 v.4|10|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FUENTES de SCARVACI o JUANA PAULA FUENTES de SCARVACI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 22,50 e.2|10 Nº 58.301 v 4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 21,60 e.2|10 Nº 58.384 v.4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ACKERMANN de MINCES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.366 v.4|10|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO SPILKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.194 v.4|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO LEPRE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1972. — Aníbal J. La Rosa secretario.

$ 22,50 e.2|10 Nº 58.534 v.4|10|72

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BUBENDORFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18 e.3|10 Nº 58.802 v.5|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LAGUESSE de JEHIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18 e.3|10 Nº 59.197 v.5|10|72

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA JUANA NOE de PLAYAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez.

$ 22,50 e.3|10 Nº 58.825 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAICA LERNER de YUSEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1972. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.564 v.4|10|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA INCLAN Vda. de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.297 v.4|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaria Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL NICOLAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.591 v.4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA HARSANYI o HARSINYI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1972 — Carlos Raúl Ponce secretario.

$ 18. —e.2|10 Nº 58.212 v.4|10|72

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 22,80 e.3|10 Nº 56.920 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Cicil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ESTEBAN de ESTEBAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$18.— e.2|10 Nº 58.554 v.4|10|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ANDREOTTI de MACIOCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18 e.3|10 Nº 58.999 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINO DEL ESPIRITU SANTO PIRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.317 v.4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO ARDUINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.211 v.4|10|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PAIOPOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18 e.3|10 Nº 58.711 v.5|10|72

Juzgado Nacional Civil número 14, Secretaria número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE EMILIO BOZZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.3|10 Nº 58.683 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO TOMAS LINARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18 e.3|10 Nº 58.885 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOLA de BORREGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1972. — Graciela E. González secretaria.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.625 v.4|10|72

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GREGORIO GIL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.310 v.4|10|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FOLGUEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.594 v.4|10|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICENTE CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Margarita P. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18 e.3|10 Nº 59.000 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MENGOLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18 e.3|10 Nº 58.946 v.5|10|72

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SOLIMENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18.— e.2|10 Nº 58.321 v.4|10|72

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA LUISA REVERDITO de PASSINI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18 e. 2|10 Nº 58.248 v. 4|10|72

EL Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BIANCHI y de doña SOFIA DELL'ACQUA de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 18.— e.3|10 Nº 58.746 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR FRANCISCO LAPORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 18.— e.3|10 Nº 59.035 v.5|10|72

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANASTASIA PEREZ de PALENQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.3|10 Nº 58.723 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, en los autos caratulados: "KUSNETZOFF, JUANA s|sucesión". — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores por treinta días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.3|10 Nº 58.736 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA CASILLAS DE BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Alberto Alba Pose, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 59.202 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JAIME FELDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 59.042 v.5|10|72

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MASCHER.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.639 v. 4|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PAPALEO Vda. de PALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretaría.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.198 v. 4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DENTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.190 v. 4|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO JESUS ALEJANDRO GARCIA y ANGELA MONTI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e. 2|10 Nº 58.431 v. 4|10|72

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18. Secretaría Nº 36. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTEO LEOPOLDO BELISARIO IANTRIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.191 v. 4|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA CELINA EMILIA DURAND de GONZALEZ y de don LORENZO NABOR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 22,50 e. 2|10 Nº 58.210 v. 4|10|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.359 v. 4|10|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO TOLOMEI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.379 v. 4|10|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TOMIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972 — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.479 v. 4|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO SABATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 58.917 v.5|10|72

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA MANESSI de MEZZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 58.843 v.5|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIANA MAYOTTI de BISESTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 59.156 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY PRUCZANSKY de GOTLIB. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 58.847 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA VIZZARI de ALFUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 59.150 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA LUISA CATTANEO de CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.394 v. 4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña SARA ESTER AMEZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.508 v. 4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE GANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.271 v. 4|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NICOLAS SOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.570 v. 4|10|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO FLORENCIO HUMBERTO PARODI PENJEAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.3|10 Nº 58.963 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RICARDO PAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.3|10 Nº 59.096 v.5|10|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTEVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.3|10 Nº 58.917 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MERCEDES DOMINGUEZ de GERONIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.3|10 Nº 58.692 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N 20, Secretaría N 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO MENDEZ PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.3|10 Nº 58.787 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MERCOLLI de ALLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.3|10 Nº 59.094 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta po. treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO VAELLO y de doña ARMANDA PILAR CASTEL Viuda de VAELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 2|10 Nº 58.425 v. 4|10|72

Nº 21

Juzgado Nacional Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA LIVIO de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.401 v. 4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PLATONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.528 v. 4|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BONANATA de DE LAURENTIIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.3|10 Nº 58.761 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAUL ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.3|10 Nº 58.760 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO CELESTINO CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.3|10 Nº 58.731 v.5|10|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BILIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.337 v. 4|10|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CIRILA GONZALEZ DE MARTINENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e. 2|10 Nº 58.222 v. 4|10|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA o SUSANA CONCEPCION BASAVILBASO de MARCO DEL PONT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.585 v. 4|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JULIO CARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 2|10 Nº 58.220 v. 6|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOMIRO RAFAEL GONZALEZ o TEODOMIRO RAFAEL GONZALEZ AMAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27 e.3|10 Nº 58.819 v.5|10|72

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCIPION LANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1972, Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.2|10 Nº 58.355 v.4|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICA AVALOS DUARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. — e.2|10 Nº 58.420 v.4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DOMINGA NICOLASA LUISA CARLOMAGNO viuda de SESSAREGO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1972. Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.2|10 Nº 58.422 v.4|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.2|10 Nº 58.418 v.4|10|72

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COSSU o ANTONIO CUSSI, y de ANGELA COSENTINO o ANGELA MARIA COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.2|10 Nº 58.185 v.4|10|72

Juzgada Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMENEGILDA DAMINA CORDISCO de PESCE y RICARDO FELIX PESCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.3|10 Nº 58.853 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO HECTOR RAMIREZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 59.180 v.5|10|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CHOUZA y MARIA EUGENIA BEN de CHOUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.2|10 Nº 58.192 v.4|10|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de PALLADINO ANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. Guillermo Blanch, secretario.
$ 22,50 e.2|10 Nº 58.330 v 4|10|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA RODRIGUEZ de CALVO — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. María Isabel Millán, secretaria.
$18 e.2|10 Nº 58.273 v 4|10|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLACIDO MENENDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972 María Isabel Millan, secretaria.
$ 18 e.2|10 Nº 58.249 v.4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO FERNANDEZ o FERNANDEZ WILSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1972. María Isabel Millan, secretaria.
$ 18 e.2|10 Nº 58.377 v.4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARTIN FRANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 58.873 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATILDE VALDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.3|10 Nº 58.856 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MARIA MAGDALENA GARCIA de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 27.— e.3|10 Nº 58.880 v.5|10|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO DOUTRELIGNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 58.939 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PEZZUTO de TRIPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 58.695 v.5|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.3|10 Nº 59.065 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLF CARLOS GROSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.2|10 Nº 58.208 v.4|10|72

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO PSENA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.2|10 Nº 58.193 v.4|10|72

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BAIGUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972 — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e2|10 Nº 58.563 v.4|10|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CARNERO VIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.2|10 Nº 58.676 v.4|10|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JOSEFINA EVINER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
e.3|10 Nº 992 v.5|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SPAGARINO y de doña MARIA GIOVANETTO Vda. de SPAGARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.3|10 Nº 58.785 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MENENDEZ BEHETY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. —e.3|10 Nº 58.913 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.3|10 Nº 59.021 v.5|10|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO LOPARDO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.3|10 Nº 58.720 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA AMERICA NERICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.3|10 Nº 58.776 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ALBERTO ISA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Ana Mara Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.3|10 Nº 59.024 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR AYNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e 2|10 Nº 58.350 v.4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SMPOGNA DE CANUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.2|10 Nº 58.631 v.4|10|72

El Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ELISABETH CARETTA de RICARDES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. —e.2|10 Nº 58.415 v.4|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VIVAS de ACCIARRESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972 — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.2|10 Nº 58.215 v.4|10|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 2|10 Nº 58.311 v. 4|10|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICO ERNESTO KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.3|10 Nº 58.997 v.5|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA SILVEYRA o SILVEIRA de INZAURRAGA y CARLOS MARIA INZAURRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.3|10 Nº 58.871 v.5|10|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LA BELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
e.3|10 Nº 993 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
e.3|10 Nº 994 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO DOMINGO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
e.3|10 Nº 995 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO FERREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
e.3|10 Nº 996 v.5|10|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PIAGGIO de MENGIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Federico A. Palacio secretario.
e.3|10 Nº 997 v.5|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días a los señores ALBERTO EMILIO PERRONE, ROGELIO ENRIQUE LAFONT y LUIS FLORES para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "D'Arruda del Pup S. A. s| quiebra. Incidente de Calificación de Conducta" bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que los represente en él (art. 343, C. P. C.). — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972 — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 67,50 e. 2|10 Nº 58.645 v. 6|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de OLIMPO S. R. L. s|quiebra. Síndico Héctor Angel Cortese, con domicilio en Lavalle 1290, piso 10-1008, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de abril de 1973, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.29|9 Nº 971 v.5|10|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "BOEDO S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 26 de abril de 1971. — Síndico Oscar Angel Raggio, con domicilio en Bolívar 547, piso 5º, esc. 3, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 27 de noviembre de 1972, a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 82,50 e. 28|9 Nº 57.175 v. 4|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "ANFEL S. R. L.". Síndico Carlos Alfredo Ferrari, con domicilio en Corrientes 545, piso 7º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará el día 14 de marzo de 1973, a las 8,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.
e.29|9 Nº 972 v.5|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de GREGORIO SCHONOLZ. Fecha provisoria de cesación de pagos 21|1|72. Síndico: Ismael Atilio Herrera, con domicilio en Uruguay 485, 4º "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 18 de diciembre de 1972 a las 8,30 hs. para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 97,50.— e.29|9 Nº 58.084 v.5|10|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de FANDIÑO, JOSE; HOTEL GAUDIANA; Síndico Abraham Aspis, con domicilio en San Luis 3457, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de diciembre de 1972 a las 14 horas. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
e.2|10 Nº 981 v.6|10|72

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días a los acreedores de DIRECT MARKETING S. A. que se ha fijado hasta el 20 de noviembre de 1972 el plazo para que presenten al Síndico designado Cont. Isaac Suez, con domicilio en la calle Alsina 1450 4º piso "A", los pedidos de verificación de sus créditos. El día 27 de febrero de 1973, a la hora 9, en la Sala de Audiencias del Juzgado, tendrá lugar la Junta de Acreedores para discutir y votar la propuesta de concordato preventivo, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 97,50.— e.29|9 Nº 57.954 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 5, comunica por dos días que se hallan depositados en autos, en Secretaría, el estado de liquidación de distribución de fondos en los autos "FRIGOR S. A., s|quiebra", que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiemre de 1972. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 21.— e. 3|10 Nº 58.949 v. 4|10|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "INGENIERO AUGUSTO H. SPINAZZOLA S. C. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 7 de noviembre de 1972, para presentar al síndico, contador Moisés Abel Freilich, con domicilio en la calle Corrientes 2565, piso 7º, "I", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El día 23 de febrero de 1973, a las 9 horas, se celebrará la audiencia en la Sala del Juzgado, para discutir y votar la propuesta de concordato con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. Jorge A. González, secretario.
$ 75.— e. 3|10 Nº 59.200 v. 9|10|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de MEILAN JUAN JOSE, con domicilio en la calle Cañada de Gómez 1953, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de noviembre de 1972, a las 10 horas. — Se intima al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
e. 28|9 Nº 965 v. 4|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "GELLMAN KUBA", con domicilio en Valentín Gómez 2750, 7º, Dpto. "B" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de noviembre de 1972, a las 10 hs. — Se intima al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
e. 28|9 Nº 966 v. 4|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCCIONES MAROTTA S. A. C. I. C. y F. la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 30 de noviembre de 1972 para presentar al Síndico Contador Eduardo P. Setti, con domicilio en Viamonte Nº 1592, piso 6º, oficina "I", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. — El 15 de Marzo de 1973, a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. —
$ 75 e. 2|10 Nº 58.589 v. 6|10|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de SANART, S. R. L.; síndico, Marta Clara Bastomski, con domicilio en Sarmiento 2541, P. B. "2", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de marzo de 1973 a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
e. 29|9 Nº 973 v. 5|10|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de IMPRESION S. R. L.; Síndico Alicia Beatriz Sáenz, con domicilio en Rivadavia 1401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de marzo de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Marcos T. Muñiz, secretario.
e.2|10 Nº 982 v.6|10|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días en autos CAMPO DELL'ORTO LUIS J. M. y otros s|cancelación de documento, (Expediente 26.624) que: se cancela el pagaré Nº 67-1-005090, librado en Buenos Aires por Agromecánica S. A. C. I. F. y avalado por Fiat Concord S. A. I. C. con vencimiento el día 11 de agosto de 1970 a favor de Luis Juan María Campo Dell'Orto y Luis Campo Dell'Orto por un monto de $ 4.420 resultando el mismo pagadero Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez secretario.
$ 180.— e.11|9 Nº 52.380 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, en autos "FABRICA ARGENTINA DE RADIADORES, s|quiebra", hace saber por tres días las siguientes regulaciones de honorarios: De los apoderados de la deudora, cincuenta y veinte pesos; del letrado patrocinante de la misma, cien pesos; del síndico y del escribano, doscientos cincuenta y diez pesos y los del liquidador y su letrado, doscientos pesos.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 43,20 e. 3|10 Nº 58.725 v. 5|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "CACHAPE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, JULIO NESTOR PINCHINATTI y JOSE GRILLO. Síndico: contador Manuel Aldrey, domiciliado en Tucumán Nº 1539, 4º Pº, oficina 44, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días de la última publicación. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de no quedar exonerados. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de abril de 1968. — Junta de Acreedores: 29 de noviembre a las 9 horas, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de setimbre de 1972. Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 97,50 e. 3|10 Nº 58.933 v. 9|10|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de KREUTER SALOMON. Síndico, Ana Beatriz Chprintzer, con domicilio en Lavalle 1362, 2º, cuerpo 2º p, Of. 23, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de octubre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 6 de febrero de 1973 a las 9 horas. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al Art. 107 de la misma ley.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 29|9 Nº 974 v. 5|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a: JESUS FERNANDEZ Y CIA. S.R.L., HECTOR DOMINGO FERNANDEZ, HAYDEE ANA AMELIA FERNANDEZ, ADOLFO RICARDO FERNANDEZ, PABLO ANTONIO FOUCHER, NILDA SAGARO de FOUCHER, a fin de que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de cinco días en los autos caratulados "DUNLOP ARGENTINA LTD., c|SAGARO de FOUCHER, NILDA y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. Ernesto M. Viñas, secretario.
$ 30.— e. 3|10 Nº 58.915 v. 4|10|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a HUGO ANIBAL BELLAVITA, para que se presente per sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en autos "BANCO POPULAR ARGENTINO, contra LA MODELO S. A. I. C. I. F. y otros, s|ejec.", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. Exp. Nº 28.939.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. El Secretario.
$ 24.— e. 3|10 Nº 58.758 v. 4|10|72

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por 5 días la quiebra de EDUARDO GARGIULO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 20|5|71. Síndico el Contador Arturo J. Vázquez Avila domiciliado en Talcahuano 464, piso 7º, "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días. — Señálase el 29 de Noviembre de 1972, a las 8 hs., para celebrar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 82,50 e.3|10-Nº 58.910-v.9|10|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría 19, comunica por cinco días la quiebra de RILE S.R.L. Síndico Fernando Raúl Acoroni, con domicilio en Viamonte 773, 1º A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de octubre de 1972, a las 8 hs. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímase al fallido para que ponga los bienes a disposición del Juzgado y entregue al Síndico dentro de las 24 hs., sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Arts. 12, 95 inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º y 96, inc. 1º).
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
e.2|10-Nº 983 v.6|10|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "LENECRON I.C.S.R.L. s|quiebra", que tramitan por ante este Juzgado Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a mi cargo se ha resuelto declarar en estado de quiebra a Lenecron S. R. L... fijar plazo hasta el 9 de noviembre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del Art. 33 de la Ley 19.551. O el síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 30 de noviembre de 1972 y 22 de diciembre de 1972. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 16 de febrero de 1973, a las 9 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la Sala de Juzgado... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Con fecha 19 de setiembre de 1972, se ha desinsaculado síndico a D. Alterio Altieri, con domicilio constituido en Bolívar 547, 5º piso, of. 3.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.2|10-Nº 984 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "NUÑEZ, LUIS s|quiebra", que con fecha 13 de setiembre de 1972 se ha resuelto declarar en estado de quiebra a don Luis Núñez... Fijar plazo hasta el 9 de noviembre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del Art. 33 de la Ley 19.551. El síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 30 de noviembre de 1972 y 22 de diciembre de 1972. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 26 de febrero de 1973, a las 9 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala del Juzgado. ...Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Con fecha 19 de setiembre de 1972 se ha desinsaculado Síndico a D. Rolando C. Muñoz, quien constituyó domicilio legal en Lavalle 1763, 5º piso, of. 1.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.2|10-Nº 985 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados DE BORINI, NELIDA M. s| quiebra", que en dichos autos y con fecha 13 de setiembre de 1972, se ha resuelto declarar en estado de quiebra a D. Nélida Marco de Borini. Fijar plazo hasta el 9 de noviembre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del Art. 33 de la Ley 19.551. El síndico presentará los informes a que hacen referencia los Arts. 35 y 40 de la precitada ley, los días 30 de noviembre de 1972 y 22 de diciembre de 1972. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder, para el día 23 de febrero de 1973 a las 9 hs., la cual se celebrará en la Sala del Juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Con fecha 19 de setiembre de 1972 se ha desinsaculado síndico a D. Flora Fridman, quien constituyó en domicilio en Cerrito 146, piso 10.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e. 29|9 Nº 975 v. 5|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "AMEROPAIR, S. R. L. s| quiebra", que con fecha 13 de setiembre de 1972 se ha resuelto declarar en estado de quiebra a "Ameropair, S. R. L.". Fijar plazo hasta el 9 de noviembre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del Art. 33 de la ley 19.551. El síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 30 de noviembre de 1972 y 22 de diciembre de 1972. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 22 de febrero de 1972 a las 9 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la Sala del Juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Con fecha 19 de setiembre de 1972 se ha desinsaculado síndico a D. Juan Sánchez García, con domicilio constituido en Virrey Loreto 2433, 5º piso "B".
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e. 29|9 Nº 976 v. 5|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "LOS CUATRO, S. R. L.", que en dichos autos con fecha 13 de setiembre de 1972 se ha resuelto declarar en estado de quiebra a "Los Cuatro, S. R. L.", fijar plazo hasta el 9 de noviembre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del Art. 33 de la ley 19.551. El síndico presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 30 de noviembre de 1972 y 22 de diciembre de 1972. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 27 de febrero de 1973 a las 9 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la Sala del Juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Con fecha 19 de setiembre de 1972 se ha desinsaculado síndico a D. Moisés Studnitz, quien constituyó domicilio en Viamonte 1592, 6º I.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e. 29|9 Nº 977 v. 5|10|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de LA SOBERANA S.R.L., Síndico Oscar Martín Rodríguez, con domicilio en Combate de los Pozos 664, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 29 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de febrero de 1973, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.2|10-Nº 986 v.6|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica que el día 24 de octubre de 1972, a las 13 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores solicitada por el liquidador en los autos: "MICO Y SEVILLA S. R. L. s|quiebra", a los efectos previstos por el artículo 153 de la Ley 11.719, — Publíquese edictos por 5 días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972.
— José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 60 e. 28|9 Nº 57.682 v. 4|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días, en los autos "GALPERIN HNOS. S. R. L., s| Sustracción de Títulos", la cancelación de los siguientes documentos, autorizándose el pago de los mismos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el y|o los tenedores: pagarés librados por Administración Medrano S A.: 1) por pesos 3.008,32, libramiento 3|1|72, vencimiento 10|7|72, endosado por J. A. Florentini y por Testa Hnos. S. A.; 2) por $ 2.586,48, libramiento 4|4|72, vencimiento 25|8|72, con los mismos endosantes anteriores. Pagarés librado por Julio Belenky S. A.: 1) por $ 2.328,69, libramiento 3|1|72, vencimiento 25|7|72, con los mismos endosos anteriores; 2) por $ 1.042,35, libramiento 3|3|72 vencimiento 25|7|72, con los mismos endosos anteriores; 3) por $ 1.291,46, libramiento 4|4|72 vencimiento 10|9|72, con los mismos endosos anteriores; 4) por pesos 1.042,35, libramiento 3|3|72, vencimiento 25|9|72, mismos endosos anteriores. Pagares librados por Ricuz S. A.: 1) por $ 173 libramiento 10|1|72, vencimiento 30|7|72 endosado por Simón Berdichevsky y por Pampa Mayo S. A.; 2) por pesos 293,33 con los mismos libramientos, vencimientos y endosos que el anterior; 3) por $ 386,66, con igual libramiento, vencimiento y endosos que el anterior; 4) por $ 586,66, mismo libramiento, vencimiento y endosos que el anterior; 5) por $ 573,46, mismo libramiento, vencimiento y endosos que el anterior; 6) por pe-

sos 586,66 mismo libramiento,, vencimiento y endoso que el anterior. Pagarés librados por Dasella S. A.: 1) por $ 2.208,48, libramiento 31|1|72, vencimiento 28|7|72, endosado por Conet Construcciones S. C. A 2) por $ 2.542 libramiento 31|1|72, vencimiento 10|7|72, mismo endoso que el anterior. Pagarés librados por Vivian Er .. S. A.: 1) por $ 1.500, libramiento 26|5|72, vencimiento 30|9|72, a la orden de Galperín Hnos. S.R.L.; 2) por $ 1.500, libramiento 26|5|72, vencimiento 30|10|72, a la misma orden que el anterior. Pagarés librados por Jorge Daverio y Asociados: 1) por $ 2.166,65, libramiento 26|5|72, vencimiento 31|7|72, a la orden de Galperín Hnos S.R.L.; 2) por $ 6.694,07, libramiento 26|5|72, vencimiento 30|7|72, a la misma orden que el anterior. Pagaré librado por Ciudad de la Paz 278 S.R.L.: 1) por $ 1.250, libramiento 20|3|72, vencimiento 7|7|72, endosado por Pamp. Mayo S. A. 2) por $ 1.270, libramiento 20|3|72 vencimiento 6|7|72, mismo endoso anterior 3) por $ 1.325, libramiento 17|4|72, vencimiento 12|7|72, mismo endoso anterior; 4) por $ 1.200, libramiento 20|3|72, vencimiento 12|10|72, mismo endoso anterior. Pagarés suscriptos por Incomat S A.: 1) por $ 1.426,55, libramiento 8|2|72, vencimiento 25|7|72, endosado por J. A. Fiorentini y Testa Hnos. S. A.; 2) por $ ..723,50, libramiento 29|2|72, vencimiento 25|8|72, mismo endoso anterior. Pagarés librado por Edificio Torre S. A.: 1) por $ 2.00?,28, libramiento 6|3|72, vencimiento 30|8|72 endosado por J. A. Fiorentini y por Testa Hnos. S. A.; 2) por $ ..072,64, libramiento 17|3|72, vencimiento 15|10|72, mismos endosos anteriores. Pagarés librados por Pampa Mayo S. A.: 1) por $ 2.000 libramiento 19|4|72, vencimiento 30|9|72 endosado por Simón Berdichevsky; 2) por $ 2.000, libramiento 19|4|72, vencimiento 15|10|72, mismo endoso anterior. Pagarés librados por Héctor Losilla: 1) por $ 400 libramiento 14|2|72, vencimiento 7|7|72, endosado por Macri Hnos Pagare librado por H. Crupa y Sra., por $ 500, libramiento 5|11|71, vencimiento 5|7|72, endosado por José Cebenko. Pagaré librado por Alejandro Goldenberg, por $ 720,95, libramiento 24|5|72, vencimiento 30|7|72 a la orden de Galperín Hnos. S.R.L. Pagaré librado por Inmobiliar S. ., por $ 1.984,85, libramiento 6|3|72, vencimiento 10|9|72, endosado por Luis Carolei y Asociado. Pagaré librado por Edificadora Independencia, por pesos 1. ,67, libramiento 10|4|72, vencimiento 15|9|72 endosado por Conet Construcciones S.C.A. Pagaré librado por Adminco S. A., por $ 1.411,51, libramiento 22|2|72, vencimiento 10|9|72, endosado por J. A. Fiorentini y Testa Hnos. S. A. Pagaré librado por Pascual Mazza, por $ 4.535,59, libramiento 8|5|72 vencimiento 2|9|72,, endosado por Ramón J. Benítez. Pagaré librado por Metauro S. A., por $ 700, libramiento 13|4|72 vencimiento 11|10|72, endosado por J. A. Fiorentini y por Testa Hnos. S. A.

Buenos Aires septiembre 18 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 1.66. e.28|9. — Nº 57.704 v.19|10|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de "CORDOBA S. A. C. F. I. (E. F.) y la de sus socios fundadores Bernardo Carlos Marante Castor Alberto Marante, Mónica Beatriz Marante Armando Bustos, Omar José Otendo, Carlos Alberto Alfaya, Santiago La Mattina y Graciela Musis de Marante", en el cual actúa como síndico el contador Antonio E. R. Barletta, con domicilio constituido en la calle Libertad 420, 1º piso, Dto. D. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de noviembre de 1972, que en caso de celebrarse la Junta de Acreedores la misma se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de febrero de 1973, a las 9 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces Intímase a los fallidos para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Secretaría, 15 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 29|9 Nº 978 v.5|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de CURT LATTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Alberto Teodoro Bouzigues, Corrientes 1309, 2º piso, of. 5, los justificativos de créditos. Fíjase el día 1º de marzo de 1973, a las 8 horas, para la acreditación de personerías. El 2 de marzo de 1973, a las 8 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 75.— e.2|10 Nº 58.646 v.6|10|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "VIDOR ARGENTINA S. A. I. C.". — Intímase a la fallida y a los que tengan bienes de ésta para que los entreguen al Síndico. — Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 93 de la ley 19.551. — Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlos por constituídos en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación al Síndico hasta el día 17 de noviembre de 1972. — La audiencia para la celebración de la Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 28 de febrero de 1973, a las 9 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Alberto Aron, domicilio: Bernardo de Irigoyen 308, piso 5º.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.

e. 2|10 Nº 987 v. 6|10|72

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de ARMANDO MAZZARIELLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, el concurso preventivo solicitado, fijándosele hasta el día 9 de noviembre de 1972, el plazo para que presenten al síndico designado Luciano Salvador Grieco, con domicilio en la calle Lavalle 1567, 4º piso, oficina 412, T .E. 49-2080, los pedidos de verificación de sus créditos. El día 14 de febrero de 1973 a las 8 horas, en la sala del Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores a efectos de la discusión de la propuesta de concordato, con los acreedores que concurran. El presente edicto se ordenó publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 120 e.28|9 Nº 57.314 v.4|10|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de JORGE ALBERTO PUENTES S. A. C. I. F. A. Es síndico el contador Rebeca Bromberg de Vila, con domicilio en Avda. Roque S. Peña 846, piso 3º, oficina 305, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10 de noviembre de 1972. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 19 de febrero de 1973 a las horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

e,29|9 Nº 979 v 5|10|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, cita a GREGORIA CRISTINA RIO, Subinquilinos y Ocupantes, para que dentro de diez días comparezcan en juicio "Di Gangi, Salvador c|Río, Gregoria Cristina y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.

$ 36 e. 2|10 Nº 58.187 v. 4|10|72

Nº 42

El Juzgado Especial Nº 42, hace saber a don JOSE ARAN, que en los autos "Rodríguez Grandjean de Rivera, Laura c|Pías, Alfonso y otros s|Desalojo" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de Abril de 1972: Y Visto: lo solicitado y constancias de autos, no habiendo los codemandados L. Cantoni y J. Aran contestado la demanda dentro del término del emplazamiento, dásele por perdido el derecho que dejaron de usar y decláraselos rebeldes en los términos del art. 59 del Cód. de Proc. Civil. Eduardo Gallardo. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1972. — Oscar P. Torres, secretario.

$ 49,50 e.3|10-Nº 58.764-v.5|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. Corr. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GRIECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de estafa y uso docm. falsificado (Causa 369|72), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.

e.28|9 Nº 968 v.4|10|72

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CAROSSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, Ley 11.386, encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.

e.28|9 Nº 969 v.4|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 41, cita a DIEGO MEYER Y CIA. S. A. C. por tres días para que la misma comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "Smith, Roberto Beverly c|Lodestar S. A. C. A. I. y M. y otra, s|cobro de $ 264.102,63", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Jorge Ramón Pastor, Juez.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 24.— e.3|10-Nº 58.845-v.4|10|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 15, notifica a ABRAHAM HERIBERTO CARRAL, que en los autos caratulados: "Empresa Líneas Marítimas Argentinas c|Carral Abraham Heriberto s|cobro de pesos", se ha declarado el juicio en rebeldía y se le ha dado por decaído el derecho que dejó de usar. — Publíquese por dos días. —

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.

$ 10,50 e.3|10-Nº 58.704-v.4|10|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de Cámara a cargo de la Vocalía Nº 1 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, doctor César Black, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a ATILIO LOPEZ y a HECTOR RICARDO CASTRO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 557, que por ante la Secretaría Anzoátegui se les sigue por infracción al art. 209 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 139 y 141 del C. P. C.). — Fdo.: César Black, Juez de Cámara, ante mí: Martín Anzoátegui, secretario. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Martín Anzoátegui, secretario.

e.3|10-Nº 998-v.9|10|72

VOCALIA Nº 7

La Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 7ª a cargo del señor Juez Dr. Jaime L. Smart, Secretaría de Instrucción del Dr. Edgardo Frola, en la causa Nº 375 que se instruye por el delito de Asociación Ilícita Calificada, cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a EDUARDO PEDRO PALA, argentino, nacido el 21 de mayo de 1941 en la Ciudad de Mar del Plata, médico, L. E. Nº 5.321.458 y C. I. Número 4.412.047 de Policía Federal, y a NELSON EUSTAQUIO BECERRA, argentino, nacido el 2 de agosto de 1934 en Ucacha, Pcia de Córdoba, Licenciado en Física, L. E. Nº 6.584.107 y C. I. Número 7.026.846 de Policía Federal, para que comparezcan a estar a derecho en la causa referida bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Jaime L. Smart, Juez de Cámara.

e.3|10-Nº 999-v.9|10|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, doctora Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "FEDERACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA CAPITAL FEDERAL c|SOCIAL S. R. L. s|incumplimiento convenio" que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a Social S. R. L., que con fecha 22 de marzo de 1972, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice, fallo: Haciendo lugar a la demanda condeno a Social S. R. L. a pagar dentro del tercer día a la Federación de Empleados de Comercio de la Capital Federal la suma de cuatrocientos sesenta pesos con treinta y dos centavos, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de cuarenta y cinco pesos. — Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.

e.29|9 Nº 980 v.5|10|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "S.E.G.B.A. s|hurto de energía eléctrica", cita, llama y emplaza a estar a derecho a MARTA E. H. de VARGAS, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.28|9 Nº 970 v.4|10|72

REMATES
JUDICIALES
anteriores
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en expediente Nº 23.652, que el martillero Jorge D. Basall (Fitz Roy 2316, piso 1º, Dto. "A"), rematará el viernes 6 de octubre de 1972, a las 17,30 horas, en Talcahuano 479, la unidad Nº 5, piso 1º, interno del edificio sito en esta Capital Federal calle Rojas 1365. — Superficie propia: sesenta y nueve mts. nueve dmts. cuadrados. — Porcentual: 6,651 oo. — Consta de hall, living comedor, dos dormitorios, cocina,, baño, pieza

y baño de servicio y lavadero. — Deuda por expensas comunes: $ 332,55. — El inmueble se entregará desocupado. — Base: $ 56.835, al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63.— e.3|10 Nº 59.058 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "FERNANDEZ PAGANI RAUL c|INMOBILIARIA ALPES S. A. s|cumplimiento de boleto de compraventa, expediente Nº 21.154", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 5 de Octubre de 1972, horas 17.30 en el Hall de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal. Un edificio en construcción de pisos, ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Angel Gallardo Nós. 761|763, inscripta a nombre del demandado, en Zona Norte, matrícula 15|12820. — En su momento el inmueble se entregará al comprador desocupado. —Base $ 68.000 Ley 18.188 al contado; Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal; Visitas, los días Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado de 9 a 14 horas.

Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1972. — Anibal J. La Rosa, secretario.

$ 63.— e.3|10 Nº 59.582 v.5|10|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el Exp. 37.350, Bis|69: SANCHEZ ULPIANO (Suc), contra POSSE de NAVARRO LACOUR, MARIA ANGELICA ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 9 de octubre de 1972, a las 18 horas: en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de 3 de Febrero, Prov. de Bs. As., a metros de la Ruta Nacional Nº 8, K. 21,400, calle Libertador (hoy figura Emancipador Nº 846 entre 836 y 848 y entre las calles Neuquén y Luján. construcción existente, comedor, dormitorio, cocina y baño, parte sin revocar, existe pavimento y la ocupa la demandada, puede visitarse en cualquier momento: edificada lote 18, manzana 66, tiene 10 mts. de frente al S.O. por 41.22 mts. de fondo. — Base pesos Ley 4.685,49 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72 e.3|10 Nº 59.127 v.5|10|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secetaría Nº 26, comunica por tres días en el Exp. Nº 19.275|72 "MOROSIN SEBASTIAN contra VERGARA HECTOR FRANCISCO sobre ejecución hipotecaria" que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el lunes 9 de Octubre de 1972 a las 17,30 horas en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27 de la Capital Federal: el bien ubicado en la Pcia. de Bs. As. Partido de Morón, Paraje denominado Hurlingham con frente a la calle Juan de Garay (hoy 2530) formando esquina con la de Paso Morales designado con el Nº 12-c de la Manzana 11. — Medidas: 24 mts. 52 cm. al N.E.; 6 mts. en su ochava E.; 6 mts. 48 cm. al S.O. y 10 mts. 67 cm. al N.O. encerrando una superficie de 297,8804 lindando por sus frentes N.E. y S.E. con la calle Juan de Garay y Paso Morales respectivamente al S.O. con el lote 12 d y al N.O. con parte del lote 12 b. — Nomenclatura Catastral: Manzana 11, Lote 12-c, Circunscripción IV. Sección B. Quinta 25; Comodidades: Local para negocio - 1 dormitorio - cocina y baño, todo de material, agua por bombeador. — Base de venta pesos Ley: 19.122. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. Ocupada por el demandado y su familia. Visitar diariamente de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 99.— e.3|10 Nº 59.126 v.5|10|72

Boletín Oficial

Recepción d. AVISOS

HORARIO

12^{45} a 17

Avda SANTA FE 1659

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "MASCARETTI LEOPOLDO FRANCISCO y otros c|CANET y BELLANI LEONOR CARMEN ROSA y otra s|división de condominio". (Expte. Nº 17.385), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de Octubre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Fonseca 370, entre Avellaneda y Saráchaga, en parte del lote 7, manzana K, y una fracción que es parte del lote 7, manzana K, hoy designada con el Nº 2 en un plano especial y que se ubica a los fondos de la finca calle Fonseca 370, entre Avellaneda y Saráchaga, a la cual queda incorporada, con las siguientes medidas: Fonseca 370: 7m65 de frente al Este por 20 metros de fondo. — Fracción parte del lote 7: 7m656 en los costados Este y Oeste por 26m744 en los lados Norte y Sud. — Base $ 22.810. — Ley 18.188. — Al contado. — Desocupado. — Se visita todos los días de 13 a 17. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 72.— e.2|10 Nº 59.101 v.4|10|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "J. ONETTO PROPIEDADES S. R. L. c|SUCESORES de EGUIA SEGUI s|Ejecutivo", Expte. Nº 19.261, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día 5 de Octubre de 1972 a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, la unidad funcional Nº 9 "A" del piso 4º, de la finca calle Rivadavia Nº 6145|51 esq. Morelos, de esta Ciudad. — Superficie total 65 m2. — Porcentual 6,23 o|o. — Adeuda expensas comunes hasta junio 1972 $ 3.114,96. — Base: $ 20.189 (2|3 Val. Fiscal). — Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Consta de living comedor, 2 dormitorios, todos con ventana a la calle, uno con placard, baño instalado, cocina, lavadero, pieza y baño de servicio. — Desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 63.— e.2|10 Nº 58.633 v.4|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: SPANIER JACOBO c|BAY JORGE JOSE y otra, s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 175.549, que el martillero don Rodolfo Geller, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el día 13 de octubre de 1972, a las 16 horas, el departamento compuesto de living-comedor, 3 dormitorios, baño principal, toilet americano, cocina, office, lavadero, habitación de servicio c|baño, sito en las calles Marcelo T. de Alvear 1280|300 esquina Talcahuano 957|99 con entrada por la calle Talcahuano 981, piso 4, unidad Nº 27, con hall de entrada por el piso 5º y depósito en el subsuelo. — Superficie propia 150,28 m2. en el piso 4º y 7,10 m2. en el piso 5º y 3,20 m2. en el primer subsuelo; totalizando 160,50 m2. y el 1.533 o|o pro indiviso de la unidad 1 —Guardacoches— con entrada independiente y común por la calle Talcahuano 957, sita en el 2º subsuelo con rampas cubiertas y en el 1er. y 2º subsuelos; dicha unidad tiene una superficie cubierta propia de 1.599,07 m2. — La unidad Nº 27, está ocupada en forma exclusiva por los propietarios demandados y la unidad Nº 1, figura al nombre del señor Jorge José Bay y ocupada por el señor R. Vargas, quien lo hace en forma precaria y a título gratuito para su automóvil. — De acuerdo a los artículos 5 y 6 del mutuo hipotecario, los deudores se obligan a entregar completamente desocupados los inmuebles hipotecados dentro de los 10 días de haber aprobado la subasta, corriendo una multa en su defecto de $ 100,— diarios hasta la entrega desocupada; asimismo se obligan a habitar personalmente la unidad y a no arrendarla total o parcialmente. — Como condición de venta, el escribano será designado por el acreedor hipotecario a fin de efectuar la escritura traslativa de dominio a favor del que resulte comprador. — Títulos y demás datos en autos. — Horario de visitas de 10 a 12 horas, con tarjeta en las oficinas del martillero calle Maipú 812, piso 3º, "A", Tel. 392-0905, los días hábiles. — Base $ 76.000,— al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 3 o|oo al contado y en dinero en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Capital Federal. — Deuda por expensas comunes hasta el 2 de agosto de 1972, $ 8.647,90.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 144 e.3|10 Nº 58.991 v.5|10|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio: CASA MAZZINO S.R.L. c|PIZZINI FRANCISCO y otra s|ejecución hipotecaria, que el martillero Celso F. Sardi, designado a propuesta de parte, (Expediente Nº 19.105) subastará públicamente el 7 de octubre a las 11 horas en el Hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, Dos lotes de terreno ubicados en "La Reja", Partido de Moreno F.C.D.F. Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, señalados con los números 1 y 5 de la manzana "A" y miden según su título: Lote Nº 1: 21m324 en su frente al Sudoeste sobre calle Rusticana; 21m315 en el contrafrente al Nord-Este; lindando con parte del lote 2; 40 metros al Oeste-Nord-Oeste, lindando con el lote catorce de la manzana "B" igual medida en el costado Este-Sud-Este, donde linda con el lote cinco. — Superficie: 852m78 dema esquina a la calle Rusticana y número Uno, existe una propiedad abandonada y mide: 21m30 en su frente al Sudoeste por 40 metros de fondo y también de frente al Este-Sud-Este, lo que determina una superficie de 842 metros cuadrados. — Totalmente desocupados ambos lotes. — Base de venta al contado $ 50.000 .— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Visítese diariamente de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires setiembre 27 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 108 e.3|10 Nº 58.799 v.5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos. LASCO S.A.C. y F. c|JOHNSON DE SOSA ROSA s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 14.112, que el martillero Carlos A. Madsen, designado a propuesta de la parte actora, rematará el 14|10|1972, a las 15 horas, en Talcahuano Nº 479, el inmueble de la calle Cafferata hoy Victorica s|n. entre las de J. S. Dunat y Lisandro de la Torre, paraje Mi Barrio, Moreno Prov. de Buenos Aires y que consta de comedor, un dormitorio, cocina y baño, construcción sin terminar, con todo lo plantado y adherido al suelo identificado según su título como lote Diez, manzana veinticuatro, nomenclatura catastral: Circunsc. VI; Secc. C; Manz. 56 E; Parcela 10: el que mide 10 mts. de frente al SE por 30 mts. de fondo o sean 300 mts2. — Según cláusula cuarta del contrato de mutuo, en caso de venta judicial se deberá entregar el bien totalmente desocupado. — Según informe se encuentra ocupado por la demandada y un hijo. — Visitar lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Base $ 8.273,47 al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 90 e.3|10 Nº 59.191 v.5|10|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "RUVINSKY ALICIA SUSANA c| MONZANI IVANA MYRIAM, ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.026), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 6 de octubre de 1972, a las 15.30, la Unidad Funcional Nº 7, ubicada en el piso 3º, letra B, del edificio calle Las Heras 2881|83. Sup. cub propia 62,69 m.c. Porc. 2,50 o|o. Ocupada por la demandada quien se obligó en la escritura hipotecaria (cláusula 10ª) a no alquilar o subalquilar y en caso de ejecución desocupar la unidad en el plazo de diez días. Adeuda por expensas comunes $ 125,00. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17. — Base $ 36.790,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 63.— e.3|10 Nº 59.226 v.5|10|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "VITA CESAR y otros c|SANTOS HECTOR HORACIO y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.885), que el martillero José A. Bello (h.), rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 17 horas, en el local de ventas de la calle Humberto I 1725, Capital, una fracción de terreno de chacra conocida como "Haras Trece de Mayo", ubicada en el Cuartel primero del Partido de Carmen de Areco, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 3 hectáreas, 74 áreas, 84 centiáreas. Comprende: una casa habitación compuesta de tres ambientes, cocina y baño, todo en regular estado de conservación y vivienda para caseros en mal estado de conservación. El bien a subastar se encuentra ocupado por el señor Ramón Leguizamón y su familia, desconociésdose en qué carácter lo hace, por lo que se transcribe la cláusula 5ª del contrato hipotecario: "Los deudores se obligan a no arrendar ni vender, total o parcialmente el inmueble hipotecado, sin autorización escrita de los acreedores. El incumplimiento de esta condición dará derecho a éstos para declarar la hipoteca como de plazo vencido. Asimismo los deudores se obligan en caso de ejecución a dejar completamente desocupado el inmueble dentro de los diez días de comunicada la sentencia". La propiedad adeuda por Impuesto Inmobiliario año 1966 $ 57,48; 1967 $ 91,92; 1970 $ 15,00 y 1971 $ 15,00. Base $ 10.000,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Al contado y al mejor postor. Visitarse días hábiles (luses a viernes) de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 135.— e.3|10 Nº 59.630 v.5|10|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por tres días que el martillero Miguel A. Maisón, rematará día 28 de Octubre 1972 a las 11 horas, sobre el mismo, la 6ta. parte indivisa del inmueble ubicado calle Dgo. Millán 963, Villa Madero (Pdo. de La Matanza), en el estado de ocupación que surge del informe agregado a fojas 45 donde consta que una parte está ocupada por la actora, otra por un inquilino, otra terreno absorvente y lo adificado a los fondos ocupado por un matrimonio que dicen ser dueño de un boleto de compraventa, edificado en el lote A que es parte del lote 18, manzana "J", mide 8.66 mts. fte. por 65,03 mts. fdo., total 563,05 m2. — Nom. Catastral, Circ. III, Secc. G, Quinta 8, Manz. 8ª, Parc. 17. — Base pesos 6.154,50 Ley, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Venta decretada autos "LOPEZ de CID VALENTINA c|ANICETO MARIA ELENA s|ejecución hipotecaria". Exp. 16.876|70 que se tramita por la Secretaría a mi cargo. — Títulos en autos. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento del juzgado. — Visitar día de la subasta 1 hora antes.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 72.— e.2|10 Nº 58.561 v.4|10|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "ADOBBATO COMESAÑA de ROMBOLA CLARA y|o MACHADINHO MANUEL JESUS s|cobro ejecutivo", que el martillero Roque A. Boverini, con domicilio en la calle Uruguay Nº 618, piso 4º "G", rematará el día lunes 9 de octubre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: Un departamento ubicado en la calle Billinghurst Nº 1686|88|96, departamento Unidad Nº 4 del tercer piso. Consta de palier individual de entrada, living-comedor y un dormitorio al frente, dos dormitorios más internos, baño y toilette, office, cocina, habitación y baño de servicio con entrada independiente. Superficie propia 116,70 m.c. Porcentual 10,71 o|o. No se adeuda expensas comunes hasta julio de 1972, inclusive. Base $ 34.526,66 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El departamento se encuentra ocupado por los demandados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítese de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 76,50 e. 2|10 Nº 58.227 v. 4|10|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos: "VAZQUEZ ENRIQUE y otros c|SEGUI CARLOS MARIA s|hipotecario, Exp. Nº 1047", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 4 de octubre, a las 16 hs., en Av. Córdoba 651, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Acassuso s|n e|Finochietto (antes Arribeños) y Williams, edificado en lote 22, mz. 2, plano de sub. 101|12|51 que mide 10 m. al S.O.; 29,55 m. al N.O.; 29,55 m. al S.E.; 10 m. al N.E. Sup. 295,50 m.c. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 5º: "el inmueble se encuentra ocupado por los deudores no existiendo contrato de locación alguno comprometiéndose y obligándose a no arrendarlo ni constituir sobre el mismo ningún derecho real sin consentimiento de los acreedores bajo pena de que éstos puedan solicitar el desahucio de quienes se encontraren en el bien hipotecado". Y 7º: "para el caso de ejecución los deudores se obligan a desalojar totalmente el bien hipotecado dentro de los 30 días de ser intimados judicialmente a pago bajo apercibimiento de ser lanzados por la fuerza pública sus ocupantes". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 30.000 (m$n. 3.000.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 90 e. 2|10 Nº 59.002 v. 4|10|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en autos: "DA COSTA LUIS, MARTIN DE CAÑAS, MARIA DE LA CONCEPCION, CAÑAS NELIDA BENITA c| SANCHEZ ADOLFO JOAQUIN y RIZZOTE ANTONIA MARIA ESTHER s| Ejecución Hipotecaria (Expte. 20.680)", que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 7 de octubre de 1972, a las 11 horas, sobre la misma, una propiedad sita en el Partido de Berazategui, próximo a estación G. E. Hudson, dos edificaciones de material, edificada sobre lote 3, manzana 37, calle s| nombre, siendo sus datos catastrales: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 37, Parcela 3, medidas del terreno 8,66 x 43,30 m. Desocupada. Base $a. 24.713,91. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 72 e. 2|10 Nº 59.120 v. 4|10|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos: "PELAEZ FERNANDO c|UNGARO JORGE s|ejecución hipotecaria", Expte. número 26.684, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el lunes 9 de octubre, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, el departamento Avda. de Mayo 568|78, Unidad Nº 16, piso segundo, Zona Sud, con frente también calle H. Yrigoyen Nº 571|575 entre Perú y Bolívar, con entrada Av. de Mayo 570, edificada en terreno de 12,00 s|c|u. de sus frentes por 40,23 de fondo, lindando con su frente al N. con Av. de Mayo, por su otro frente al S. con H. Yrigoyen, por costado E. Pasaje Roverano. Superficie cubierta de 187,32 dm2. y una superficie descubierta común de uso exclusivo de 4,41 dm2. en la terraza y un balcón de 2,5 dm2. con un porcentual del 4,16 cms. Estado de ocupación en que se encuentra. Exp. comunes al 30|9|72 $ 6.704,54. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 100.453,50 contado, efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Horario de visitas: lunes a viernes, de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 81.— e. 3|10 Nº 59.125 v. 5|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "SURKELE S.A.C.I. c|DURAN ANGELINA CATALINA s|ejec. hipotecaria" Expte. Nº 27.306, que el martillero Héctor E. Furst rematará el 10 de octubre de 1972, a las 15.30 horas, en Talcahuano 479, Capital: El departamento calle Juramento 1970, 2º piso "B", unidad funcional º 7 y unidad complementaria XXXI del piso 11º. Superficie cubierta 34,80 m2.; semicubierta 0,93 m2.; total 35,73 m2., íntegramente en el 2º piso, la unidad complementaria Nº XXXI superficie total 1,17 m2. El porcentual del departamento es de 1,22 o|o y la unidad complementaria de 0,04 o|o. Deudas por expensas comunes del último mes $ 49 y deuda estimada por dicho concepto es de $ 500. Según acta de constatación se encuentra ocupad opor la demandada y cuatro personas más (fs. 179). Según cláusula d) del contrato de mutuo... "Para el caso de ejecución se obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los 10 días de haberle sido notificada la sentencia de remate". — Base $ 23.579,43. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita los días hábiles de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 99.— e. 3|10 Nº 59.129 v. 5|10|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos: "MAYARI S. A. C. I. I. F. y A., c|BUSATTO, ESTER ROSA, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 18.939, que el martillero Enrique Antonio Recaré rematará en la calle Rincón 176 de la Capital Federal, el día 9 de octubre del corriente año a las 14 horas, el inmueble ubicado en la calle Yerbal 533|35|37|47, piso 5º, departamento I, unidad 59, de la Capital Federal, compuesto de una superficie total cubierta de 30,36 m2, al que le corresponde un porcentual de 1,02. — El departamento a subastar se puede visitar los días 2, 4 y 6 de octubre en el horario de 15 a 17 horas, será entregado desocupado a los compradores, quienes deberán constituir domicilio en el boleto de compraventa dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 582 del Código Procesal. — Base: $ 24.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Venta al contado.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 63 e. 3|10 Nº 58.737 v. 5|10|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio: "BERNARDI de DELFINO, ROSA ELENA y otros c|DIAZ de ALVAREZ, NEIRA LUCITA INES s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 9147, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 6 de octubre de 1972, horas 17, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, una unidad designada con el Nº 17, ubicada en el 3er. piso, que consta de una Sup. total funcional de 31,68 mts. cdrs. y le corresponde una proporción del 1,41 centésimos por ciento, con relación al terreno y demás cosas, espacios, y elementos comunes detallados en el reglamento de copropiedad y administración de la finca situada en la calle Paraná, hoy números 483|487 y 489 entre las de Lavalle y Corrientes. — Base: $ 30.254, ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — La unidad señalada adeuda en concepto de expensas comunes al mes de febrero de 1972, $ 231,44, ley 18.188, y la misma se encuentra desocupada de acuerdo al informe de fs. 87. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — La cláusula hipotecaria 11ª establece que en caso de ejecución de esta hipoteca, la deudora se obliga a entregar lo hipotecado, totalmente desocupado dentro del plazo de 10 días a contar de la fecha del auto que aprueba el remate, siempre que no se fijara otra menor por el Juez de la causa. — Visitas: lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 117 e. 3|10 Nº 59.584 v. 5|10|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en autos CINQUE de MERBILHAA, VELIA B. c|ARMOHA MARIO A. DE J. s|Ejec. Hip., que el martillero propuesto por la actora, Sr. Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el 6 de octubre de 1972, a las 10 hs., en Humberto I 2042, Capital, dos lotes de terreno sitos en el Partido de Marcos Paz, Pvcia. de Bs. As., designados con los Nros. 4 y 7, de la manzana D, según título. Según Catastro: Circ. II, Sec. "B", Fracción II, Parcelas 8 y 5. Ambos lotes lindan entre sí, y cada uno de ellos registra las siguientes medidas: 146,90 m. de frente por 158,75 m. de fondo. Sup. total de cada lote: 23.316,46 m2. Existen las siguientes mejoras: 4 potreros totalmente alambrados. Casa habitación de 2 dormitorios, baño, cocina y galería. Motobombeador. Pileta de natación. Tres galpones p|almacenaje. Tres galpones p|pollos. Bomba de agua vertical. Equipo electrógeno. La propiedad se encuentra ocupada por un empleado del demandado, habiéndose comprometido este último, conforme la cláusula 4ª del contrato de mutuo, a entregar en caso de ejecución, la propiedad libre de ocupantes. Cada lote registro por Imp. Municipales una deuda de $ 61,84. Visitar diariamente de 9 a 16 rs. Base $ 30.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador constituirá domicilio en el radio de esta Capital.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 99.— e. 2|10 Nº 58.346 v. 4|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "HIMALAYA ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA. c|TUYUTI I. C. F. s|ordinario", Expte. Nº 25.281|67, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 12 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, los siguientes bienes: Una máquina marca Unión Special Nº 47.291; una máquina Singer Nº E 749.807, eléctrica con motor acoplado. Que se exhibe en el lugar del remate todos los días de 8 a 18 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 27 e. 3|10 Nº 59.132 v. 4|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "T. B. SACIF. c|CHI-HSU-WANG s|ejecución prendaria", expediente 39790, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 10 de octubre de 1972, horas 10,30, en el local de la calle Río Cuarto Nº 2000, de esta Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 9 a 15 hs.: Un automotor marca "Citroen", modelo AMI-8-Break, Serie 1971; chasis Nº A-055005347, con motor Nro. A-481004534-A M 2 M, motor 36 C.V.; patente o dominio Nº C.410939, de Capital Federal. Base $ 8.037,80, Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50 e. 3|10 Nº 59.581 v. 5|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos: "RIVAS Y BRANCA S.R.L. METALURGICA c|PEREZ ANGEL VICENTE s|ejecución Prend.", Expte. número 37.291, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 16 de octubre de 1972, a las 11,30 hs. en la calle Sarmiento 422, 10º piso Capital Federal: Un grupo electrógeno compuesto por un motor a gas oil, marca Casse, Diesel, U.S.A. Nº 2222, modelo A-301.D, de 79 H.P. a 1.000 revoluciones p|minuto, de 4 cilindros verticales, refrigerado por agua por radiador, acoplado con un alternador marca Ecadin, modelo E-C, asignado, Nº 29-A, asignado, corriente alternada 50 KVA, trifásica, 380 V., con un tablero de mando modelo pupitre, con voltímetro llave conmutadora voltimétrica con perímetro, llave de corte luces, piloto de señalización y elementos complementarios de regulación. El bien se exhibe en Marcelo T. de Alvear 1916|20, Ciudadela, Pvcia. de Buenos Aires. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc. Base $ 14.480,08. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 81.— . 2|10 Nº 58.477 v. 4|10|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días, en los autos "D'AGOSTINO DIEGO JOSE c|SERRA LEOPOLDO s|ejecutivo", Exp. N 36.572, que el martillero Pedro J. Paneth, procederá a rematar el día 6 de octubre de 1972, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1318|20, os siguientes bienes: 1 heladera comercial, de madera 4 puertas con equipo eléctrico marca Siam, sin número visible y 1 cortadora de fiambre marca Filizola, Nº 1631: (al parecer). Los bienes pueden ser vistos allí mismo en días y horas hábiles. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario

$ 30 e. 3|10 Nº 59.080 v. 4|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos "CITOR S. R. L. c|COMEDOR ENTEL s|ejecutivo" (expediente número 34.232), que el martillero Enrique R. Taurel rematará el 5|10|72 a las 9,50 horas sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Sarandí 844 Capital, donde también se exhiben los bienes los días 3 y 4 de octubre en el horario de 10 a 18 horas, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: una máquina registradora eléctrica marca N.C. R., modelo C3—220 en funcionamiento; una balanza reloj para 15 kg. marca F.H., sin número visible. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 36.— e. 3|10 Nº 58.964 v. 4|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en los autos caratulados: "FLORES AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I. c|EMBROIDERY FRANCE (Bordado Francés) S. A. C. I. I. F. I. A s|prenda", Expte número 39.382, que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 19 de octubre de 1972, a las 9 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Chevrolet, modelo CS10734, año 1971, tipo pick up, motor marca Chevrolet Nº A 231-44375, chasis marca Chevrolet Nº P 346803, con cúpula colocada sobre la pick up tipo ciega, patente Nº C 369159. — Base $ 6.979,30. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54 e. 2|10 Nº 58.344 v. 4|10|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MONTIEL SOILA c|PONTORIERO SIMON F. y otro s|ejecutivo", expediente Nº 39423|71 que el martillero Federico M. Chane, rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 17, en la calle Alsina 2762, un lote de terreno con frente a la calle Chubut esquina Triunvirato, del partido de Quilmes, señalado en el plano de subdivisión agregado al folio seiscientos setenta y tres del año 1970 con el Nº 18 de la manzana "F", que mide trece metros con tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Chubut por dieciocho metros de fondo y frente S. sobre la calle Triunvirato, tres metros cincuenta y tres centímetros en la ochava SO., nueve metros setenta y dos centímetros al E. lindando con parte del lote 17 y diecisiete metros setenta y un centímetros al N. lindando con el lote 19 o sea doscientos cuarenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados, siendo su nomenclatura catastral: C. III, S. I, Manz. 50, Parc. 18. — Base: 2|3 partes de su valuación que asciende a $ 2.354. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 99.— e. 3|10 Nº 59.130 v. 5|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "LINARES HUGO HECTOR c|GOMEZ HERNESTO BONIFACIO s|ej. prend.", expediente Nº 39.786, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de octubre de 1972, hora 16,30, rematará en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso: un automotor usado, marca "Henry J", modelo año 1951, tipo sedan, 2 puertas, motor Nº 3037303, patente 503.868, Cap. Federal. — Se exhibe en calle Mar del Plata 760, Villa Tessei, partido Morón, provincia Bs. As. — Base $ 1.050,17. — Seña 50 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 40.50 e. 3|10 Nº 59.597 v. 5|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SUMANPA S.C.A. c|SERANTES ESTEBAN ANTONIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.621), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 16 de octubre de 1972, a las 11.30 horas, en el local de Curapaligüe Nº 1867, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo año 1960, con motor Nº 12559, serie Nº M602LOBA, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 632783, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.350. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 40,50 e. 2|10 Nº 59.001 v. 4|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos: "BOLLINO de SANGIOVANNI ANA c|TEJEDURIAS RIVADAVIA S.R.L. y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 51.580), que el martillero Alfredo A. Boly, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D", Capital, T. E. 46-0038, rematará el día viernes 20 de octubre de 1972, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta ciudad, el inmueble sito en la Av. Almafuerte Nº 730 entre los de Aconquija y Famatina, de esta ciudad, que mide según títulos 10 mts. de frente al Noroeste, 8,04 mts. en el contrafrente, 19,40 mts. en su costado Noreste y 25,55 mts. en el costado Sudoeste. Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección 32, Manzana 4, Parcela 4. Ad-Corpus. La propiedad según constancias en autos se vende desocupada. Base: $ 60.850 ($ 6.085.000 m|n.). Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o.

Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. En efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita todos los días de 14 a 17 horas. Mayores informes en m|s oficinas.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 72.- e.2|10 Nº 58.260 v.4|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "BORRAS de FEIJOO FRANCISCA L. contra TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F. S. A., sobre ejecución hipotecaria (Expte. Nº 48.900), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de octubre de 1972, a las 15.30 horas, la Unidad Nº 1, local para negocio, ubicado en planta baja y sótano, en el inmueble Avenida Belgrano 1429|31|33, entre San José y Presidente Luis Peña, con entrada independiente por el Nº 1433 de la Avenida Belgrano, con las siguientes superficies cubiertas: sótano 86,71 ms. cs., en planta baja 186,57 ms. cs. Superficie total de unidad funcional de 273,28 ms. cs. Porcentual 7,34 o|o. Desocupado. Base: $ 172.788,03, pagadero en la siguiente forma: 50 o|o en dinero efectivo, al contado, 50 o|o pagadero a un año de plazo con interés del 22 o|o anual pagadero por trimestres adelantados. — Los plazos correrán desde la fecha de aprobación del remate. Escritura ante el Escribano don Pedro S. Briones o quien posteriormente designen los vendedores y con hipoteca en primer grado a favor de los mismos afectando el bien vendido. La base expresada en pesos ley 18.188. La unidad adeuda por expensas comunes al 31|5|72, la suma de $ 6.398,02, correspondiendo al mes de mayo $ 108,39. Se visita de 15 a 17. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 99.- e.2|10 Nº 59.104 v.4|10|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "EL ORDEN SOC. COOP. DE CRED. LTDA. c|KACZKA JAIME y otros s|ejec. (expediente Nº 33498), que el martillero Héctor J. Campos rematará el 14 de octubre de 1972, a las 11 horas en Humberto Iº 2042, Capital, el inmueble ubicado en la calle Río Negro 261, entre Av. Echeverría y Directorio, San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de B. As. — Sup. terreno 420 m2. — Base: $ 696. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Desocupada. — Visitar días hábiles de 9 a 18 horas, llaves en Echeverría 530, a pocos metros del bien. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 54.— e. 3|10 Nº 59.048 v. 5|10|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "POLIFIL S. A. C. I. F. s|quiebra, expediente Nº 33369", que el martillero Eduardo Torres, (Colegiado Nº 3702 de La Plata), rematará el día 10 de octubre a las 10 horas, en el local de la fallida, sito en San Antonio Nº 270, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, (exhibición días 6, 7 y 9 de octubre de 9 a 12 horas), los siguientes bienes: 1 encoladora "Coghlan", con cámara de aire caliente, ancho 240 cm., un filete y bomba circuladora de cola con 4 motores; 1 Engomadora modelo L. S. M., marca "Rurri", completa con todos sus accesorios; autoclaves para cola; urdidoras de alta velocidad; 1 máquina encanadora "Schulkess" de 24 husos; tableros de mármol con amperímetros, interruptores y conmutadores; bomba de alimentación "Golds"; aparejos; máquinas de revisar tejidos; generador de vapor Karen, modelo E. 50 de presión máxima admisible 7 kgs|cm2; instalación eléctrica, cañería caños y válvulas para cámara de aire de encoladoras; 5 acondicionadores de aire; muebles, máquinas de escribir y calcular; escritorios, sillas, etc., y todas las instalaciones que se encuentran inventariados a fs. 513|17 de estos autos y que por su extensión no se enumeran. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 150.— e. 3|10 Nº 58.788 v. 9|10|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos: "POLIFIL S.A.C.I.F. s|quiebra" (Expte. Nº 33.369), que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 10 de octubre, a las 11 hs., en Talcahuano 479, el inmueble (oficina) ubicado en la calle Moreno 1260|70, 3º piso, Of. 309, Unidad Nº 34, registrada al Tº 13, Fº 488|34, Partida Nº 1227010, con una superficie de 100 m2. Ocupado. Contrato vigente por un año y medio, conforme a lo informado en autos. Base: $ 29.293,33 (2|3 partes de la valuac. fiscal). Contado. Efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, y el tres por mil ley 18.524. Exhibición días 5, 6 y 9 de octubre, en el horario de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 97,50 e.2|10 Nº 58.423 v.6|10|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "OBRA DIAZ VELEZ 3441 S.C.A. s|quiebra - Incidente subasta inmueble calle Moreno 1782", que el martillero Sr. Juan Carlos Quiroga rematará el día 10 de octubre de 1972, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27. Capital Federal, un edificio en block en el estado de construcción en que se encuentra, sito en la calle Moreno Nº 1782, compuesto de planta baja y 15 pisos con una superficie cubierta según plano municipal de 5.934,44 mts. cuadrados adcorpus. Lote designación catastral: Circ. 13, Secc. 12, Manz. 5, Parc. 11. Desocupado. Visitas de 10 a 15 hs. Base pesos 1.210.000. Para el supuesto que no hubiere ofertas se procederá a una inmediata subasta con la base retasada en un 25 o|o o sea $ 907.500. Si tampoco hubiere ofertas se procederá a rematarlo de inmediato con la base de $ 500.000 y si aún así no hubiere ofertas, se realizará a continuación una cuarta subasta con la base de $ 350.000 al contado. Opción: 50 o|o al contado y saldo en dos anualidades iguales y consecutivas con un interés del 18 o|o sobre saldos pagaderos por trimestres adelantados con hipoteca en primer grado sobre el bien ante el Escribano Sr. Julio César Etchart. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado 3 o|oo a cargo del comprador, en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero, debiendo constituir el adquirente, domicilio en Capital Federal. Ofertas bajo sobre y condiciones hasta el día 9|10|72 en la oficina del martillero, calle Paraná 720, piso 1º, T. E. 49-5013|2702. Más informes, consultas de planos, detalles del edificio, etc., en la oficina del martillero y en el expediente.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 225.— e.28|9 Nº 57.603 v.4|10|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "GRANDIO Y LOPEZ S.A.C.I.A I.F. c|CARRAL, DOMINGO P. y otro s| prenda" (Expte. Nº 7.727), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 13 de octubre de 1972, a las 9.30 horas, en el local de la calle Güemes 3365, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 horas: Un chasis marca Dodge, modelo año 1967, tipo D-100 de 114" de distancia entre ejes, Pick-Up, con motor marca Chrysler, Nº 71A-1146, certificado de fabricación Nº 16.269, chasis Nº 71A-1146, patente Nº C-102.668. En el estado en que se encuentra. — Base $ 1.413,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54.— e.2|10 Nº 58.821 v.4|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos 'DOPAZO ALFREDO c|SAINZ ALDO JOSE s|ejecutivo', Ejp. 4.711, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Venezuela 1320, el 5 de octubre de 1972, a las 11 horas: Una heladera familiar, Siam, pintada color marrón s|número a la vista; un televisor marca Zenith cuadrado, s|número visible. Un juego de living de tres sillones, dos chicos y uno de tres cuerpos (tapizados en brocatella). Un ventilador de mesa, tamaño grande. Un espejo 2 x 2 m. aprox. y una estufa a gas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inemdiata previo pago total y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición en Venezuela 1320, de 10 a 16 hs.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 39.— e. 3|10 Nº 59.131 v. 4|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "AUTOMOVILES PITTALA S.A.C.I. c|MELIA ANTONIO DARIO y otro s|prendario", Expediente Nº 3.360, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 19 del mes de octubre de 1972, a las 17 horas, en el local calle Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos): Un automotor usado marca "Oldsmóbile", modelo año 1937, tipo Pick-Up, motor número T R 5787, patente de la Capital Federal, Nº 710.800, sin funcionar, falta parrilla, goma de auxilio, documentación y herramientas de auxilio. Se exhibe días hábiles de 9 a 12 horas en la calle Albarracín 56, de Haedo, Provincia de Buenos Aires. — Base pesos ley 18.188 ($ 914,37). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63.— e.2|10 Nº 59.133 v.4|10|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "RIAL MIGUEL ANGEL c| SQUEO de TRICOMO DAMIANA IGNACIA y otros s|ejecución prendaria" que el martillero Alfredo Martínez Gil, con oficinas en Sarmiento 559, 6º piso, of. 103, Capital, rematará el día 10 de octubre próximo, a las 14 horas, en la playa de estacionamiento sita en la calle Junín Nº 660, Capital Federal: Un automóvil marca Siam Di Tella, modelo 1500, año 1965, motor Nº 15 AANL-45104-S, serie Nº A-2501, patente Buenos Aires Nº 1.351.830, en el estado en que se encuentra. Exhibición los días 9 y 10 de octubre, de 10 a 12 horas, en la playa calle Junín Nº 660, Capital. — Base $ 3.682,00 al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972 Hugo E. Piñero, secretario.

$ 49,50 e.2|10 Nº 58.989 v|4|10|72

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días, en los autos "MINNESOTA" (3M) ARGENTINA S.A. C.I.F.I.A. c|ROBERTO TABOADA s|ejecución prendaria", que el martillero Radamés Antonio Gaivizzo, rematará el día 16 de octubre de 1972, a las 11 horas, en Uruguay 263, piso 5º "53" Capital, donde se exhibe una máquina fotocopiadora, marca "3M", modelo 251, número 324368. Base $ 3.114,20 ley, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 40,50 e. 3|10 Nº 59.204 v. 5|10|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "FABRIL AUTOMAQ S.A.I.C.A.F e I. c|GRAMAJO, GUILLERMO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.755), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 23 de octubre de 1972, a las 11 horas, en el local de Bolívar número 624, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Una aspiradora industrial de polvo, industria argentina, marca "Emona", modelo AM40, número 8.251, accionada por motor eléctrico marca "Emona", de 4 C.V., Nº 4.552, equipada con cable tetrafilar de 10 mts. con ficha y toma, llave de accionamiento rotativa. Manguera flexible de 38 mm de diametro de 4 mts., con terminales cromados, cepillo ovalado de 235 mm. boca de piso de 160 mm; rinconero soplador de plástico reforzado; accesorio para soplado; un silenciador con buje, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, 2.449,16. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 63.— e.2|10 Nº 58.414 v.4|10|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días en autos: SOGOLO AUTOMOTORES S.C.P.A. contra DIEGUEZ, ARISTOBULO JOSE s|ejecución prendaria, Exp. 26.519, que el martillero propuesto por la parte actora Juan Carlos Louzán, rematará el 14 de octubre, a las 11 hs., en Av. Juan B. Justo 8448, donde se exhibe de 10 a 17 hs., un automotor sedán 1962, Rambler IKA, motor 626076501, Pte. Provincia de Buenos Aires 1246846, en completo estado de abandono, deteriorado y sin motor, sin herramientas, sin radio, ni instrumental, ni rueda de auxilio. Base $ 1.800.— Ley Nº 18.188. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 49,50 e. 3|10 Nº 59.764 v. 5|10|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "MARGULIS S.C.A. s|quiebra". Expediente Nº 45.832, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará los días 9 y 10 de octubre de 1972, a las 9,30 hs., en el local de la fallida, calle Emilio Lamarca Nº 1055|57. de Capital, lugar donde se exhiben de 11 a 14 hs., los días 6, 7 y 8 del mismo mes, los siguientes bienes: Una máquina cepilladora eléct., marca Guillet 8 Fils Auxerre France, c|motor acop.; una máquina lijadora sinfín, marca E. Merelle S.R.L., c|motor de 2 H.P. y aspiradora de aserrín de 2 bocas; una máquina eléct. c|motor de 3 H.P., marca C.G.Z.; una sierra sinfín, marca E. Merelle S.R.L., c|motor eléct., marca C.G.Z., de 5 H.P.; una lijadora de madera c|base de hierro y motor acop. eléct.; un compresor eléct. c|motor acop., marca C.G.E. Emannule Torino 311.075; una taladro eléct. manual Nº 51.719; una máquina port. eléct., marca S.H.O.P. imp.; una máquina port. manual marca Romero Nº 0210; un reloj marca Kronos c|tarjetero; seis prensas de hierro; dos escritorios; un fichero metálico; un extractor de aire eléct.; lotes de maderas v|medidas, vidrios, espejos, puertas, marcos, mesas de luz, respaldo de camas y sillas, sin terminar; un juego de living y comedor; una heladera fam.; un televisor Zenith; un altillo c|piso de madera y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio, debiendo retirar los mismos dentro de las 48 hs. de finalizado el remate.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 84.— e. 3|10 Nº 59.430 v. 4|10|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "CHALECKI, BARI URMAN c|HERBO QUIMICA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA s|Ejec.", que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 9 de octubre de 1972, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27 de esta Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Olazábal 428 de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, con 12,99 mts. de frente por 34,64 mts. de fondo; se trata de un chalet de tres dormitorios, living, comedor, cuarto de estar, hall íntimo, escritorio, baño y cocina completos, baño auxiliar, lavadero, patio, terraza, garaje, depósito y teléfono. En el estado de ocupación en que se encuentra. Venta correspondiente al 50 o|o indiviso, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean $ 21.546. Expediente Nº 34.646. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta sujeta aprobación judicial. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento en efectivo al firmar boleto. Visitar días hábiles de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. —Helios A. Guerrero, secretario.

$ 90.— e.2|10 Nº 58.391 v.4|10|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "FRONTERA VICENTE c|NEGRI CARLOS ANGEL s|ejecutivo", expediente número 45.283, que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo, rematará el día viernes 6 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Cafayate 783, planta baja, departamento Nº 1 (unidad 1), Capital. Matrícula Nº 1-2026-1. Tomo 450, Folio 159, zona Sud, unidad Nº 1. El citado bien se entrega desocupado. Se hace constar que de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado actuante tiene validez la cláusula Nº 5 (cinco) del contrato hipotecario, "...declararon que ocupaban personalmente el inmueble a subastarse y que en caso de decretarse la subasta se comprometían a desocuparlo dentro de los 10 días de la resolución, no pudiendo darlo en locación". Base pesos ley Diecisiete mil seiscientos veinte ($ 17.620) o sea m$n. 1.762.000. Condiciones de venta al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto compraventa 3 por mil, todo ello en efectivo en el acto del remate. Se visita de 15 a 17 horas de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 103,50 e.2|10 Nº 58.259 v.4|10|72

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos NAZER HNOS. S.R.L. s|quiebra, Exp. 31.897, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 6 de octubre de 1972, a las 9 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Camisas, pijamas, shorts, calzoncillos, conjuntos, etc.; estanterías, mesas, máquinas de cortar tela, etc. Distintas piezas de telas varias (algodón, poliester, viyella, entretela, etc.). Heladera familiar, báscula, escritorio, sillas, etc., etc. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.

Nota: Los bienes se exhiben en el local de la calle Inclán Nº 4200, esquina Mármol, Capital, los días 4 y 5 de octubre, en el horario de 14 a 17,30 hs. Hay catálogo de lotes.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e.3|10 Nº 58.814 v.5|10|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría número 27, comunica por tres días en autos "MODI, HECTOR ANTONIO c MASCARUCCI, HUMBERTO ADOLFO s|ejecución prendaria" (expediente 41491), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 10 de octubre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Aranguren 2541, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1961, con motor Nº 616050817, serie Nº 11111—00205, con patente de la provincia de Bs. As. (Morón) número 994.415, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.734,42. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45.— e. 2|10 Nº 58.931 v. 4|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ JOSE c|CRESPO BENJAMIN s|prenda", Exp. Nº 37.818 que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará en Humberto Iº 3349, Capital, e. 13 de octubre de 1972, hora 12,45, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un automóvil usado marca Di Tella, modelo año 1960, carrocería sedán 4 puertas, con motor Nº 15AANL-4012, serie A-4078, chasis Nº AHSIL-4078, patente número 652453 de Cap. Fed. año 1968. Base: pesos 6.122,40. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45.— e.3|10 Nº 59.281 v.5|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en juicio "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|BRUHN ALBERTO CARLOS OTON, s|Ejec.", Exp. 43.589, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 16 de octubre de 1972, a las 15 hs., en México 665, Capital, donde se encuentran y exhiben de 11 a 13 hs.: Una máquina cortadora a sierra circular de banco marca C y M. Nº 1621, de Ind. Arg., con motor de 1 1|2 HP., marca C y M Nº 1621-B de Ind. Arg. y con sus accesorios normales. Base: $a. 803,40. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 40,50 e.3|10 Nº 58.726 v.5|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "MORRONE NICOLAS J. c|ESPOSITO TUCCILLO NICOLAS s|Ejec. prenda", Expediente Nº 34.366, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de octubre de 1972, hora 16,45, en Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará: Un automotor marca Chevrolet, modelo CS 10734, modelo pick-up, año 1969, motor Nº A23-43.950, chasis P183612, Dominio C. 184.438, Cap. Federal; sin radio, con abolladuras y mal estado de conservación. Se exhibe en Avda. Almafuerte 737. Horas 9 a 12. Base $ 3.270. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.— e.3|10 Nº 59.396 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el Exp. Nº 44.097|72 "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. contra CONSULTORES ARGENTINOS DE ADELMO ELIDES PIAZZA sobre prenda", que el martillero Sr. Jorge F. Mor belli propuesto por la actora, rematará el viernes 13 de octubre de 1972, a las 16,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042 de la Cap. Federal: Una máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, modelo Tekne 4|35-Q de Industria Brasileña Nº 6571693 con la base de Pesos Ley: 518,75 al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal. Revisar de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63.— e.3|10 Nº 59.465 v.5|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, que en el juicio: "FRANBRILLE S.R.L., s|quiebra" (Expte. Nº 36.999), el martillero José Omar Comesaña rematará el día 9 de octubre de 1972, a las 14 horas, y días subsiguientes hasta terminar, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, todos los bienes correspondientes a la fallida, que se exhiben en la calle Francisco Beiró 3151, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, desde el 2 al 6 de octubre de 1972, de 9 a 12 horas, de acuerdo con el siguiente detalle: Molinos de bolas, varias capacidades; mezcladoras industriales; resinas varias; diluyentes; aguarrás; solventes varios; a granel y en tambores de 200 lts.; bases para pinturas; portón blindado contra incendio; pigmentos para pinturas; grupo electrógeno industria alemana; bomba para alto vacío; horno industrial; extinguidores de incendio; máquinas de termo-formado al vacío; estufas eléctricas de laboratorio; cámara de niebla salina; extractores industriales de aire; armarios roperos para personal; escritorios metálicos; ficheros metálicos; sillas; mesas; bancos; tambores vacíos; recortes de plástico, varios colores; caballetes de madera; chatarra y demás elementos según constancias en autos. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate. Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 78.- e.3|10 Nº 59.768 v.4|10|72

Nº 15

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "TOMASSETTI JUAN DOMINGO c| MOIX JORGE TOMAS, s|ejec." (Expte. Nº 133.000), que el martillero Carlos M. Páez rematará en Talcahuano 479, Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, el 10 de octubre de 1972, a las 14.30, el inmueble de la calle Soler 4665|71, piso 1º, Unidad 5 (letra C), entrada por Soler 4667, que consta de amplio living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio techado, en muy buen estado de conservación, con una superficie propia de 70 m2. 93 dm.2, ocupada por la familia del demandado. Deudas: A.B. y L. y Cont. Terr. $ 153,52 y 92,92 resp. Obras San. $ 140,85. No adeuda expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base: $ 13.460 ley (m$n. 1.346.000). Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 14 a 18 hs., diariamente.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63.- e.3|10 Nº 58.707 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "DOMINGUEZ, CARLOS S. c SELCER ELIAS, s|ejec." (Expte. Nº 39.186), que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el 6 de octubre de 1972, a las 17 hs., en Talcahuano 481, la propiedad ubicada en Elpidio González 3342. Cap., consistente en un local que mide 8,66 m. de frente s|calle Elpidio González al N.O., por 41,83 m. de fondo al N.E. y por 42 m. aprox., de fondo al S.O., superficie total 366,51 m2. Designado como Unidad Uno, Parcela 5, Manzana 133, Sección 79, Cap. Fed., edificada s| lote Nº 19; adeuda Impuestos O.S.N. al 9|11|71, $ 224,55 más recargos; impuestos Municipales A.B.L., $ 217,91 y Cont. Pav., $ 132, ambos al 28|9|71, más recargos. El local se encuentra alquilado en la suma de $ 200 mensuales. Horario de visita: de 10 a 12 hs., los días 4 y 5 de octubre de 1972. Base: $ 24.848. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 81.- e.3|10 Nº 59.691 v.5|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio: "CAPITOLIO S.R.L., s| quiebra" (Expte. Nº 134.177), que el martillero Alberto Davel rematará en la calle Charlone Nº 16, Capital, el día 6 de octubre de 1972, a las 13 hs., los siguientes bienes: Mostradores de madera, escritorios y mesas de fórmica; sillas tapizadas y de madera; estufas; bancos de trabajo; escaleras de madera; azulejos Hurlingham; tapas e inodoros; manómetros; lámparas para soldar, cepillos de acero; caños de plomo; curvadores para caños; depósitos sanitarios; rollos papel alquitranado; 1 máquina agujerear; 1.500 kg. de hierro: ángulos, planchuelas y caños; accesorios galvanizados y negros; bujes y reductores; 1.200 kg. chatarra; braseros de chapa; cilindros de chapa; 2 tolvas; 1 chasis p| tolvas, completo; grapas para caños; cera industrial, piletas y bidet; válvulas de bronce; 11 cajas de chapas de 0,65 por 0,60 por 0,20; y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se exhiben los días 4 y 5 de octubre de 1972, de 13 a 18 hs.: del lote Nº 1 al lote Nº 68 en Charlone 16, y del lote Nº 69 al lote Nº 84 en Jorge Newbery 3967, Capital. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (art. 565 C. Ptos.), en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 29 setiembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 99.- e.3|10 Nº 59.701 v.5|10|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE MINLOS & CIA. S. R. L. c|CABRERA, ANGEL JAIME s|ejec. prendaria" (expediente Nº 41938), que el martillero José Taboada, a propuesta de parte actora, rematará el día 16 de octubre de 1972, hora 15, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, el siguiente bien, que se exhibe los días 10 y 11 de octubre de 1972, de 14 a 16 horas en Niceto Vega Nº 5414, Capital: una máquina combinada para carpintería, de 7 operaciones: (cepilladora, garlopa 320 mm. de ancho, tupí horizontal, sierra circular, barreno, afiladora de cuchillas y disco para lijar), completa, con su guía para la mesa marca Casacarp Nº 3957, con motor acoplado de 2 C.V., monofásico 220 V. 2800 r.p.m., marca Mocar, Nº 1664|144. — Base: $ 1.858. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63.— e. 2|10 Nº 58.998 v. 4|10 72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos: "CAJA COMERCIAL COOP. DE CRED. LTDA. c| GRABOWSKI JACOBO y otro, s|ejec. hipotec. s|incidente de ejecución de sentencia" (Expte. 137.796), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 6 de octubre de 1972, a las 16 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Finca ubicada en esta Capital Federal, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 1069|71|73, entre las de Espinosa y Cucha Cucha, cuyo terreno mide: 17,36 mts. frente al Sud; 52,13 mts. al N.E.; 60,18 mts. al S.O. y el contrafrente está formado por una línea quebrada que partiendo del S.O. con rumbo N.E. mide 8,63 mts., desde aquí y con rumbo S.E. se miden 8,23 mts., desde donde nuevamente con rumbo N.E. y cerrando la figura mide 8,79 mts. Superficie aproximada: 976,25 m2. Adcorpus. — Base. $ 250.000 ($ 25.000.000 m|n.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En efectivo o cheque certificado. Formas de pago: 1º) al contado. — 2º) A opción del comprador con las siguientes facilidades a cargo de la actora: $ 100.000 a un año, a contar de la fecha del remate, con hipoteca en 1er. grado a favor de la actora con el interés del 22 o|o anual pagadero por trimestre adelantado, el primero de los cuales se abonará al momento de la subasta. Según constancias de autos en concepto de impuestos atrasados se adeudan $ 2.111,30 de O. Sanitarias (fs. 67), y $ 741,38 Municipales (fs. 75). — Según constancias de autos parte se encuentra ocupada y según la cláusula 3a. del mutuo "el deudor se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado, en el supuesto del remate del mismo, al día de la pertinente toma de posesión. — Horario de visitas: días hábiles, de 10 a 12 hs. — Nota: La correspondiente escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el Escribano Alejandro Nicasio Roca, con oficinas en Av. Córdoba Nº 679, piso 1º, Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 255.- e.29|9 Nº 57.916 v.5|10|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 49

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por dos días, en los autos: "SADOVNIK de ACKERMAN GLADYS c| TEMPERLEY CARLOS J. s|cobro alquileres", que el martillero Sr. Luis Angel Loydi, rematará el día 5 de octubre de 1972, a las 11,30 s., en el salón de ventas, de la calle Sarandí 844, de Capital, os siguientes bienes: Una mesita ratona con 4 patas de madera y tapa de mármol de aprox. 60 x 40; un cuadro sin marco, pintado al óleo de aprox. 60 x 1.60 representando un motivo subrrealista, en varios colores sin firma; un aparato de radio combinado marca Rexson, con cambiador automático de 4 velocidades marca Winco en gabinete de pie de madera lustrada tono oscuro, un plato de porcelana de aprox. 0.25 m. de diámetro decorado en tono verde y rosa con una inscripción China al dorso; un atril de madera tallada color marrón oscuro, ind. art., sosteniendo el plato anterior; un mueble bargueño de madera lustrada de dos puertas de aprox. 1,20 x 0,30 x 1,50 de alto y una mesa rodante para televisión de madera con tapa de aprox. 50 x 50 con una pata deteriorada. Sin base, al contado y en efectivo, comisión 10 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Federico A. Young, secretario.

$ 66 e. 3|10 Nº 59.468 v. 4|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: FISCO NACIONAL (D.W.A.) c|AUTOYORK C.I.F.S.A. y otros s|apremio, (Expte. Nº 25.103) que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 10 de octubre de 1972, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de la calle Sánchez de Bustamante 2434|36|38, Capital Federal (e|Las Heras y P. Melo, lote Nº 49), compuesto de garaje de 8,66 metros de frente por 19.76 metros de largo, total de superficie 173,89 metros2; un subsuelo de las mismas medidas y superficie, con muy buena altura. — En primer piso: vivienda compuesta por: hall, living-comedor, dos habitaciones con balcón a la calle, baño, office, dos habitaciones más, dos patios y arriba terraza. — Ocupado por el demandado. — Base $ 82.892,39. — Al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas los días: 5, 7 y 9 de octubre de 1972 de 14,30 a 16,30 horas.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Pereira Pinto, secretario.

$ 31,50 e.2|10 Nº 58.792 v.4|10|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BELL VILLE — CORDOBA

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Secretaría Escribano Helio Juan Zarini, comunica por 3 veces, en el juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MIGUEL DAVICCO E HIJOS S. R.L., Ejecución prendaria, Expte. 145 B-1970, que el martillero señor Héctor A. Dalmasso, rematará en Bv. Presidente Hipólito Yrigoyen s|n. (al lado del Correo) de la localidad de Ballesteros el 26 de octubre próximo, a las 10 horas, con base de $ 15.880 (quince mil ochocientos ochenta pesos), dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes, cuyo estado actual no consta en autos: (1) Un chasis camión usado m| Bedford, Serie Nº T. 6103-5, mod. J6LCI, año 1965, con motor Bedford Nº 3D-20276 a Diesel, 6 cilindros de 97 CV., ind Arg. diferencial alta y baja, cabina metálica, capacidad 6 tt, ruedas traseras duales, neumáticos delanteros 8,25-20, cuatro (4) traseros 900-20 y rueda de auxilio 900-20 completa, chapa Municipal de Ballesteros Nº 238. — (1) Un semirremolque usado m|Helvética Nº convencional 691, de 12 mts. de largo, carrocería de chapa de hierro, con ruedas duales, cuatro neumáticos 1.100 x 24, frenos aires, capacidad 14 tt., chapa municipal de Ballesteros Nº 238. — (1) Un chasis camión usado m|Mercedes Benz Nº 312-057-166671, año 1961, ind. Arg., con motor m|Mercedes Benz Nº OM 312987|186475, a Diesel, de 105 CV, 6 cilindros, capacidad 6 tt, con cabina metálica, carrocería de madera para carga general, ruedas traseras duales, equipado con (9) neumáticos 8-25 x 20, incluyendo rueda de auxilio, chapa Municipal Nº 237 de Ballesteros. — (1) Un acoplado m|Helvética Nº 22269, capacidad 14|16 tt, carrocería de madera, ruedas duales, equipado con 9 neumáticos 100 x 20, incluyendo ruedas de auxilio, con frenos de aire, chapa municipal de Ballesteros Nº 080. — Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar en donde se encuentran Bv. Hipólito Yrigoyen s|n., los días hábiles de 10 a 12 hs., y de 14 a 16 horas. — Comisión 10 o|o, a cargo del comprador en el acto del remate.

Bell Ville, 4 de setiembre de 1972. — Helio Juan Zarini, secretario.

$ 76,50 e.2|10 Nº 58.326 v.4|10|72

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Secretaría Escribano Helio Juan Zarini, comunica por cinco días en el juicio "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c|TALLERES INCO S. A. Ejecución Fiscal", (Expte. 133-D-1971), que el martillero señor Héctor Dalmasso, rematará en Avenida del Libertador (N) 163 de la ciudad de San Francisco, el 5 de octubre del corriente año, a las once horas, sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes, cuyo estado actual no consta en autos: "Una desmalezadora, Inco, modelo T. H. 160; una picadora de forraje "Inco" modelo Super Inco, 150". Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar en donde se encuentran, (Bv. Roca 2662, de la Ciudad de San Francisco), en horario de comercio. Comisión 10 o|o a cargo del comprador en el acto del remate.

Bell Ville, 28 de agosto de 1972. — Raúl Ernesto Amaya, secretario.

$ 52,50 e.28|9 Nº 58.141 v.4|10|72

FRANQUEO A PAGAR